BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.255

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

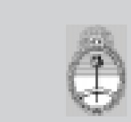
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470



DECRETOS

ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

Decreto 1140/99

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública para la contratación de la elaboración del proyecto y la construcción de un establecimiento carcelario por el sistema "llave en mano", financiado íntegramente por el contratista a su solo riesgo, a ejecutar en predios del Distrito Coronda, provincia de Santa Fe.

Bs. As., 14/10/99

VISTO el Expediente Nº 122.326/99 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones antes referidas, el MINISTERIO DE JUSTICIA ha elevado un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con el objeto de contratar la elaboración del proyecto y la construcción de un establecimiento carcelario por el sistema "llave en mano", financiado íntegramente por el contratista a su solo riesgo, a ejecutar en predios que, a tal efecto, el ESTADO NACIONAL transmitirá en dominio fiduciario; y el ulterior alquiler con opción a compra de dicho inmueble a favor del ESTADO NACIONAL, para su afectación al uso del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que el referido establecimiento carcelario estará ubicado en el Departamento de SAN JERONIMO, Distrito CORONDA, Provincia de SANTA FE, ello en función de lo dispuesto por el artículo 2º, de la Ley Nº 24.802.

Que a tal fin, mediante Resolución M.J. Nº 305 del 18 de junio de 1999, se aceptó la donación con cargo del inmueble, efectuada en favor del ESTADO NACIONAL por Decreto Nº 225 del 29 de marzo de 1999 de la Municipalidad de CORONDA, Departamento SAN JERONIMO, Provincia de SANTA FE, y autorizada por Ley de la Provincia Nº 11.666.

Que se ha expedido el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que la presente se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional y por el artículo 2º, de la Ley Nº 24.802.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones incorporado al presente como Anexo I, el que regirá el llamado a Licitación Pública para la contratación de la elaboración del proyecto y la construcción de un establecimiento carcelario por el sistema "llave en mano", financiado íntegramente por el contratista a su solo riesgo, a ejecutar en predios sitos en el Departamento de SAN JERONIMO, Distrito CORONDA, Provincia de SANTA FE, los que a tal efecto el ESTADO NACIONAL transmitirá en dominio fiduciario; y el ulterior alquiler con opción a compra de dicho inmueble a favor del ESTADO NACIONAL, para su afectación al uso del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Art. 2º — Convócase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación a que se alude en el artículo que antecede.

Art. 3º — Encomiéndase al MINISTERIO DE JUSTICIA la sustanciación del trámite licitatorio, facultándolo a fijar las fechas en las que deberán cumplirse las distintas etapas de dicho procedimiento.

Art. 4º — Facúltase al señor Ministro de Justicia a adjudicar "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL la Licitación de que se trata.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Raúl E. Granillo Ocampo.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).



RESOLUCIONES

Secretaría de Hacienda

DEUDA PUBLICA

Resolución 525/99

Confírmase una determinada comisión sobre Valor Nominal para la colocación directa de Bontes 8,75% / 2002, efectuada con fecha 6 de noviembre de 1998.

Bs. As., 14/10/99

VISTO, el Expediente Nº 080-005992/99 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 340 de fecha 1 de abril de 1996, y las Resoluciones de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 230 de fecha 2 de Diciembre de 1996, Nº 198 de fecha 24 de Abril de 1997, Nº 403 de fecha 16 de Septiembre de 1997, y Nº 507 de fecha 4 de Noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 340/96 estableció un sistema de emisión, colocación, liquidación y negociación de los INSTRUMENTOS DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO (I.E.P.) que se emitan en el mercado local.

Que el artículo 9º del Decreto Nº 340/96 facultó a la SECRETARIA DE HACIENDA a pactar, reconocer y abonar a los agentes y entidades financieras intervinientes, las co-

SUMARIO

misiones eventuales por servicios en los términos usuales del mercado.

Que el artículo 10º del mencionado Decreto designó a la SECRETARIA DE HACIENDA como autoridad de aplicación e interpretación de dicho Decreto, quedando facultada para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que fueren necesarias.

Que con el fin de cubrir las necesidades de financiamiento del año 1998, a principios del mes de Noviembre de dicho año se procedió a efectuar una colocación directa de BONTES 8,75% / 2002 por un monto de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES (V.N. US$ 192.000.000,-) a través de un grupo de Creadores de Mercado, de acuerdo con lo establecido en el inciso b), artículo 6º de la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 238/96.

Que dadas las condiciones del mercado en aquella oportunidad se pactó una comisión de CINCO DECIMOS POR CIENTO (0,5%) sobre el valor nominal, la cual difiere de la aprobada originalmente por las Resoluciones de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 198/97, Nº 403/97 y Nº 507/98 que fue de CUATRO DECIMOS POR CIENTO (0,4%) sobre valor nominal.

Que para la fijación de dicha colocación directa se siguieron los mecanismos aprobados por la Resolución de la SECRETARIA de HACIENDA Nº 230/96.

Que la presente se dicta de conformidad con las autorizaciones conferidas por el artículo 9º y el artículo 10º del Decreto Nº 340/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Confírmase una comisión de CINCO DECIMOS POR CIENTO (0,5%) sobre Valor Nominal por la colocación directa de BONTES 8,75% / 2002 efectuada con fecha 6 de noviembre de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo E. Guidotti.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 784/99

Considérase a la firma Hartman Groep BV Sucursal Argentina continuadora del Programa de Especialización Industrial otorgado a Hartman Argentina S.A., por Resolución ex-SI Nº 132/96.

Bs. As., 18/10/99

VISTO el Expediente Nº 060-005425/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se presentó la firma HARTMAN ARGENTINA S.A. con domicilio especial en Avda. Eduardo Madero 1020, Piso 5º, Capital Federal, solicitando el beneficio del Régimen de Especialización Industrial instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y sus Resoluciones reglamentarias.

Que por Resolución ex-S.I. Nº 132 del 9 de abril de 1996 se aprobó el programa presentado por la empresa citada en el considerando anterior, con vigencia hasta el año 1999 inclusive.

Que con fecha 29 de julio de 1999 se presenta la firma HARTMAN GROEP BV SUCURSAL ARGENTINA y manifiesta que se ha efectuado la transferencia del fondo de comercio de la empresa HARTMAN ARGENTINA S.A. a su favor.

Que habiendo HARTMAN GROEP BV SUCURSAL ARGENTINA aportado la documentación que acredita la transferencia del fondo de comercio producida, solicita se le otorgue la continuidad del Programa de Especialización Industrial aprobado a HARTMAN ARGENTINA S.A. por Resolución ex-S.I. Nº 132/96.

Que también procede emitir a favor de la nueva sociedad los certificados de Desgravación Arancelaria que aún no se hubieran emitido por las exportaciones incrementales efectivizadas por HARTMAN ARGENTINA S.A, con anterioridad a la fecha de la citada transferencia.

Que la modificación propuesta no vulnera la suspensión del Régimen de Especialización Industrial establecida por el Decreto Nº 977 del 20 de agosto de 1996.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2641/92 y el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Tener por continuadora a la firma HARTMAN GROEP BV SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en Avda. Madero 1020, Piso 5º, Capital Federal, del Programa de Especialización Industrial aprobado por Resolución ex-S.I. Nº 132/96 a la firma HARTMAN ARGENTINA S.A., en virtud de la transferencia del fondo de comercio efectuado entre ambas empresas.

Art. 2º — Autorízase a emitir a favor de la sociedad continuadora del programa los certificados de Desgravación Arancelaria que aún no se hubieran emitido por las exportaciones incrementales efectivizadas por la firma HARTMAN ARGENTINA S.A con anterioridad a la fecha de cesión de los derechos.

Art. 3º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641/92, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14/93, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80/93, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente citado en el VISTO y sus agregados.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma HARTMAN GROEP BV SUCURSAL ARGENTINA, constituye domicilio especial en Avda. Madero 1020 Piso 5º, Capital Federal, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Notifíquese a la interesada.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 785/99

Inclúyense en el beneficio establecido por Ley Nº 24.402 los montos correspondientes al I.V.A de las importaciones de bienes de capital de La Palmina S.A., destinados a la industrialización de productos forestales.

Bs. As., 18/10/99

VISTO el Expediente Nº 061-003603/99 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma LA PALMINA S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de Financiamiento del I.V.A. conforme la Ley Nº 24.402 para la financiación de créditos equivalentes al Impuesto al Valor Agregado pagado por importaciones de bienes de capital destinados a la industrialización de productos forestales.

Que la firma LA PALMINA S.A. ha adquirido un compromiso para la obtención de una Certificación de Calidad, según la Norma ISO 9002.

Que la mencionada firma ha asumido un compromiso de exportación de acuerdo al Anexo I de la Resolución Conjunta ex. S.M. e I. Nº 68 y ex. S.C. e I. Nº 70 de fecha 12 de febrero de 1996.

Que del análisis efectuado, surge que los bienes de capital se encuadran dentro de los objetivos fijados por la Ley Nº 24.402 y que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto Nº 779 de fecha 31 de mayo de 1995 reglamentario de la Ley Nº 24.402 y su Anexo correspondiente.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 11 del Decreto Nº 779/95 de fecha 31 de mayo de 1995 y el Artículo 5º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 40/97 de fecha 23 de enero de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considéranse sujetos al beneficio establecido por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 24.402 los montos correspondientes al I.V.A. de las importaciones de bienes de capital de LA PALMINA S.A. destinados a la industrialización de productos forestales cuyo detalle figura en el Anexo I, según la N. C. M. y que en una (1) planilla forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Atento a lo requerido por el Artículo 1º de la Resolución Conjunta ex-S.M. e I. Nº 68 y ex-S.C. e I. Nº 70 de la fecha 12 de febrero de 1996, la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Conjunta ex-S.M. e I. Nº 70 y ex-S.C. e I. Nº 72 de fecha 12 de febrero de 1996, a la presentación del correspondiente certificado de Norma Internacional de Calidad.

Art. 3º — El incumplimiento por parte de la beneficiaria de los objetivos establecidos en oportunidad de la adquisición de los bienes de capital objeto de la financiación estipulada en el Artículo 2º de la Ley Nº 24.402 y/o de la presentación del certificado de Norma Internacional de Calidad y/o del compromiso de exportación dará lugar a la aplicación del Artículo 3º de la Ley Nº 24.402.

Art. 4º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a LA PALMINA S.A.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 785

POSICION ARANCELARIA	MONTO DEL I.V.A.
8402.20.00	$ 6.670,83
8414.59.90	$ 79,78
8414.80.11	$ 2.902,32
8419.32.00	$ 46.203,93
8419.90.90	$ 4.197,65
8426.91.00	$ 3.577,10
8428.33.00	$ 7.851,56
8428.39.10	$ 25.410,14
8428.39.20	$ 10.406,50
8428.39.90	$ 25.256,70
8429.51.19	$ 21.703,50
8429.51.90	$ 20.541,57
8460.39.00	$ 12.291,09
8465.10.00	$ 8.438,55
8465.91.90	$ 10.731,24
8465.92.19	$ 32.063,79
8465.94.00	$ 26.814,20
8465.99.00	$ 41.601,26
8466.92.00	$ 7.493,03
8515.21.00	$ 1.864,50
8716.20.00	$ 1.941,97
TOTAL A FINANCIAR	$ 318.041,23

SON PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y UNO CON 23/100.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 1247/99

Establécese un valor mínimo de exportación FOB para las operaciones de exportación hacia nuestro país de policloruro de vinilo sin mezclar con otras substancias obtenidas por proceso de polimerización en suspensión — PVC suspensión—, a los fines del cálculo del derecho antidumping correspondiente.

Bs. As., 18/10/99

VISTO el Expediente Nº 061-007774/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO las firmas INDUPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL e IMEXTRADE SOCIEDAD ANONIMA peticionaron la apertura de una investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de policloruro de vinilo sin mezclar con otras substancias obtenidas por el proceso de polimerización en suspensión —PVC suspensión—, originarias de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que se despachan a plaza por la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR N.C.M. 3904.10.10.

Que las peticionantes, INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL e IMEXTRADE SOCIEDAD ANONIMA, presentaron las solicitudes pertinentes con fecha 25 de septiembre y 8 de octubre de 1998, respectivamente.

Que por Decreto Nº 1326, de fecha 10 de noviembre de 1998, se establecieron las nuevas normas reglamentarias de la Ley Nº 24.425.

Que en función de lo establecido por el artículo 79 del Decreto Nº 1326/98, corresponde enmarcar la citada presentación en las disposiciones emergentes de la Ley Nº 24.425 y el Decreto Nº 2121 de fecha 30 de noviembre de 1994.

Que con fecha 1º de febrero de 1999, mediante Disposición Nº 8 de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se dispuso declarar admisible la solicitud oportunamente presentada.

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 243 de fecha 19 de abril de 1999, se declaró procedente la apertura de investigación.

Que la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de este Ministerio, se expidió mediante el Acta de Directorio Nº 542 de fecha 9 de agosto de 1999.

Que en dicha Acta, la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR concluye por

unanimidad que existen indicios de daño a la industria nacional de PVC suspensión, causados por las importaciones originarias de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, y que tales indicios pueden continuar durante la investigación.

Que la Dirección de Competencia Desleal, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, elevó al señor Subsecretario de Comercio Exterior con fecha 20 de agosto de 1999 el correspondiente Informe Técnico previo a la determinación preliminar, expresando que, del análisis de la información existente, se ha podido detectar que existen indicios suficientes en materia de dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA del producto objeto de las presentes actuaciones, originarias de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Que del informe mencionado surge que los márgenes de dumping preliminarmente determinados son de NUEVE COMA SETENTA Y SIETE POR CIENTO (9,77%) y de CATORCE COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO (14,37%) para las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA del producto objeto de investigación originarias de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, respectivamente.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores el señor Subsecretario de Comercio Exterior en su Informe de Relación de Causalidad, concluyó que se encuentran reunidos los extremos legales necesarios para la aplicación de una medida provisional, para ambos orígenes investigados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante Ley Nº 24.425 y el Decreto Nº 2121 de fecha 30 de noviembre de 1994.

Que para evitar el agravamiento de la situación que atraviesa la industria nacional resulta conveniente aplicar esta medida por el plazo de CUATRO (4) meses dispuesto en el artículo 7 párrafo 4 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante Ley Nº 24.425.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 763 de fecha 7 de junio de 1996, se implementó el régimen concerniente a la exigibilidad de certificados de origen en determinadas circunstancias.

Que en virtud de la precitada norma, es la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MENERIA de este Ministerio la Autoridad de Aplicación del referido régimen.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2º inciso b) de la normativa descripta, es facultad de la Autoridad de Aplicación solicitar los certificados de origen cuando la mercadería esté sujeta a la aplicación de derechos antidumping o compensatorios o específicos o medidas de salvaguardia.

Que según lo establecido en el precitado artículo 2º, in fine, la mencionada exigibilidad solamente se hará efectiva sobre las operaciones de importación para consumo de mercaderías idénticas o similares a las afectadas por los derechos cuyo origen fuera distinto de aquellos para los cuales se hubiesen dispuesto tales medidas.

Que en relación a lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de este Ministerio a fin de que proceda a exigir los referidos certificados de origen.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2121 de fecha 30 de noviembre de 1994, el Decreto Nº 704 de fecha 10 de noviembre de 1995 y el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante Ley Nº 24.425.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse para las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA, de policloruro de vinilo sin mezclar con otras substancias obtenidas por proceso de polimerización en suspensión —PVC suspensión—, que se despacha a plaza por la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR, N.C.M. 3904.10.10, originarias de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, el valor mínimo de exportación FOB de CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES POR TONELADA (U$S 490/t.), a los fines del cálculo del derecho antidumping correspondiente.

Art. 2º — Cuando se despache a plaza la mercadería descripta en el artículo 1º de la presente Resolución a precios inferiores al valor mínimo de exportación FOB provisional fijado, el importador deberá constituir una garantía equivalente a la diferencia existente entre dicho valor mínimo y los precios de exportación FOB declarados.

Art. 3º — Notifíquese a la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de este Ministerio, que las operaciones de importación de los productos alcanzados por la presente Resolución están sujetas al régimen de control de origen no preferencial establecido por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 763 de fecha 7 de junio de 1996 y disposiciones complementarias dictadas como consecuencia de la misma.

Art. 4º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia por el término de CUATRO (4) meses, según lo dispuesto en el artículo 7 párrafo 4 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante Ley Nº 24.425.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — Roque B. Fernández.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 786/99

Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma Paulstra Argentina S.A.

Bs. As., 18/10/99

VISTO el Expediente Nº 060-007087/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la firma PAULSTRA ARGENTINA S.A., con domicilio en Diagonal 31 Nº 2840, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias, Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, el Decreto Nº 110 del 15 de febrero de 1999, y el Decreto Nº 682 del 23 de junio de 1999.

Que atento a que la firma importará y exportará bienes de idéntica Nomenclatura Arancelaria y Descripción, se hace necesario arbitrar los medios para poder controlar la operatoria.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma PAULSTRA ARGENTINA S.A., con domicilio en Diagonal 31 Nº 2840, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatoria Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, el Decreto Nº 110 del 15 de febrero de 1999, y el Decreto Nº 682 del 23 de junio de 1999 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente mencionado en el VISTO.

Art. 3º — La firma PAULSTRA ARGENTINA S.A., deberá llevar registros de sus importaciones y exportaciones de forma tal que le permita demostrar ante cualquier requerimiento por parte de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, que los bienes importados con franquicias del Decreto Nº 33/96 no son los mismos que se han exportado conforme a dicho régimen.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma PAULSTRA ARGENTINA S.A., constituye domicilio especial en Suipacha 268, piso 12, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Notifíquese a la interesada.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 786

Expediente Nº 060-007087/98

Empresa: PAULSTRA ARGENTINA S.A.

Autopiezas a Exportar:

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
4016.99.90	Soportes de escape
8708.99.90	Articulaciones elásticas y/o hidráulicas
8708.99.90	Soportes de motor elásticos y/o hidráulicos

Autopiezas a Importar:

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
3926.90.90	Insertos plásticos inyectados
4016.99.90	Membranas de goma inyectadas
7318.15.00	Pernos para soportes
7318.16.00	Tuercas para soportes
7318.22.00	Arandelas para soportes
7325.99.10	Insertos de fundición de hierro
7326.90.00	Partes de hierro forjado
7616.99.00	Insertos inyectados de aluminio
8708.99.90	Insertos estampados de hierro y aluminio
8708.99.90	Membranas de goma metal

Comisión Nacional de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2194/99

Actualización de los instrumentos técnicos-administrativos, las disposiciones y requisitos a los que deberán ajustarse las alturas máximas permitidas de estructuras soportes de antenas, destinadas al funcionamiento de estaciones de telecomunicaciones, dentro y fuera de las áreas de seguridad de vuelo de los aeródromos del país.

Bs. As., 7/10/99

VISTO el expediente E. Nº 005580/98 del registro de esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES y,

CONSIDERANDO:

Que la instalación de mástiles soportes de antena está sujeta a servidumbre Aeronáutica por razones de seguridad operativa (Ley Nº 17.285 - Código Aeronáutico).

Que mediante Acta firmada entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, con fecha 14 de julio de 1983, se dio conformidad a los instrumentos técnicos-administrativos elaborados por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, en materia de otorgamiento de permisos para la instalación de estructuras soportes de antena destinadas al funcionamiento de estaciones radioeléctricas dentro y fuera de las áreas de seguridad de vuelo de los aeródromos del país.

Que ello se convino en función de las definiciones jurisdiccionales acordadas para la SECRETARIA DE COMUNICACIONES y el COMANDO DE REGIONES AEREAS.

Que también se acordó que quedarían a resolución del COMANDO DE REGIONES AEREAS solamente aquellos casos que por determinación del acuerdo respondan a su ámbito y que los restantes serían tratados exclusivamente en jurisdicción de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, para su evaluación y posterior conformidad.

Que a través de la Resolución S.C. Nº 46/84, de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, y en función de lo expuesto, se modificaron los instrumentos técnicos-administrativos, a los que debían ajustarse las alturas máximas permitidas de estructuras soportes de antenas, destinadas al funcionamiento de estaciones radioeléctricas dentro y fuera de las áreas de seguridad de vuelo de los aeródromos del país.

Que por el artículo 4º, de la Resolución mencionada en el considerando anterior, la SECRETARIA DE COMUNICACIONES facultó a la ex-DIRECCION NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES para actualizar y publicar la información referente a las áreas de limitación crítica, limitación variable o sin limitación, en función de las modificaciones que notifique la FUERZA AEREA ARGENTINA.

Que las funciones que cumplía la ex-DIRECCION NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES son realizadas por esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que por Directiva Nº 5, del COMANDANTE DE REGIONES AEREAS, se establecieron nuevos requisitos para el emplazamiento de objetos en zona de influencia de aeródromos, incluyendo normas de señalamiento diurno e iluminación.

Que por Disposición Nº 126/98 del COMANDO DE REGIONES AEREAS, de fecha 22 de octubre de 1998, la FUERZA AEREA ARGENTINA ha modificado las Superficies Limitadoras de Obstáculos correspondientes al Aeroparque Jorge Newbery.

Que la DIRECCION DE TRANSITO AEREO, dependiente del COMANDO DE REGIONES AEREAS, ha solicitado a esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES que se le informe sobre todas las estructuras soportes de antenas que tengan una altura de 60 mts. o superior (sobre el nivel del terreno) cualquiera sea el lugar del país donde se erijan, a efectos de mantener actualizada la información y cartografía aeronáutica a nivel nacional e internacional.

Que la DIRECCION DE TRANSITO AEREO ha solicitado dejar sin efecto el inciso 2.1 "Alturas Máximas en las Areas de Capital Federal (Aeroparque, Helipuerto Casa de Gobierno y Zona Sud)" y el Apéndice I denominado "Areas de Limitaciones Variables del Espacio Aéreo - Capital Federal", de la Resolución S.C. Nº 46/84, debiéndose aplicar lo expresado en la Disposición Nº 126/98 del COMANDO DE REGIONES AEREAS.

Que también la DIRECCION DE TRANSITO AEREO ha solicitado dejar sin efecto el inciso 2.4 "Excepciones a estas Limitaciones", con sus correspondientes apartados a), b) y c), de la Resolución S.C. Nº 46/84, hasta tanto se concluyan estudios referidos a Superficies Limitadoras de Obstáculos, Balizamiento y Señalamiento de mástiles, en todo el ámbito del país.

Que a la fecha, resulta necesario que los instrumentos en vigor sean actualizados introduciendo los nuevos criterios y normas estudiadas y evaluadas para una mayor seguridad aérea y mejor desempeño del sector de telecomunicaciones.

Que han tomado intervención la GERENCIA DE INGENIERIA y el Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Decreto Nº 1185/90 y sus modificatorios.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º. — Actualícese los instrumentos técnicos-administrativos, las disposiciones y requisitos a los que deberán ajustarse las alturas máximas permitidas de estructuras soportes de antenas, destinadas al funcionamiento de estaciones de telecomunicaciones dentro y fuera de las áreas de seguridad de vuelo de los aeródromos del país, según los ANEXOS I, y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º. — Reemplácese el inciso 2.1 "Alturas Máximas en las Areas de Capital Federal (Aeroparque, Helipuerto Casa de Gobierno y Zona Sur)" y el Apéndice I denominado "Areas de Limitaciones Variables del Espacio Aéreo - Capital Federal", de la Resolución S.C. Nº 46/84, por lo expresado en la Disposición Nº 126/98 del COMANDO DE REGIONES AEREAS que se agrega como parte del ANEXO I de la presente.

Art. 3º. — Déjese sin efecto la aplicación del inciso 2.4 "Excepciones a estas Limitaciones", con sus correspondientes apartados a), b) y c), de la Resolución S.C. Nº 46/84, hasta tanto la DIRECCION DE TRANSITO AEREO concluya y publique los estudios referidos a Superficies Limitadoras de Obstáculos, Balizamiento y Señalamiento de Mástiles, en todo el ámbito del país.

Art. 4º. — La GERENCIA DE INGENIERIA, de esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, deberá coordinar con la DIRECCION DE TRANSITO AEREO, dependiente del COMANDO DE REGIONES AEREAS, la actualización semestral, de las estructuras soportes de antenas que tengan una altura de 60 mts. o superior (sobre el nivel del terreno), cualquiera sea el lugar del país donde se erijan, a efectos de mantener actualizada la información y cartografía aeronáutica a nivel nacional e internacional.

Art. 5º. — Regístrese, comuníquese a la FUERZA AEREA ARGENTINA, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto C. Catalán. — Hugo Zothner. — Antonio S. Name. — Patricio Feune de Colombi. — Alberto J. Gabrielli.

ANEXO I

ACTUALIZACION DE DISPOSICIONES Y REQUISITOS RESPECTO A LAS ALTURAS MAXIMAS DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS

1. AERODROMOS CON PROCEDIMIENTO INSTRUMENTAL: Para la instalación de Estructuras Soporte de Antena dentro de un radio de 22 Km, a partir de las coordenadas proporcionadas para cada Aeródromo comprendido dentro de la lista del ANEXO II, como "Procedimiento Instrumental", se deberá tramitar la solicitud previamente ante la DIRECCION DE TRANSITO AEREO

2. AERODROMOS CON PROCEDIMIENTO VISUAL UNICAMENTE: Para la instalación de Estructuras Soporte de Antena dentro de un radio de 10 Km, a partir de las coordenadas proporcionadas para cada Aeródromo comprendido dentro de la lista del ANEXO II, "Aeródromo Visual", se deberá tramitar la solicitud previamente ante la Región Aérea a la cual pertenezca ese aeródromo: Región Aérea Centro (RACE), Región Aérea Noroeste (RANO) Región Aérea Noreste (RANE) o Región Aérea Sur (RASU).

3. HELIPUERTOS: Para la instalación de Estructuras Soporte de Antena dentro de un radio de 2.600 mts. , a partir de las coordenadas proporcionadas para cada Helipuerto comprendido dentro de la lista del ANEXO II, "Helipuertos", se deberá tramitar la solicitud previamente ante la Región Aérea a la cual pertenezca ese helipuerto, de acuerdo a lo indicado en el inciso precedente.

4. REQUISITOS A PRESENTAR PARA SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS EN ZONA DE INFLUENCIA DE AERODROMOS

4.1. Toda representación deberá ser firmada por el propietario del fundo, predio, etc., en que desee materializar una construcción, instalación, obra, etc., y por el usuario, en responsabilidad compartida.

4.2. Remisión de un plano de ubicación del predio o terreno en que se efectuará la obra y/o instalación con referencias formales a puntos fijos reconocidos del ejido urbano, catastro, etc.

4.3. Para el caso de estructuras soporte de antenas de poca extensión y configuración particular, remisión de coordenadas geográficas dadas en grados, minutos y segundos y planos de situación que respondan a lo indicado en el inciso anterior.

4.4. Cota sobre el nivel medio del mar y en su caso, con cita a la fuente de origen en que se apoya la información.

4.5. Los planos deben ser representados en escala o en su defecto mediante acotación formal de distancias que permitan una correcta definición perimetral del predio y dentro de éste, por igual sistema, la correcta ubicación de la obra prevista contenida en el mismo.

4.6. Para todos los casos (edificios, instalaciones, etc.) planos en planta y elevación de lo que se pretenda construir o erigir.

4.7. Para el caso de instalaciones de carácter temporario, información de la fecha en que se prevé su desarme y desafectación de uso.

4.8. En áreas aledañas o próximas a los aeropuertos, debe presentarse una memoria que ilustre la frecuencia de utilización y todo otro dato que sirva para evaluar los grados de interferencia o distorsión que pueda resultar perjudicial a medios y servicios operativos de uso aeronáutico.

4.9. Todos los requerimientos que deben ser presentados por los distintos proponentes, responderán a un propósito claro y concreto con expresa mención de la altura que se desea adoptar, así como el destino de uso, pero de ninguna manera, la propuesta tendrá como finalidad que la autoridad aeronáutica intervenga para definir planos límites imaginarios susceptibles de utilización dentro del espacio aéreo.

4.10. **OBSERVACIONES:**

En las presentaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Fecha de iniciación de los trabajos y finalización de los mismos para que DIRECCION DE TRANSITO AEREO verifique el envío de la declaración de emplazamiento.

b) El término para el envío de la mencionada declaración es de 10 (diez) días a partir de la finalización de la obra.

c) Se deberá informar a la DIRECCION DE TRANSITO AEREO en caso de no realizarse la obra autorizada en el término de 10 (diez) días a partir de los 90 (noventa) días de vigencia de la autorización correspondiente.

d) De no darse cumplimiento a las presentes directivas, será de aplicación el DECRETO Nº 2352/83 referido a Infracciones Aeronáuticas y sus Normas Reglamentarias.

5. NORMAS DE SEÑALAMIENTO DIURNO E ILUMINACION:

5.1. Señalamiento diurno: Se pintará la estructura en franjas alternadas con colores naranja internacional y blanco; pintado la primera y la última de las mismas con color naranja internacional. La longitud de dichas franjas no deberá será menor de 0.50 mts. , ni mayor de 6 mts. , y su número impar.

5.2. Iluminación eléctrica: Se instalará en la parte superior de la torre un artefacto doble de iluminación color rojo aeronáutico, compuesto por dos artefactos simples de igual género, unidos a un barral de hierro galvanizado en forma de horquilla con una separación entre los ejes de los artefactos de 0.50 mts. y una altura desde la base de adosamiento a la base de los artefactos de 0.30 mts.

5.3. Instalación eléctrica: La instalación de energía eléctrica línea-artefactos, deberá ser independiente de otros servicios, ofreciendo adecuadas condiciones de seguridad y funcionamiento.

El sistema operará desde la puesta a la salida del sol, más o menos la duración del crepúsculo civil vespertino y matutino respectivamente y en los períodos diurnos de poca o mala visibilidad.

5.4. Materiales a utilizar: Los materiales a utilizar (artefactos-pinturas) estarán de acuerdo con el Anexo 14 del Capitulo Nº 6 de Ayudas Visuales Indicadoras de Obstáculos, de la DIRECCION DE TRANSITO AEREO DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA. Las presentaciones deberán indicar las características de los mismos, a los efectos de verificar si se ajustan a las normas vigentes.

5.5. Plazo: Se establece un período de 180 días (ciento ochenta), para completar la documentación. Pasado dicho término, se archivarán definitivamente las actuaciones.

6. DISPOSICION Nº 126/98 DEL COMANDO DE REGIONES AEREAS:

6.1. Reemplácese la aplicación de las Superficies Limitadoras de Obstáculos, del Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Horizontal Interna y Cónica correspondientes al Aeroparque Jorge Newbery, hacia el Oeste de la pista 13-31, por otra, sujeta a servidumbre aeronáutica y estudios aeronáuticos especiales, conforme lo establecido por la OACI, delimitada por las siguientes coordenadas:

Vértice Nº 1 = latitud 34º 32' 15'' S longitud 58º 28' 10'' W

Vértice Nº 2 = latitud 34º 32' 45'' S longitud 58º 26' 50'' W

Vértice Nº 3 = latitud 34º 34' 45'' S longitud 58º 23' 20'' W

Vértice Nº 4 = latitud 34º 36' 10'' S longitud 58º 21' 40'' W

Vértice Nº 5 = latitud 34º 38' 05'' S longitud 58º 21' 10'' W

Vértice Nº 6 = latitud 34º 33' 00'' S longitud 58º 30' 00'' W

6.2. Determínese un procedimiento para evaluar las solicitudes de futuras construcciones comprendidas dentro de las nuevas Superficie mencionada, el que deberá contemplar como mínimo para cada evaluación de los objetos a erigirse, los siguientes estudios:

a) Criterios establecidos en el Documento Procedimientos para la Navegación Aérea "Operación de Aeronaves" Vol. II, Construcción de Procedimiento Visual y por Instrumentos (Doc. 8168 PANS-OPS/611 – VOL. II), incluyendo un Modelo de Riesgo de Colisión (CRM).

b) Principios de Apantallamiento.

6.3. Para las superficies limitadoras de obstáculos correspondientes al Este de la pista 13-31 del Aeroparque J. Newbery, se continuarán aplicando en su totalidad las Normas y Recomendaciones especificadas en el Anexo 14 y demás Manuales y Documentos de la OACI, ya mencionados.

6.4. Lo dispuesto a través del presente acto administrativo, es valido única y exclusivamente para ser aplicado al Aeroparque J. Newbery, y solamente para el sector Oeste tratándose, de un caso particular y para un solo Aeródromo en el país.

ANEXO II

LISTADO DE AERODROMOS PUBLICOS

AERODROMOS PUBLICOS CON PROCEDIMIENTO INSTRUMENTAL

REGION AEREA CENTRO (RACE)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	AD INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
BAHIA BLANCA / CTE. ESPORA (BS. AS.) 38º43'13" S - 62º09'02" W	BCA	SAZB		54-0291-460319/ 860350/30290/3 INT. :592	Bahía Blanca Prov. Bs. As. (C.P. 8000)
BUENOS AIRES / AER. JORGE NEWBERY (BS. AS.) 34º34''32"S-58º25'00" W	AER	SABE	X	54-011- 4771-2071 /79	Av. Rafael Obligado S/Nº Capital Federal
CONCORDIA / COMODORO PIERRESTEGUI (E. RIOS) 31º18'12"S-58º00'29"W	DIA	SAAC		54-0345- 421-5001/5570/ 5560 y 425-0560	Concordia Entre Ríos (C. P. 3200)
CUTRAL-CO (NEUQUEN) 38º56'00"S-69º15'00"W	CUT	SAZW		54-0299-461333	S/D (C.P. 8322)
DON TORCUATO (Bs.As.) 34º29'52''S-58º36'16"W	DOT	SADD	X	54-011- 4748-0936/8166 y 4741-6776	Don Torcuato (C.P. 1611)
EL PALOMAR (BS. AS.) 34º36'30"S-58º45'43"W	PAL	ADP		54-011- 4751-8051/8080	El Palomar Prov. Bs. As. (C.P. 1611)
EZEIZA / MINISTRO PISTARINI (BS. AS.) 34º49'29''S - 58º33'18"W	EZE	SAEZ	X	54-011- 44802200/21	Ezeiza Prov. de Bs.As. (C.P. 1804)
GENERAL PICO (LA PAMPA) 34º41'15''S - 63º44'30"W	GPI	SAZG		54-02302- 434000	Calle 28 Nº 824 General Pico- La Pampa (C.P. 6360)
GENERAL ROCA (RIO NEGRO) 38º59'00"S - 67º36'00"W	GNR	SAHR		54-02941-428029	S/D (C.P. 8332)
GUALEGUYCHU (E. RIOS) 33º00'39"S - 58º36'45"W	GUA	SAAG		54-03446- 424609/493028	Gualeguaychú Entre Ríos (C.P. 2820)
JUNIN (BS. AS.) 34º32'30"S - 60º56'02"W	NIN	SAAJ		54-02362- 433385 /(FAX 444489)	C.C. 114 Junín Prov.Bs. As. (C.P. 6000)
LA PLATA (BS. AS.) 34º58'02"S –5 7º53'41"W	PTA	SADL		54-0221- 4521568	S/D (C.P. 1900)
MAR DEL PLATA / BRIG. D. B. DE LA COLINA (BS.AS.) 37º56'03"S – 57º34'23"W	MDP	SAZM	X	54-02223-4 478-0744/3990 y 475-6005	Mar del Plata Prov. Bs. As. (C.P. 7600)
MARIANO MORENO (BS. AS.) 34º3347''S - 58º47'25"W	ENO	SADJ		54-0320- 45-4667-0592/ 0792/0693	Moreno Prov. Bs. As. (C.P. 8351)
MORON (BS. AS.) 34º39'15'S-58º38'38"W	MOR	SADM		54-011- 4629-2012 y 4629- 2022	Av . Pierrestegrui 270 Morón (C.P. 1708)
NECOCHEA (BS. AS.) 38º29'00"S-58º49'00"W	NEC	SAZO		54-02262-422473	(C.P. 7630)
NEUQUEN / PRESIDENTE PERON (NEUQUEN) 38º56'44"S-68º10'13"W	NEU	SAZN	X	54-0299-446-6544/ 6104/6487/6444	Neuquén (C.P. 8300)
OLAVARRIA (BUENOS AIRES) 36º53'20"S-60º13'40"W	OLA	SAZF		54-02284-445554	S/D (C.P. 7400)
PARANA / GRAL. URQUIZA (E. RIOS) 31º47'39"S-60º28'50"W	PAR	SAAP		54-0343-4261914	Paraná Entre Ríos (C.P. 3100)
ROSARIO (STA. FE) 32º54'09'S-60º47'07"W	ROS	SAAR	X	54-0341-451-3202/ 3309/3170	Rosario Prov. Santa Fe (C.P. 2000)
SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO) 41º09'03"S-71º09'24"W	BAR	SAZS	X	54-02944- 422555/422767/ 425752	C.C. 148 Bariloche Río Negro (C.P. 8400)
SAN FERNANDO (BS. AS.) 34º27'18"S-58º35'12"W	FDO	SADF	X	54-011- 4746-5700/5900 y 4714-3444	Ruta 202 y Balcarce Prov. Bs. As. (C.P. 1646)
S. M. DE LOS ANDES / AV. C. CAMPOS (NEUQUEN) 40º04'55"S-71º08'45"W	CHP	SAZY		54-02972- 426772/428398/ 428388/428812	San. M. De los Andes (Neuquén) (C.P. 8370)
SANTA ROSA (LA PAMPA) 36º35'29'S-64º16'43"W	OSA	SAZR		54-02954- 433814/423523	Santa Rosa La Pampa (C.P. 6300)
SANTA FE / SAUCE VIEJO (STA. FE) 31º42'42"S-60º48'24"W	SVO	SAAV		54-02342- 4740065	Sauce Viejo Santa Fe (C.P. 3017)
SANTA FE / SAUCE VIEJO (STA. FE) 31º42'42"S-60º48'24"W	SVO	SAAV		54-02342- 4740065	Sauce Viejo Santa Fe (C.P. 3017)
TANDIL (BS. AS.) 37º14'18'S-59º14'25"W	DIL	SAZT		54-02293- 422137/42/ 446240/40043	Tandil Prov. Bs. As. (C.P. 7000)
VILLA GESELL (BS. AS.) 37º14'05"S-57º01'24"W	GES	SAZV		54-02255- 468345	Villa Gesell Prov. Bs. As. (C.P. 7165)

REGION AEREA NOROESTE (RANO)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	AD INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
CATAMARCA (CATAMARCA) 28º35'12''S-65º45'12''W	CAT	SANC		54-03833-437582	Catamarca (C.P. 4700)
CORDOBA / ESC. DE AVIACION MILITAR (CORDOBA) 31º26'00''S-64º16'00''W	ESC	ACE		54-0351-4333949	Av. F. A. A. Km. 6 _ Esc.Av. Militar Córdoba (C.P.5103)
CORDOBA / ING. AER. A.L.V. TARAVELLA (CORDOBA) 31º18'49''S-64º12'11''W	CBA	SACO	X	54-0351-48118554/4810696 línea rotativa 4810784	Con. Pajas Blancas Km. 8 1/2 Córdoba (C.P. 5008)
JUJUY / GDOR. GUZMAN (JUJUY) 24º24'16''S-65º04'54''W	JUJ	SASJ	X	54-03388-44911101	Jujuy (C.P. 4608)
LA RIOJA / CAP. VICENTE A. ALMONACID (LA RIOJA) 29º23'21''S-66º48'09''W	LAR	SANL		54-03822-425483/427239	La Rioja (C.P. 5200)
MALARGUE (MENDOZA) 35º28'47''S-69º35'06''W	MLG	SAMM		54-02627-471265	Malargüe Mendoza C.P. 5613)
MARCOS JUAREZ (CORDOBA) 32º41'40''S-62º09'10''W	MJZ	SAOM		54-03472-426133	S / D (2580)
MENDOZA / EL PLUMERILLO (MENDOZA) 32º49'56'S-68º47'30''W	DOZ	SAME	X	54-0261-4487483/FAX: 4487486	Mendoza (C.P. 5541)
ORAN (SALTA) 23º09'00'S-64º19'24''W	ORA	SASO		54-0387-421526	S / D (4530)
RIO CUARTO / AREA DE MATERIAL (CORDOBA) 33º05'37''S-64º15'53''W	TRC	SAOC		54-0358-4970199/4970011	R. Cuarto (Córdoba) (C:P. 5800)
SALTA (SALTA) 24º51'38''S-65º28'34''W	SAL	SASA	X	54-0387-4375110 (4241215 Conm.)	Salta (C.P. 4400)
SAN JUAN (SAN JUAN) 31º34'16''S-68º25'16''W	JUA	SANU		54-0264-4250400/4250399	San Juan (C.P. 5400)
SAN LUIS (SAN LUIS) 33º16'38''S-66º21'08''W	UIS	SAOU		54-2267-15523047/15523491	Av. Italia Extremo Norte San Luis (C.P. 5700)
SAN RAFAEL / S.A. SANTIAGO GERMANO. (MENDOZA) 34º35'48''S-68º23'25''W	SRA	SAMR		54-02627-4721693	San Rafael (Mendoza). (C.P. 5600)
SANTIAGO DEL ESTERO 27º45'20''S-64º17'59''W	SDE	SANE		5444-03385-4340710	S.del Estero (C.P. 4200)
TARTAGAL / GENERAL ENRIQUE MOSCONI / (SALTA) 22º37'42''S-63º49'06''W	TAR	SAST		54-0387-458130	Tartagal (Salta) (C.P. 4560)
TUCUMAN / TTE. GENERAL B. MATIENZO(TUCUMAN) 26º50'29''S-65º06'15''W	TUC	SANT	X	54-0381-4260636/4260756	(CP: 4000)

REGION AEREA NORESTE (RANE)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	AD INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
CATARATAS DEL IGUAZU (MISIONES). 25º44'14''S-54º28'24''W	IGU	SARI	X	FAX: 54-03757-420997 420595/420794	C del Iguazú (Mnes..) (C.P. 3372)
CORRIENTES (CORRIENTES) 27º26'44'S-58º45'45'W	CRR	SARC	X	FAX: 54-03783-458323/458332	C.C.80 Corrientes (C.P. 3400)
CURUZU CUATIA (CORRIENTES)4 29º46'23'S-57º58'56''W	CCA	SATU		54-03774—422184	S / D (3460)
FORMOSA (FORMOSA) 26º12'24''S-58º13'56''W	FSA	SARF	X	FAX: 54-03717-431544	C.C.33 Formosa (C.P. 3600)
GENERAL PINEDO (CHACO) 27º20'22''S-61º16'28''W	——				S / D (C.P. 3732)
GOYA (CORRIENTES) 29º06'00''S-59º15'00''W	GOY	SATG		54-03777-421680	C.C. 31 GOYA, CTES. (C.P. 3450)
MERCEDES (CORRIENTES) 29º13'34''S-58º05'04''W	RCE	SATM		54-03773-4200056	S / D (C.P. 3470)
MONTE CASEROS (CORRIENTES) 30º16'12''S-57º38'24''W	MCS	SARM		54-03773-422434	S / D (C.P. 3220)
PRESIDENCIA ROQUE S. PEÑA (CHACO). 26º48'42''S-60º26'42''W	PSP	SARS		54-03732-421610	S / D (C.P. 3700)
POSADAS (MISIONES) 27º23'12''S-55º58'17''W	POS	SARP	X	FAX: 54-03752-452004 451999/434011	C.C. 416 - Posadas (Misiones) (C.P. 3300)
RECONQUISTA (STA. FE) 29º12'54''S-59º41'45''W	RTA	SATR		54-3482-420024/ 420025/34 INT.: 120	C.C. 20 Reconquista (Santa Fe) (C.P. 3560)
RESISTENCIA (CHACO) 27º27'16''S-59º03'32''W	SIS	SARE	X	54-03722-436280/ 436261/92 INT 146/170/172	C.C. 28 – Resistencia (Chaco) (C.P. 3500)

REGION AEREA SUR (RASU)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	AD INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT) 45º47'07''S-67º27'51''W	CRV	SAVC	X	54-0297-4 548093/43093/ 454418	Com. Rivadavia Chubut (C.P. 9000)
PUERTO MADRYN / EL TEHUELCHE (CHUBUT). 42º45'32''S-65º06'06''W	DRY	SAVY		54-02965-451287/451909	Pto.Madryn Chubut (C.P. 9120)
ESQUEL (CHUBUT) 42º54'02''S-71º07'27''W	ESQ	SAVE		54-02945-452337/452483	Esquel Chubut (C.P. 9200)
LAGO ARGENTINO (SANTA CRUZ) 50º20'19''S-72º14'56''W	INO	SAWA		54-02902-491062-91029	S / D (C.P. 9405)
RIO GALLEGOS / P.CIVIL.N. FERNANDEZ (STA.CRUZ) 51º36'31'S-69º19'39''W	GAL	SAWG	X	54-02966-422010	Río Gallegos Santa Cruz (C.P. 9400)
RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO) 53º46'41''S-67º44'54''W	GRA	SAWE	X	54-02964-431340/31402	Río Grande Tierra del Fuego (C.P. 9420)
SAN JULIAN / CAP. D. DANIEL VAZQUEZ(SANTA CRUZ) 49º18'34''S-67º48'04''W	SJU	SAWJ		54-02962-454141	S / D

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	AD INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
SANTA CRUZ (SANTA CRUZ) 50º01'20''S-68º34'41''W	SCZ	SAWU		54-02962-481102	S/ D (C.P. 9400)
TRELEW / ALMIRANTE ZAR (CHUBUT) 43º12'36''S-65º16'51''W	TRE	SAVT	X	54-02965-421009/421347	Trelew Chubut (C.P. 9100)
USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS TIERRA DEL FUEGO 54º50'35''.6S'''-68º17'39''.12'''W	USU	SAWH	X	54-02901 4121245/4223346	Ushuaia Tierra del Fuego (C.P. 9410)
VIEDMA / GDOR. CASTELLO (RIO NEGRO) 40º52'08''S-62º59'52''W	VIE	SAVV		54-02920-422005/424416/424417/422003	Viedma Río Negro (C.P. 8500)

LISTADO DE AERODROMOS PUBLICOS VISUALES

REGION AEREA CENTRO (RACE)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
ALVEAR / AEROPARQUE ROSARIO (S. FE) 33º03'00''S-60º36'00''W	AVA		54-0341-4922527/ (Comis.: 922500)	Alvear Rosario (C.P. 2126)
ALLEN (R. NEGRO) 38º58'00''S-67º47'00''W	ALL		54-02941- (Cría.: 4505511)	Allen Río Negro (C.P. 8328)
AMEGHINO (BS. AS.) 34º50'00''S-62º29'00''W	AMG		54-03388-471159/ (Cría.: 471002)	Ameghino Buenos Aires (C.P. 6064)
AMERICA (BS AS.) 35º29'00''S-62º59'00''W	RVA		54-02337-452147	América Buenos Aires (C.P. 6237)
ARRECIFES / AEROCLUB (BS. AS.) 34º05'00''S-60º03'00''W	CIF		54-02478-454285/ Cría.: 42521)	Arrecife Buenos Aires (C.P. 2740)
ARRIBEÑOS (BS. AS.) 34º14'00''S-61º22'00''W	ARB		54-02353-497129/497119/497013	Arribeños Buenos Aires (C.P. 6007)
AYACUCHO (BS. AS.) 37º09'00''S-58º27'00''W	AYA		54-02296-452493	Ayacucho Buenos Aires (C.P. 7150)
AYACUCHO (BS. AS.) 37º09'00''S-58º27'00''W	AYA		54-02296-452493	Ayacucho Buenos Aires (C.P. 7150)
AZUL (BS. AS.) 36º50'00''S-59º53'00''W	ZUL	SAZA	54-02281-431808/422500 Cría.: 24042	Azul Buenos Aires (C.P. 7300)
BAHIA BLANCA / AEROTALLERES (BS.AS.) 38º43'00''S-62º20'00''W	BBT		54-0291-4559780/443179/430861	Bahía Blanca Buenos Aires (C.P. 8000)
BAHIA BLANCA / AEROCLUB (BS. AS.) 38º40'00''S-62º21'00''W	BHB		54-0291-429528/559780	Bahía Blanca Buenos Aires (C.P. 8000)
BALCARCE (BS. AS.) 37º54'00''S-58º20'00''W	BAL		54-02266-422314	Balcarce Buenos Aires (C.P. 7626)
BARADERO (BS. AS.) 33º48'00''S-59º29'00''W	BDO		54-03329-481433/80765	C.C. 2942 Baradero Buenos Aires
BASAVILBASO (ENTRE RIOS) 32º21'00''S-58º53'00''W	BAS		54-03445-481455/81701/81017	Basavilbaso Entre Ríos (C.P. 3170)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
BELEN DE ESCOBAR (BS.AS.) 34º19'00''S-58º44'00''W	LEN		54-011 46604465/47922010	Belén de Escobar Buenos Aires (C.P. 1625)
BOLIVAR (BS. AS.) 36º12'00''S-61º04'00''W	BLR	SAZI	54-02314-420495/96	Bolívar Prov. Bs. As (C.P. 6550)
BRAGADO (BS. AS.) 35º08'00''S-60º28'00''W	BRA		54-02342-422441/422102 4305555	Bragado Buenos Aires (C.P. 6640)
CABILDO (BS. AS.) 38º30'00''S-61º52'00''W	CBD		54-0291-4918010	Cabildo Bueno Aires (C.P. 8118)
CAÑADA DE GOMEZ (SANTA FE) 32º48'00''S-61º22'00''W	GOM		54-03471-422472	Cañada de Gomez Santa Fe (C.P. 2500)
CAÑUELAS (BS. AS.) 35º06'00''S-58º44'00''W	CNA		54-02226-421854/ (421028 Comis.)	Ruta 3 Km 72.5 Cañuelas Buenos Aires (C.P. 1814)
CAP. SARMIENTO (BS. AS.) 34º10'00''S-59º44'00''W	CTS		54-02478-482368	Cap. Sarmiento Buenos Aires (C.P. 2752)
CARHUE (BS. AS.) 37º08'00''S-62º46'00''W	HUE		54-02936-432322/432211	Carhué Buenos Aires (C.P. 8412)
CARLOS CASARES (BS. AS.) 35º38'00''S-61º23'00''W	CSR		54-02395-425981/423131	Carlos Casares Buenos Aires (C.P. 6530)
CARLOS TEJEDOR (Bs.As.) 35º25'30''S-62º28'00''W	TEJ		54-02357-420106/420831	Carlos Tejedor Buenos Aires (C.P. 6455)
CASILDA (STA. FE) 33º05'00''S-61º12'00''W	ILD		54-03464-424692	Casilda Santa Fé (C.P. 2170)
CASTELLI (Bs.As.) 36º06'00''S-57º52'00''W	CTL		54-02245-4 80576/80398	Castelli Bueno Aires (C.P. 7114)
CINCO SALTOS (RIO NEGRO) 38º49'00''S-68º02'00''W	CST		54-0299 480347/480238	Cinco Saltos Río Negro (C.P. 8303)
CIPOLETTI / AEROCLUB 38º53'49''S-67º59'00''W	CIL		S / D	Cioletti S / D (C.P. 8324)
COLON (BS. AS.) 33º56'00''S-61º02'00''W	CON		54-02473-421920	Colón Buenos Aires (C.P. 2720)
COLON (ENTRE RIOS) 32º15'41''S-58º09'18''W	CLN		54-03447-421574/21920	Colón Entre Ríos (C.P. 3280)
COLONIA CATRIEL (RIO NEGRO) 37º55'00''S-67º50'00''W	CLT		54-0299- (Cría.: 4433180)	Colonia Catriel Río Negro (C.P. 8307)
CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS) 32º26'00''S-58º18'00''W	CDU		54-03442-422169	Concepción del Uruguay Entre Ríos (C.P.3260)
CONCORDIA / AEROCLUB 31º18'00''S-58º01'00''W	CRD		54-0345-4215560/4250560/4215570/4215001	S / D
CNEL BRANSEN (BS. AS.) 35º11'00''S-58º17'00''W	SEN		54-02223-42215/43176/42464	Cnel. Brandsen Buenos Aires (C.P. 1980)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
CNEL. DORREGO (BS. AS.) 38º44'00''S-61º16'00''W	DOR		54-02921-453479/453161/ (Cría.: 452311)	Cnel. Dorrego Buenos Aires (C.P. 8150)
CNEL. PRINGLES (BS AS) 38º01'00''S-61º20'00''W	PRI		54-02922-42488/42499 42115	Cnel. Pringles Buenos Aires (CP 7530)
CNEL. SUAREZ /D.B.H.E RUIZ (BS. AS.) 37º26'00''S-61º53'00''W	SUZ	SAZC	54-02926-42251/422270/ 422002	Cnel. Suarez Buenos. Aires (C.P. 7540)
CNEL. VIDAL (BS.AS.) 37º28'00''S-57º45'00''W	VDL		S/D	Cnel. Vidal - Bs. As (C.P. 7174).
CRUZ ALTA (CORDOBA) 33º01'00''S-61º50'00''W	ALT		54-03467-421100/421222/ 421022	Cruz Alta Córdoba (C.P. 2189)
CHACABUCO (BS.AS.) 34º36'00''S-60º24'00''W	UCO		54-02352-428474/27188	Chacabuco (Buenos Aires) (C.P. 6740)
CHACHARRAMENDI (LA PAMPA) 37º20'00''S-65º38'00''W	CHR		S/D	Chacharramendi Buenos Aires (C.P. 8201)
CHAJARI (ENTRE. RIOS) 30º46'00''S-58º00'00''W	CHJ		54-02456-421144/20087	Chajarí Entre Ríos (C.P. 3228)
CHAÑAR LADEADO (S.FE) 33º20'00''S-62º02'00''W	CLD		54-03468-481250/481373	C. Ladeado Santa Fe (C.P. 2643)
CHASCOMUS (BS.AS.) 35º32'00''S-58º03'00''W	MUS		54-02241-425088/423095	Chascomús Buenos Aires (C.P. 7130)
CHIVILCOY (BS. AS.) 34º58'00''S-60º02'00''W	CHY		54-02346-421479/422819	Chivilcoy Buenos Aires (C.P. 6620)
CHOELE CHOEL (RIO NEGRO) 39º16'00''S-65º37'00''W	OEL		54-02946-443628/422626	Choele Choel Prov. De Río Negro (C.P. 8360)
CHOS MALAL (NEUQUEN) 37º25'00''S-70º13'00''W	CHM	SAHC	54-02948-4 21265/21169	Chos Malal Neuquén (C.P. 8353)
DAIREAUX (BS. AS.) 36º36'00''S-61º46'00''W	DRX		54-02316-4 (Cría.: 4151)	Daireaux Buenos Aires (C.P. 6555)
DARREGUEIRA (BS.AS.) 37º44'00''S-63º10'00''W	DAR		54-02924-420187/420010	Darregueira Buenos Aires (C.P. 8183)
DIAMANTE (ENTRE RIOS) 32º02'00''S-60º35'00''W	DTE		54-0343-499764/499722	Diamante Entre Ríos (C.P. 3105)
DOLORES (BS.AS.) 36º19'02''S-57º42'58''W	DOL	SAZD	54-02245-Part.: 447916 (Cría.: 446313)	Dolores Prov. de Bs. As. (C.P. 5700)
EDUARDO CASTEX (LA PAMPA) 35º52'56''S-64º16'30''W	ECX		54-02334-452229/452496	Eduardo Castex La Pampa (C.P. 6380)
EL TREBOL (STA. FE) 32º12'00''S-61º43'00''W	ETB		54-03401-422149/422306	El Trébol Santa Fe (C.P. 2535)
ELIZALDE (BS.AS.) 34º59'00''S-57º57'00''W	ELZ		54-0221-4612230	Elizalde Buenos Aires (C.P. 1900)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
ESPERANZA (STA.FE) 31º28'00''S-60º50'00''W	EPZ		54-03496-421966/420073	Esperanza Santa Fe (C.P. 3080)
EZPELETA (BS.AS.) 34º44'00''S-58º12'00''W	EZP		54-4256-1133/ 4256-1415	Ezpeleta. Buenos Aires (C.P. 1882)
FIRMAT (STA. FE) 33º28'00''S-61º29'00''W	FIM		S / D	Firmat Santa Fe (C.P. 2630)
FIRMAT AEROCLUB (SANTA FE) 33º05'50''S-61º30'40''W	FAE		S / D	Firmat Santa Fé (C.P. 2630)
GALVEZ (STA. FE) 32º02'00''S-61º11'00''W	VEZ		54-03404-482625/481101	Galvez Santa Fe (C.P. 4313)
GRAL. ACHA (LA PAMPA) 37º29'00''S-64º38'00''W	ACH		54-02952-432060/432012	Gral. Acha La Pampa (C.P. 8200)
GRAL BELGRANO (BS. AS.) 35º45'04''S-58º27'49''W	GBE		54-02243-452131/452291	Gral Belgrano Buenos Aires (C.P. 7223)
GRAL LAMADRID (BS. AS.) 37º14'00''S-61º17'00''W	LAM		54-02286-420083	Gral. Lamadrid Buenos Aires (C.P. 7406)
GRL. LAS HERAS (BS. AS.) 34º55'02''S-58º55'17''W				S / D (C.P. 1741)
GRAL. LEVALLE (CORDOBA) 34º00'00''S-63º56'00''W	LEV		54-03385-480260/480265	Gral. Levalle Córdoba (C.P. 6132)
GRAL. MADARIAGA (BS. AS.) 37º02'00''S-57º08'00''W	MAD		54-02267-424318	Gral. Madariaga Buenos Aires (C.P. 7163)
GRAL. PINTO (BS. AS.) 34º47'00''S-61º55'00''W	PNT		54-02356-420359/420213	Gral. Pinto Buenos Aires (C.P. 6050)
GRAL. RODRIGUEZ (BS. AS.) 34º40'00''S-59º02'00''W	GEZ		S / D	Gral. Rodríguez Buenos Aires (C.P. 1748)
GRAL. SAN MARTIN (LA PAMPA) 37º57'00''S-63º37'00''W	SMT		S / D	Gral. San Martín La Pampa (C.P. 8206)
GRAL VIAMONTE / LOS TOLDOS (BS. AS.) 34º59'00''S-61º02'00''W	GNV		54-02358-442502/442202	Gral Viamonte Buenos Aires (C.P. 6015)
GRAL VILLEGAS (BS. AS.) 35º00'00''S-63º00'00''W	GAS		54-03388-421211/421015	Gral. Villegas Buenos Aires (C.P. 6230)
GOMEZ (BS. AS.) 35º05'45.''05'''S-58º05'22''00'''W	———		S / D	S / D (C.P. 1983)
GONZALES CHAVES (BS. AS.) 38º02'00''S-60º08'00''W	GVZ		54-02983-481114/481115	Ruta 3 Km.452 Gonzales Chaves Buenos Aires (C.P. 7513)
GUALEGUAY (ENTRE RIOS) 33º06'00''S-59º25'00''W	UAY		54-03444-422606	Gualeguay Entre Ríos (C.P. 2840)
GUATRACHE (LA PAMPA) 37º41'00''S-63º33'00''W	GTE		54-022924-4 492146/492103	Guatraché La Pampa (C.P. 6311)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
HENDERSON (BS. AS.) 36º19'00"S-61º44'00"W	HDS		54-02314-451243/454054	Henderson Buenos Aires (C.P: 6465)
HUANGUELEN 37º02'00"S-61º56'00"W	HUG		54-02933-432235	Huanguelen. (Bs. As.) (C.P. 7545)
HUINCA RENANCO 34º49'00"S-64º22'00"W	HUI		54-02336-442077/442338	H. Renencó Córdoba (C.P. 6270)
ING. LUIGGI (LA PAMPA) 35º25'00"S-64º29'00"W	IGL		54-02335 -472113	Ing. Luiggi La Pampa (C.P. 6205)
INT. ALVEAR (LA PAMPA) 35º15'00"S-63º32'00"W	IAL		54-02302-481253/481598 Cria.: 481013	Int. Alvear La Pampa (C.P. 6221)
ISLA MARTIN GARCIA (BS. AS.) 34º11'00"S-58º15'00"W	IMG		S / D	S / D (C.P. 1601)
ISLA VERDE / DON HECTOR BIONDI/ CORDOBA 33º15'00"S-62º24'00"W	IVB		54-03468-496213/496114	Isla Verde Córdoba (C.P. 2661)
ISLA DE IBICUY (E. RIOS) 33º45'00"S-58º42'00"W	IBY		54-03446-495185/495274	Isla de Ibicuy Entre Ríos (C.P. 2846)
JACINTO ARAUZ (LA PAMPA) 38º04'00"S-63º25'00"W	JAR		54-02925-493268/493460	Jacinto Arauz La Pampa (C.P. 8208)
JASE MARIA BLANCO / TRES LOMAS (BS.AS.) 36º27'00"S-62º52'00"W	JMB		54-02394-420201/420107/ (Cria.: 420040)	José María Blanco-Buenos Aires (C.P. 6409)
JUAREZ (BS. AS.) 37º42'00"S-59º47'00"W	JRZ	SAZJ	54-0292-452240	Juarez Córdoba (C.P. 5145)
LA PAZ (ENTRE RIOS) 30º47'00"S-59º36'00"W	LPZ		S / D	La Paz -Entre Ríos (C.P. 3120)
LA PAZ (ENTRE RIOS) 30º45'00"S-59º34'00"W	LAZ		S / D	La Paz - Entre Ríos (C.P. 3120)
LA PLATA / TOLOSA (BS. AS.) 34º52'31"S-58º36'16"W	PTL		54-0221-4259537	La Plata - Buenos Aires (C.P. 1900)
LABOULAYE (CORDOBA) 34º08'00"S-63º22'00"W	LYE	SAOL	54-03385-426133/427453	Laboulaye Córdoba (C.P. 6120)
LAGO NAHUEL HUAPI (RIO NEGRO) 41º06'00"S-71º11'00"W	LNH		S / D	Lago Nahuel Huapi Río Negro (C.P. 8400)
LAGUNA DE GOMEZ (BS. AS.) 34º39'00"S-61º01'00"W	LDG		54-02362-443413	Laguna de Gomez Buenos Aires (C.P. 6001)
LAPRIDA (BS. AS.) 37º32'00"S-60º47'00"W	LPR		54-02285-420187/420509	Laprida Buenos Aires (C.P. 7414)
LAS FLORES (BS. AS.) 36º04'00"S-59º06'00"W	FLO	SAEL	54-02244-452506	Las Flores Buenos Aires (C.P. 7200)
LAS LAJAS (NEUQUEN) 38º32'00"S-70º20'00"W	LLJ		54-02942-499081	Las Lajas Nequén (C.P. 8347)
LAS OVEJAS (NEUQUEN) 37º00'00"S-70º44'00"W	OVJ		54-02948-421341	Las Ovejas Neuquén (C.P. 8353)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
LAS ROSAS (STA. FE) 32º29'14"S-61º34'48"W	LRS		54-03471-451102/451257	Las Rosas Santa Fe (C.P.2520)
LINCOLN (BS. AS.) 34º53'00"S-61º31'00"W	LIN		54-02355-422164	Lincoln Buenos Aires (C.P. 6070)
LOBERIA (BS. AS.) 38º11'00"S-58º47'00"W	LBI		54-02261-443410/442551	Lobería Buenos Aires (C.P. 7635)
LOBOS (BS. AS.) 35º12'00"S-59º08'00"W	BOS		54-02227-421700/423731	Lobos Buenos Aires (C.P. 7240)
LONCOPUE (NEUQUEN) 38º05'00"S-70º40'00"W	LCP		54-02948-498037/498033	Loncopué Neuquén (C.P. 8349)
LONGCHAMPS / LA CAIDA (BS. AS.) 34º51'36"S-58º20'40"W	LLC		S / D	Longchamp Buenos Aires (C.P. 1854)
LUIS BELTRAN (RIO NEGRO) 39º21'00"S-65º47'00"W	BLT		S / D	Luis Beltrán Río Negro (C.P. 8361)
LUJAN (BS. AS.) 34º36'00"S-59º10'00"W	LJN		54-02323-420663/420151 420636	Luján Buenos Aires (C.P. 6700)
MAIPU (BS. AS.) 36º53'00"S-57º52'00"W	MPU		54-02268-421085/421086	Maipú Buenos Aires (C.P. 7160)
MAR DEL PLATA / BATAN (BS. AS.) 38º00'00"S-57º40'00"W	MDB		54-0223-4642151	Batán Buenos Aires (C.P. 7600)
MAR DEL PLATA / CLUB DE PLANEADORES 38º00'54"S-57º39'15"W	MPP		S / D	S / D (C.P. 7600)
MATANZA (BS. AS.) 34º44'00"S-58º30'00"W	MAT	SADZ	54-011-46203357/ 44427109/ 44420400	Camino de Cintura y Río Colorado C.C. 19 Buenos Aires (C.P. 1754)
MERCEDES (BS. AS.) 34º39'00"S-59º27'00"W	MRD		54-02324-424179	Mercedes Buenos Aires (C.P. 6600)
MIRAMAR (BS. AS.) 38º13'00"S-57º52'00"W	IRA		54-02291-430006	Miramar Prov. Buenos Aires (C.P. 6550)
NAVARRO (BS.AS.) 35º01'00"S-59º17'00"W	NVR		54-02272-420014/420661	Navarro Buenos Aires (C.P. 6605)
NOGOYA (ENTRE RIOS) 32º24'00"S-59º45'00"W	NOG		54-03435-421384	Ruta Nac. Ex. 131 y Prov. 13 C.C. 33 Nogoyá Entre Ríos (C.P. 3150)
NOGOYA / JUAN CARLOS BAGUR (ENTRE RIOS) 32º25'07"S-59º48'57"W	NJB		03435-421384	S / D (C.P. 3150)
NUEVE DE JULIO (BUENOS AIRES) 35º24'00"S-60º54'00"W	LIO	SAZX	54-02317-422817/423829	9 de Julio Buenos Aires (C. P. 6500)
OLAVARRIA AEROCLUB (BS. AS.) 36º58'00"S-60º17'00"W	OLC		54-02284-493295/493054	Olavarría Buenos Aires (C.P. 7400)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
PARANA AEROCLUB (ENTRE RIOS) 31º45'00"S-60º22'00"W	ANA		54-0343-4314375/ 4979027	Ruta 12 Km. 18 Paraná Entre Ríos (C.P. 3100)
PARANA CLUB DE PLANEADORES (ENTRE RIOS) 31º44'00"S-60º13'00"W	PNA		54-0343- (Cría.:4994262)	Paraná Entre Ríos (C.P. 3100)
PEDRO LURO (BS. AS.) 39º27'00"S-62º41'00"W	URO		54-02928- 420198/420120	Pedro Luro Buenos Aires (C.P:8148)
PEHUAJO / COMODORO PEDRO ZANNI (BS. AS.) 35º50'28"S-61º51'37"W	PEH	SAZP	54-02396- 472366/ (+ cerc. 73073)	Pehuajó Prov. Bs. As. (C.P. 6450)
PELLEGRINI (BS. AS.) 36º17'00"S-63º08'00"W	PLG		54-02392- 498385/ (Cría.: 498113)	Pellegrini Buenos Aires (C.P. 6346)
PERGAMINO (BS. AS.) 33º54'00"S-60º38'39"W	PER	SAAN	54-02477-424211	Pergamino Buenos Aires (C.P. 2700)
PIGUE (BS. AS.) 37º36'00"S-62º23'00"W	PIG	SAZE	54-02923- 472112/472641/ (Cría.: 472103)	Pigué Buenos Aires (C.P. 8170)
PINAMAR (BS. AS.) 37º04'00"S-56º55'00"W	PNR		54-02254- 482641/483522	Pinamar Buenos Aires (C.P. 7167)
PUAN (BS. AS.) 37º33'00"S-62º44'00"W	PUA		54-02923-498189	S / D (C.P. 8180)
PUERTO CHENAUT/EL CIELO (BS. AS.) 34º13'00"S-59º12'00"W	AUT		54-02323-427035	Pto. Chenaut Buenos Aires (C.P. 2812)
PUNTA ALTA (BS. AS.) 38º49'00"S-62º05'00"W	PLT		54-02932- 422238/421444	Punta Alta Buenos Aires (C.P. 8109)
QUEMU QUEMU (LA PAMPA) 36º05'00"S-63º35'00"W	MUQ		54-02333-110/25	Quemú La Pampa (C.P. 6333)
QUILMES (BS. AS.) 34º42'41"S-58º14'21"W	ILM	SADQ	54-4253-2859	S / D (C.P. 1878)
RANCHOS (BS. AS.) 35º30'00"S-58º21'00"W	RCS		54-02241-481534	S / D (C.P. 1987)
RAUCH (BS. AS.) 36º45'00"S-59º04'00"W	RAU		S / D	Rauch Buenos Aires (C.P. 7203)
REALICO (LA PAMPA) 35º03'00"S-64º14'00"W	RLC		54-02331- 462365/462007	Realicó La Pampa (C.P. 6200)
RIO COLORADO (RIO NEGRO) 39º00'00"S-64º08'00"W	COL	SAZQ	54-03931- 432712/432035	Río Colorado Río Negro (C.P. 8138)
ROJAS (BUENOS AIRES) 34º12'00"S-60º40'00"W	RJA		54-02475-462620	Rojas- Buenos Aires (C.P. 2705)
ROSARIO DEL TALA (ENTRE RIOS) 32º20'00"S-59º12'00"W	ROT		54-03445- 421540/422031	Rosario de Tala Entre Ríos (C.P. 3174)
ROSARIO/PUEBLO ESTHER (STA. FE) 33º04'54".05S-60º33'52".67W	ROP		54-03402-499020	Rosario Santa Fe (C.P. 2126)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
RUFINO (SANTA FE) 34º17'00"S-62º40'00"W	RUF		54-03382/ Jefe de Ad.: 428179/ (Cría.: 429328)	Rufino Santa Fe (C.P. 2000)
SAAVEDRA (BUENOS AIRES) 37º45'00"S-62º24'00"W	DRA		54- 02923- 497153/497422	Saavedra Buenos Aires (C.P. 8174)
SALADILLO (BS. AS.) 35º36'30"S-59º48'56"W	SDL		54-02344-421415	S / D (C.P. 7261)
SALTO (BS. AS.) 34º17'00"S-60º15'00"W	SLT		54-02474- 423080/422100	Salto Buenos Aires (C.P. 2741)
SALTO/SKARE 34º22'00"S-60º08'00"W	- - -		54-02474- 423695/422100	S / D
SALLIQUELO (BS. AS.) 36º45'00"S-62º57'00"W	SLO		54-02394- 480069/ (Cría.: 480013)	Salliquelo Buenos Aires (C.P. 6339)
SAN ANDRES DE GILES (BS. AS.) 34º28'00"S-59º25'00"W	GIL		54-02325- 443557	San Andrés de Giles Buenos Aires (C.P. 6720)
SAN ANTONIO DE ARECO (BS.AS.) 34º13'00"S-59º25'00"W	SNT	SAAA	No posee (Comis.: (02326) 452113)	San Antonio de Areco Prov. de Bs. As (C.P. 6339)
SAN CARLOS CENTRO (ULM) (STA. FE) 31º43'05"S-61º05'28'W	SCC		S / D	S / D (C.P. 6106)
SAN JAVIER (SANTA FE) 30º33'00"S-59º58'00"W	SJR		54-03405- (Cría.: 424111)	San Javier Santa Fe (C.P. 3005)
SAN JUSTO (SANTA FE) 30º46'00"S-60º34'00"W	SJT		54-03498 428592/427482	S / D (C.P. 3040)
SAN JUSTO / AEROCLUB ARGENTINO (BS. AS.) 34º44'00"S-58º36'00"W	JUS	SADS	54-4626-0475	S / D (C.P. 1750)
SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN) 40º05'00"S-71º16'00"W	SMA		54-02972- 428398/428388/ -428812	San Martín de los Andes Neuquén (C.P. 8370)
SAN MIGUEL DEL MONTE / BAHIA AGRADABLE (BS. AS.) 35º28'00"S-58º46'00"W	SMM		54-02271-420111	Azara 1207 Monte Buenos Aires (C.P 7200)
SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS (Bs.As.) 33º23'00"S-60º12'00"W	SNY		54-03461- 424907/461907	San Nicolás de Los Arroyos Buenos Aires (C.P. 2900)
SAN PEDRO (BS. AS.) 33º41'00"S-59º44'00"W	PED		54-03329-4 26605/24307	San Pedro Buenos Aires (C.P. 2930)
SANTA ROSA / EL PAMPERO (LA PAMPA) 36º35'50"S-64º11'11"W	ELP		S / D	S / D (C.P. 6100)
SANTA TERESITA 36º33'00"S-56º41'00"W	STR	SAZL	54-02246-420346	S / D
TANDIL AEROCLUB (BS. AS.) 37º15'00"S- 59º05'00"W	NDL		54-02293- 424228/445005	Tandil Buenos Aires (C.P. 7000)
TANDIL / MY. EDUARDO OLIVERO (BUENOS AIRES) 37º22'00"S-58º58'00"W	DIO		54-02293-426115	Tandil Buenos Aires (C.P. 7000)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
TORNQUIST (BS. AS.) 38º06'00''S-62º16'00''W	TOR		54- 0291 -4940163	Tornquist /Buenos Aires (C.P. 8160)
TRENQUE LAUQUEN (BS. AS.) 35º58'00''S-62º43'00''W	LAU		54-02392- (Secret. Del Club en ciudad 423207) /(Cría.: 422213/424161)	Trenque Lauquen Buenos Aires (C.P. 6400)
TRENQUEN LAUQUEN / ÑANACO LAUQUEN (BS. AS.) 35º57'00''S-62º46'00''W	TQL		54-02392-422398/ Cría.: 424161	Trenquen Lauquen Buenos Aires (C.P. 6400)
TRES ARROYOS (BS. AS.) 38º24'00''S-60º20'00''W	YOS	SAZH	54-02983- 424110/429926	Tres Arroyos Buenos Aires (C.P. 7500)
URDINARRAIN (ENTRE RIOS) 32º42'00''S-58º54'00''W	URD		54-03446- 480185/480316/ 480086	Urdinarrain Entre Ríos (C.P. 2826)
VEDIA (BS. AS.) 34º28'00''S-61º30'00''W	VDA		54-02354-4 20215/21061	Vedia Buenos Aires (C.P. 6030)
VEINTICINCO DE MAYO (BS. AS.) 35º27'00''S-60º05'00''W	MAY		54-02345- 462409/462112/ 463287	25 de Mayo Buenos Aires (C.P. 6660)
VEINTICINCO DE MAYO (LA PAMPA) 37º45'00''S-67º40'00''W	MAO		54-02943- 494020/494017	25 de Mayo La Pampa (C.P. 8201)
VENADO TUERTO (STA. FE) 33º40'00''S-61º58'00''W	VNO		54-04362-424469	Venado Tuerto Santa Fe (C.P. 2600)
VENADO TUERTO / LA SIESTA (STA. FE) 33º41'40''S-62º03'42''W	- - -		S / D	S / D (C.P. 2600)
VENADO TUERTO SAVESA (STA. FE) 33º47'00''S-61º58'00''W	VTS		54-03462- 421270/421612	Venado Tuerto Santa Fe (C.P. 2600)
VERONICA (BS. AS.) 35º24'00''S-57º22'00''W	VNA		54-02221- 481288/(Cría.: 481366)	Verónica Buenos Aires (CP. 1917)
VICTORIA (ENTRE RIOS) 32º34'00''S-60º12'00''W	VIC		54-03436-421574	Victoria Entre Ríos (C.P. 3153)
VILLA CAÑAS / S. A. MIGUEL A. CARBONE (STA. FE) 33º59'00''S-61º37'00''W	VCC		54-03462- 450040/450095/ 450362	(C.P. 2607) Villa Cañas Santa Fe
VILLA REGINA (RIO NEGRO) 39º04'00''S-67º04'00''W	VRG		54-02941- 461541/461089	(C.P. 8336) Villa Regina Río Negro
VILLAGUAY (ENTRE RIOS) 31º51'00''S-59º05'00''W	VIG	SAAU	54-03455-421830	(C.P. 3240) Villaguay Entre Ríos
ZAPALA (NEUQUEN) 38º58'00''S-70º07'00''W	ZAP	SAHZ	54-02942- 421879/431496	Zapala Prov. Neuquén (C.P. 8340)

REGION AEREA NOROESTE (RANO)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
ALEJANDRO ROCA (CORDOBA) 33º21'00''S-63º44'00''W	ALR		54-03586- 4980320/4980142 (4980050 Comis.)	Alejandro Roca Córdoba (C.P. 2686)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
ALTA GRACIA (CORDOBA) 31º39'00''S-64º24'00''W	AGR		54-03547- 423258 (Comis.:42100)	Ruta Provincial C-45 C.C. 74 Alta Gracia Córdoba (C.P. 5186)
AÑATUYA (SANTIAGO DEL ESTERO) 32º28'00''S-63º11'00''W	UYA		54-03844- 421212	Añatuya Santiago del Estero (C.P. 3760)
ARROYITO / ARCOR (CORDOBA) 31º25'00''S-63º02'00''W	ARY		54-03576- 421023	C.C. 65 Arroyito - Córdoba (C.P. 2434)
BELL VILLE (CORDOBA) 32º40'00''S-62º41'00''W	BEL		54-03534- 425355	Ruta 3 C.C. 15 Bell Ville - Córdoba (C.P. 2550)
BOMBAL/GRAN ANCONA (STA. FE) 33º26'28''S-61º18'24''W			54-03465 / 497078 (Comis.:4 97044)	Bombal Santa Fe. (2179)
CARLOS PAZ / LAS ENSENADAS (CORDOBA) 31º27'00''S-64º31'00''W	CPZ		54-02541- 421190	9 de Julio 153 Carlos Paz -Córdoba (C.P. 5825)
CORDOBA/AREA MATERIAL (CORDOBA) 31º26'32''S-64º15'28''W	FMA	SACA		S / D (C.P. 5900)
CNEL. MOLDES (CORDOBA) 33º37'00''S-64º35'00''W	MLD		54-03582- 481112/481517	C.C. 30 Cnel. Moldes-Córdoba (C.P. 5119)
CNEL. OLMEDO (CORDOBA) 31º29'00''S-64º09'00''W	EDO	SACD	54-0354- 4220237/444339	C.C. 76 Suc.14 Cnel. Olmedo Córdoba (C.P. 5014)
COSQUIN / SANTA MARIA (CORDOBA) 31º17'00''S-64º27'00''W	CQN		54-03541/ 494073/ (Crí.: 491001)	Salta 1287 C.C.27 Cosquín /Córdoba (C.P. 5166)
CHILECITO (LA RIOJA) 29º14'00''S-67º26'00''W	ITO	SANO	54-03825- 422629/422212	Chilecito La Rioja (C.P. 5360)
DEAN FUNES (CORDOBA) 30º23'00''S-64º23'00''W	FUN			Juramento S/Nº. Barrio La Esquina Deán Funes Córdoba (C.P. 5200)
FRIAS (SANTIAGO DEL ESTERO) 28º38'06''S-65º06'30''W	FRS		54-03854-4 421627/421629/ (Cría.: 421489)	Carlos Monti 355 (S) - Frías Santiago del Estero (C.P. 4230)
GRAL. ALVEAR (MENDOZA) 35º04'00''S-67º42'00''W	GNA	SAMA	54-02625- (Cría.: 422013)/ (Intendencia: 422661)	Gral. Alvear Mendoza (C.P. 5620)
GRAL. ALVEAR/AEROCLUB (MENDOZA) 34º58'00''S-67º44'00''W	GVA		54-02625- 422824	Italia 149 C.C.36 Gral. Alvear Mendoza (C.P: 5620)
GRAL. DEHEZA (CORDOBA) 32º45'00''S-63º47'00''W	GDH		54-03586- 495260	Gral. Deheza Córdoba (C.P. 5923)
GDOR. CRESPO (SANTA FE) 30º23'14''S-60º22'09''W	- - -		54-03498- (Cría.: 480014)/ (+ cerc: 480042)	S / D Gdor.Crespo Prov. Sta. Fe (C.P. 3044)
GDOR. GORDILLO/CHAMICAL (LA RIOJA) 30º20'22''S-66º17'39''W	GOR	SACT	54-03826-462060	S / D (C.P. 5380)
JESUS MARIA (CORDOBA) 30º59'00''S-64º05'00''W	JES		54-03525-426358	Ruta 9 Km. 752 C.C. 39 Jesús María /Córdoba (C.P. 5220)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
JUAREZ CELMAN (CORDOBA) 31º13'00''S-64º10'00''W	JCM		51-0351-490408	C.C. 540 HO. 1 -Nº 150 LC. 16 Córdoba (C.P. 5145)
JUJUY AEROCLUB (JUJUY) 24º14'00''S-65º17'00''W	JJA		54-03882-4280173/ 4251066	C.C. 344 Jujuy (C.P. 4600)
LA CARLOTA (CORDOBA) 33º28'00''S-63º19'00''W	LCT		(Cría.: 03584 420799/ Celular: 0358-155603557	España 358 C.C. 44 La Carlota / Córdoba (C.P. 2670)
LA CONSULTA (MENDOZA) 33º44'00''S-69º10'00''W	LCS		54-02622-470253	C.C. 26 La Consulta. Mendoza (C.P. 5567)
LA CUMBRE (CORDOBA) 31º00'00''S-64º32'00''W	CUM	SACC	54-03548-451764	C.C. 63 La Cumbre Córdoba (C.P: 5178)
LA LAJA (SAN JUAN) 31º21'00''S-68º28'00''W	AJA		S / D	Catamarca 108 (S) La Laja San Juan (C.P. 5400)
LA QUIACA (JUJUY) 22º09'05''S-65º34'36''W	IAC	SASQ	S / D	S / D (C.P. 4650)
LABORDE (CORDOBA) 33º09'00''S-62º53'00''W	LAB		54-03534-460132/460239	Ruta 11 C.C. 29 Laborde / Córdoba (C.P. 2657)
LAS VARILLAS (CORDOBA) 31º54'00''S-62º42'00''W	LVL		54-03533-420092/421533/ 420002	C.C. 43 Las Varillas Córdoba (C.P: 5940)
LEONES (CORDOBA) 32º38'00''S-62º19'00''W	LEO		54-03472-481562	Leones Córdoba (C.P. 2594)
MENDOZA / LA PUNTILLA (MENDOZA) 32º57'42''S-68º51'44''W	DOP		S / D	C.C. 220 La Puntilla-Mendoza (C.P. 5500)
MERCEDES (SAN LUIS) 33º38'00''S-65º25'00''W	CED		54-02657-421602	C.C. 46 Mercedes-San Luis (C.P. 5730)
MERLO (SAN LUIS) 32º22'00''S-65º02'00''W	MLO		54-02656-475040	Cnel. Mercau 605 Merlo-San Luis (C.P. 5881)
MINA CLAVERO (CORDOBA) 31º43'00''S-65º00'00''W	MCL		54-03544-470197	Av. Mitre 1191 Mina Clavero Córdoba (C.P. 5889)
MONTE MAIZ (CORDOBA) 33º13'00''S-62º37'00''W	MAI		Municipalidad (03468) 471770/471133/ 471994 471443/71770 Fax: 471451	Municipalidad de Monte Maíz / San Martín 1550 Monte Maíz -Córdoba (C.P. 2659)
MORTEROS (CORDOBA) 30º41'00''S-62º01'00''W	MTR		54-03562-322121/422690	Vélez Sárfield y León XIII Morteros/ Córdoba (C.P. 2421)
MORTEROS (AERO-BOERO) (CORDOBA) 30º42'00''S-62º00'00''W	BOE		54-03562-422121/422690	Brasil y Alem Morteros / Córdoba (C.P. 2421)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
OLIVA (CORDOBA) 32º03'00''S-63º33'00''W	OLV		54-03532-420182/420368 (Cría.: 420300)	Ruta Nac. 9 Km. 608 Oliva - Córdoba (C.P. 5980)
RAFAELA (SANTA FE) 31º18'54''S-61º29'15''W	RLA		54-03492-422219/ Club de planeadores: 420213	Ruta Nac. 34 C.C. 192 Rafael - Santa Fe (C.P. 2300)
RIO CUARTO AEROCLUB (CORDOBA) 33º10'00''S-64º20'00''W	CUA		54-03358-443297	Río Cuarto Córdoba (C.P. 5800)
RIO TERCERO (CORDOBA) 32º11'00''S-64º05'00''W	RCR		54-03571-423643	C.C. 28 Río Tercero Córdoba (C.P. 5850)
RIVADAVIA (MENDOZA) 33º14'00''S-68º28'00''W	RVD		54-02623-442157	C.C. 109 Rivadavia Mendoza (C.P. 5577)
ROSARIO DE LA FRONTERA (SALTA) 25º47'00''S-65º49'00''W	FRO		54-03876-481173	Rosario de la Frontera Salta C.C 44 (C.P. 4190)
SALTA/GRAL. BELGRANO 24º50'00''S-65º26'00''W	GBE		S4-0387-4392290/ (Cría.4394687)	General Belgrano Buenos Aires (C.P 4400)
SAN CRISTOBAL (SANTA FE) 30º16'00''S-61º13'00''W	SCT		54-03408-42544/42622	C.C33 San Cristóbal Santa Fe (C.P. 3070)
SAN FRANCISCO (CORDOBA) 31º24'00''S-62º08'00''W	FRA		54-03564-422871	S / D (C.P. 2400)
SAN JORGE (SANTA FE) 31º53'00''S-61º50'00''W	JOR		54-03401-441000	San Jorge Santa Fe (C.P. 2451)
SAN JUAN AEROCLUB 31º36'00''S-68º33'00''W	SJA		54-0264-42402119	San F. Del Monte 384 C.C. 266 San Juan (C.P. 5400)
SAN MARTIN (MENDOZA) 33º04'00''S-68º29'00''W	STI	SAMI	54-02623-426262/ (+CERC.: 424339)	Ruta Prov. 50 Km. 1032 / C.C. 127 San Martín -Mendoza (C.P. 5570)
SANTA VICTORIA (SALTA) 22º16'00''S-62º42'00''W	VIT		S / D	Salta (C.P. 4651)
SUNCHALES AEROCLUB (SANTA FE) 30º57'00''S-61º32'00''W	SCA		54-03493-420157/421303/ (+Cerc.: 421509) (Cría.: 420134)	Ruta Nac. 34 Km. 257 Sunchales Santa Fe (C.P. 2322)
TILISARAO (SAN LUIS) 32º45'00''S-65º17'00''W	TLS		S / D	Tilisarao San Luis (C.P. 5773)
TINOGASTA (CATAMARCA) 28º03'00''S-67º35'00''W	TIN	SANI	54-03837-(Cría.: 420174)	Tinogasta Catamarca (C.P: 5340)
TOSTADO (SANTA FE) 29º14'00''S-61º47'00''W	TOS		S / D	Tostado Santa Fe (C.P. 3060)
TUCUMAN / LOS TUCANES (TUCUMAN) 27º15'00''S-65º10'00''W	TUT		54-0381-4347360	Ruta 9 Km. 1275 C.C. 46 Suc. 1 Mancopa /Tucumán (C.P. 4000)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
TUCUMAN AEROCLUB (TUCUMAN) 26º48'00"S-65º18'00"W	TCM		54-0381-4252958	Yerba Buena Tucumán C.C. 52 (C.P. 4107)
VILLA DEL ROSARIO (CORDOBA) 31º34'00"S-63º30'00"W	VDR		54-03573- 422148/422487 Comis.: 422321	Villa del Rosario Córdoba C.C. 8 (C.P. 5963)
VILLA DOLORES (CORDOBA) 31º57'12"S-65º08'50"W	LDR	SAOD	54-03544-420151	S / D (5870)
VILLA GRAL. BELGRANO (CORDOBA) 31º58'00"S-64º34'00"W	VGB		54-03546-462502	Villa Gral. Belgrano/Calamuchita Córdoba C.P. 5194)
VILLA MARIA (CORDOBA) 32º23'00"S-63º15'00"W	MRA		54-0353-421848/ 49/422748	Ruta Nac. Nº 9 C.C. 2188 Villa María Córdoba (C.P. 5220)
VILLA RUMIPAL (CORDOBA) 32º11'00"S-64º28'0"W	VRU		S / D	Av. Rieman 326 Córdoba (C.P. 5864)

REGION AEREA NOROESTE (RANE)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	AD INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
ALVEAR (CORRIENTES 29º04'00"S-56º32'00"W	AVR			54-03772-4 470052/470014	(C.P. 3344)
APOSTOLES (MISIONES) 27º54'00"S-55º46'00"W	APO			54-03758- 422580/ (Cría.: 422555)	Belgrano 999 Apóstoles (Mnes.) (C.P. 3350)
ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES) 27º03'00"S-54º46'00"W	ARI				S / D (C.P. 3364)
AVELLANEDA / PRESIDENTE AVELLANEDA (SANTA FE) 29º06'00"S-59º40'00"W	AVL			54-03482- (Comis.:4 81230/ 481335	C.C. 75 Avellaneda Santa Fe (C.P. 3561)
BELLA VISTA (CORRIENTES) 28º32'00"S-59º02'00"W	BTA			54-03777- 451296/451078/ Cría.: 451521	Cordoba y Ruta 27 (C.P. 3432)
BERNARDO DE IRIGOYEN (MISIONES) 26º15'00"S-53º39'00"W	IRI	SATI			(C.P. 3366)
CASTELLI (CHACO) 25º56'00"S-60º37'00"W	CTI			54-03732- 498200/498117	25 De Mayo, S/Nº (C.P. 3705)
CLORINDA (FORMOSA) 25º18'00"S-57º44'00"W	CLO	SATC		54-03718-423599	S / D (C.P. 3610)
CURUZU CUATIA AEROCLUB (MISIONES) 29º46'00"S-58º05'0"W	CZU			54-03774-425305 422103	Iratorza 926 Misiones (C.P. 3460)
CHARATA (CHACO) 27º13'00"S-61º13'00"W	CHA			54-03731-420015/ 420142/ (420050 Comis.)	Ituzaingó 166 Chaco (C.P. 3730)
EL COLORADO (FORMOSA) 26º19'00"S-59º20'00""W	ECL			54-03717-480047	Formosa C.C. 250 (C.P. 3603)
EL DORADO (MISIONES) 26º24'00"S-54º34'00"W	ELD	SATD		54-03751- 421892/421394 FAX: 422248	C.C. 351 Misiones (C.P. 3380)
ESQUINA (CORRIENTES) 30º03'00"S-59º32'00"W	ESN			54-03777- 461202/460067	C.C. 35 (C.P. 3196)
FORMOSA AEROCLUB (FORMOSA) 26º17'20"S-58º17'10"W	FOR			54-03717-31544 AEROP. FSA	Ruta 11 Km. 1155 Formosa (C.P. 3600)
GRAL. JOSE DE SAN MARTIN (CHACO) 26º31'00"S-59º21'00"W	GSM				S / D (C.P. 3509)
GOYA AEROCLUB (CORRIENTES) 29º06'00"S-59º15'00"W	GYA			54/03777- 421352/421429	P. Pando S/Nº Corrientes (C.P. 3450)
ITUZAINGO / YACIRETA (CORRIENTES) 27º31'13"S-56º37'56"W	YTA			54-03786-420052 54-03753-432840	Corrientes C.C. 24 (C.P. 3302)
JARDIN DE AMERICA (MISIONES) 27º02'00"S-55º13'00"W	JDA			54-03752-496252	S / D (C.P. 3328)
LAS LOMITAS/ALF. ARMANDO RODRIGUEZ (FORMOSA) 24º43'00"S-60º32'00"W	ITA	SATK		54-03715- (Comis.: 432101)	Formosa C.C. 250 (C.P. 3630)
MALABRIGO (SANTA FE) 29º21'00"S-60º00'00"W	MLA			54-03482- (Comis.:454013)	Santa Fe (C.P. 3572)
MONTE CARLO (MISIONES) 26º32'00"S-54º43'00"W	MTL			54-03751- 480751/480058	Misiones (C.P. 3384)
OBERA (MISIONES) 27º29'00"S-55º05'00"W	OBE	SATO		54-03755-421302 (PRES.) 2452 (OF. MET.)	Misiones C.C. 323 (C.P. 3360)
POSADAS AEROCLUB (MISIONES) 27º25'00"S-55º57'00"W	POA			54-03752-454035	Alvear 4893 Misiones (C.P. 3300)
RESISTENCIA AEROCLUB (CHACO) 27º43'00"S-59º14'00"W	RES			54-03722-425370 (Cría.: 22260)	Sta. M. De Oro 149 Chaco (C.P. 3500)
SAN JAVIER (MISIONES) 30º33'00"S-59º58'00"W	JAV				Misiones (C.P. 3357)
SAN VICENTE (MISIONES) 26º59'00"S-54º29'00"W	VTE			54-03755- 460216/460036	Misiones (C.P. 3364)
SANTO TOME (CORRIENTES) 28º32'00"S-56º07'00"W	STM			54-03756-420313	Corrientes C.C. 29 (C.P. 3340)
VERA (SANTA FE) 29º28'00"S-60º13'00"W	VER			54-03843- 420137/420536 (Cría.: 420004)	Almte. Brown y Catamarca Santa Fe (C.P. 3550)
VILLA ANGELA (CHACO) 27º35'00"S-60º41'00"W	VAN			54-03735- (Cría.: 420075)/ 431098/420030	Chaco C.C. 161 (C.P. 3540)
VILLA MINETI (SANTA FE) 28º37'00"S-61º36'00"W	MIN			54-03495-496067	Santa Fe (C.P. 3061)
VILLA OCAMPO (SANTA FE) 28º29'00"S-59º20'00"W	VPO			54-03482- 466344/466395/ 466350	Santa Fe C.C. 21 (C.P.3580)

REGION AEREA SUR (RASU)

AERODROMO	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	AD INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
ALTO RIO SENGUERR/D.C. ZLAPELIS (CHUBUT) 45º01'00''S-70º48'00''W	ARS	SAVR		54-02945-497087	S / D (C.P. 9033)
CAÑADON SECO (S. CRUZ) 46º32'00''S-67º32'00''W	CDS			54-0297-4851-109	Cañadón Seco Santa Cruz (C.P. 9013)
CARMEN DE PATAGONES (BS. AS.) 40º47'00''S-62º59'00''W	PAT			54-02920-461646	Carmen de Patagones (Bs. As.) C.C. 22 (C.P. 8540)
CDTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ) 49º59'00''S-68º57'00''W	LPB			54-02962-47387/ 7255	España 135 Cdte Luis Piedrabuena Chubut (C.P. 9303)
COMODORO RIVADAVIA / 13 DE DICIEMBRE (CHUBUT) 45º52'20''S-67º35'30''W	ICO			54-0297-4484671 (Cría.: 462652)	13 de Diciembre Chubut (C.P. 9000)
EL BOLSON (RIO NEGRO) 41º58'00''S-71º31'00''W	BOL	SAVB		54-02944-492299/492206	S / D (C.P. 8430)
EL CORCOVADO (CHUBUT) 43º34'00''S-71º35'00''W	VDO			54-02962-494044	El Corcovado Chubut (C.P. 9201)
EL MAITEN (CHUBUT) 42º02'00''S-71º09'00''W	EMA	SAVD		54-02945-495349	S / D (C.P. 9210)
EL TURBIO / 28 DE NOVIEMBRE (SANTA CRUZ) 51º36'33''S-72º13'13''W	BIO	SAWT		———	S / D (C.P. 9407)
GOBERNADOR GREGORES (SANTA CRUZ) 48º47'01''S-70º09'39''W	GRE	SAWR		54-02962-491060-91213	S / D (C.P. 9311)
ING. JACOBACCI / FAA H R BORDON (RIO NEGRO) 41º20'00''S-69º34'00''W	IJC			Sin teléfono	Ing. Jacobacci Río negro (C.P. 8418)
JOSE DE SAN MARTIN (CHUBUT) 44º03'30''S-70º26'00''W	JSM	SAWS		54-02945-496046	S / D (C.P. 9200)
LAGO BUENOS AIRES (SANTA CRUZ) 46º34'00''S-7057W	BAI			54-02963-432037/432012	Lago Bs.As. Santa Cruz (C:P. 9040)
LAS HERAS (SANTA CRUZ) 46º32'00''S-68º57'00''W	CJH	SAVH		—————	S / D (C.P. 9017)
LOS MENUCOS (RIO NEGRO) 40º50'00''S-68º06'00''W	MCO			54-02934-493151	Los Menucos Río Negro (C.P. 8424)
MAQUINCHAO (RIO NEGRO) 41º15'00''S-68º44'00''W	MAQ	SAVQ		54-02940-491042/491069/ 491030	Maquinchao Río Negro (C.P. 8422)
PERITO MORENO (SANTA CRUZ) 46º32'12''S-70º59'06''W	PTM	SAWP		54-02963-432274	S / D (C.P. 9040)
PUERTO DESEADO (SANTA CRUZ) 47º44'01''S-65º54'59''W	ADO	SAWD		54-02967-472333	S / D (C.P. 9050)
RAWSON (CHUBUT) 43º18'00''S-65º04'00''W	RAW			54-02965-481712/485481/ 481134 int.: 256	Rawson Chubut (C.P. 9103)
RIO GALLEGOS / RIO CHICO (SANTACRUZ) 51º39'00''S-69º17'00''W	RGR			54-02966-422225/428015/ 425815	Río Gallegos Santa Cruz (C.P. 9400)
RIO MAYO (CHUBUT) 45º42'20''S-70º15'34''W	RMY	SAWM		54-02903-420088	S / D (C.P. 9030)
SAN ANTONIO OESTE/A. SAINT EXUPERI (RIO NEGRO) 40º47'00''S-65º06'00''W	SAN	SAVN		54-02934-421316-421329	S / D (C.P. 8520)
SARMIENTO (CHUBUT) 45º35'00''S-69º00'00''W	SRM				(C.P. 9020)
SIERRA GRANDE (RIO NEGRO) 41º35'31''S-65º20'58''W	SGR	SAVS		54-0934-48183-482015	S / D (C.P. 8532)
SARMIENTO / LAGO MUSTERS (CHUBUT) 45º34'00''S-69º04'00''W	LGM	SAVM		54-0297-4893279/4893067/ Cría:: 4893005	Sarmiento Chubut C.C. 33 (C.P. 9023)
STROEDER (BS.AS.) 40º12'00''S-62º37'00''W	STD			54-02920-491025	(C.P. 8508)
TRELEW AEROCLUB (CHUBUT) 43º14'00''S-65º19'00''W	TRW			54-02965-421009/421347/ 431638	Trelew Chubut (C.P: 9100)
VALCHETA (RIO NEGRO) 40º40'55''S-66º10'35''W	VAL			54-02934-493101	Valcheta Río Negro (C.P. 8536)

LISTADO DE HELIPUERTOS PUBLICOS

REGION AEREA CENTRO (RACE)

HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
B. CHURRUCA (BS. AS.) 34º38'00''S-58º24'00''W	HBC		54-011-49110061/64	Uspallata y Pepirí Capital Federal (C.P1437)
HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA (BS,AS.) 34º38'00''S-58º23'00''W	HNP		54-011-49418181/48583/ 48566	Pichincha/Combate de los Pozos/ 15 de Noviembre/ Brasil Capital Federal (C.P 1270)
C. DEL URUGUAY / LA MILAGROSA (ENTRE RIOS) 32º29'00''S-58º15'00''W	HMI		S / D	S / D (C.P 3260)
HUDSON / MANUEL AFONSO (BS.AS.) 34º48'56''S-58º11'41''W	HMA		54-011-42582324	S / D
LA MATANZA / HOSPITAL DR. PAROISSIEN (BS.AS.) 34º42'00''S-58º35'00''W	HHP		S / D	S / D
LA PLATA / POLICLINICO S.MARTIN (BS.AS.) 34º55'00''S-57º55W	HPM		S/D	Calle 1 y 71 La Plata Buenos Aires (C.P 1900)
MORENO / HELI-WEST (BS.AS.) 34º38'01''S-58º45'04''W	HHW		54-011-47451133	Km. 33 del Acceso Oeste Buenos Aires (C.P 1744)
SALTO / SKARE (BS.AS.) 34º22'00''S-60º08'00''W	HSS		54-02474-423695	4Km. W de Estación Gaham Buenos Aires (C.P. 2741)

HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
SAN FERNANDO / SAN FERNANDO (BUENOS AIRES) 34º27'00''S-58º35'00''W	HSF		54-011-4774-2916	2Km. SW de San Fernando Buenos Aires (C.P1646)
25 DE MAYO / HTAL. SATURNINO UNZUE (BS.AS.) 35º25'30''S-60º09'20''W	HHU		S / D	En el límite EN de la ciudad Buenos Aires(C.P 6660)

REGION AEREA NOROESTE (RANO)

HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
CORDOBA/ POLICIA PROV. DE CORDOBA (CORDOBA) 31º24'00''S-64º11'00''W	HPC		S/D	S/D (C.P 5000)
JUAREZ CELMAN / HANGAR CORDOBA (CORDOBA) 31º13'00''S-64º10'00''W	HJC		54-070-0351-15-500865	NNE de Juarez Celman Córdoba (C.P 5145)

LISTADO DE HELIPUERTOS PRIVADOS

REGION AEREA CENTRO (RACE)

HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
BELEN DE ESCOBAR / LEGAT S. A. (BS.AS.) 34º19'00''S-58º49'20''W	HBE		S / D	4 Km. W de Belén de Escobar Buenos Aires (C.P 1625)
BELEN DE ESCOBAR/CAB. S. ISIDRO, LABRAD. I (BS.AS.) 34º22'42.5''S-58º47'18.4''W	HCI		S / D	3,25 Km. Al SSW de Belén de Escobar Buenos Aires (C.P 1625)
BS.AS. / AUTODROMO CIUDAD DE BS.AS. (BS.AS.) 34º41'45''S-58º27'35''W	HAU		S / D	Av. Julio A. Roca, Gral. Paz, Riachuelo y Escalada Capital Federal
BS.AS. / DARSENA SUR (BS.AS.) ISLA DEMARCHI 34º38'00''S-58º21'00''W	HDA		54-011-43610097	Isla Demarchi Capital Federal
BS.AS. / DINES (DR. E. ESCUDERO) (BS.AS.) 34º34'20''S-58º24'00''W	HDI		54-011-48019537	Salguero y Costanera Capital Federal
BS.AS. / FUERZA AEREA ARGENTINA 34º35'00''S-58º22'00''W	HFA		54-011-43176000	Estación Retiro (Edificio Cóndor) Capital Federal
BS.AS. / PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, OF. PPAL. BALLESTRA 34º35'00''S-58º23'00''W	HPN		54-011-43126897	Junín y Obligado (Dársena F) Capital Federal
BS.AS./PRESIDENCIA DE LA NACION 34º36'00''S-58º22'00''W	HPA		54-011-43314677	Madero, Tte. Gral. Perón y Av. De la Dalida
BS.AS. / SANATORIO GUEMES 34º36'00''S-58º25'00''W	HSG		54-011-4880061	F. Acuña de Figueroa y Av. Córdoba (C.P 1180)
BS.AS. / SOMISA 34º37'00''S-58º22'00''W	HSA		54-011-4456061	Av. Belgrano y Julio A. Roca (CP. 1322)
CAPILLA DEL SEÑOR / LA MADRUGADA (BS.AS.) 34º19'00''S-59º10'00''W	HLM		S / D	S / D Capilla del Señor (C.P 2812)

HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
CONCEPCION DEL URUGUAY / TALITAS (ENTRE RIOS) 32º32'54''S-58º14'23''W	HTA		S / D	S / D (C.P 3260)
COSTA AZUL / LA CALDERA (BS.AS.) 36º40'00''S- 56º42'00''W	HCA		S / D	S / D Calle Duhau, Av. Belgrano y Av. Costanera Buenos Aires
DON TORCUATO / TECNOCOPTER S.A. (BS.AS.) 34º29'32''S-58º36'22''W	HHT		S / D	Lindando aeródromo Don Torcuato Buenos Aires (C.P 1611)
GRAL. VILLEGAS/ SAN ISIDRO, LABRAD II (BS. AS.) 35º04'55''.01S-63º04'43''.05W	HIL		54-011-43425257	7,9 Km. SW DE Gral Villegas Buenos Aires (C.P 6230)
LA MATANZA / TERMINAL YPF (BS. AS.) 34º43'56''S-58º33'32''W	HMY		S/D	RUTA Prov. 21 y Av Cristiania Buenos Aires
LA PLATA / ECODYMA S.C.A (BS. AS) 34º56'31''S-58º59'32''W	HEC		S/D	7,3 Km SW de Estación la Plata Bs. As. (C.P 1900)
LA PLATA / YPF (BS. AS,) 34º53'43''S-57º55'27''W	———		S/D	S/D (1900)
LUJAN / MATCH POINT (BS. AS.) 34º31'00''S-59º08'00''W	HMP		S/D	4 Km. NNW DE Luján Bs. As. (C.P 6700)
PILAR / MEMORIAL (BS. AS.) 34º26'38''S-58º50'15''W	HME		S/D	Ruta Panamericana Km. 46 Bs As. (C.P 1629)
PINAMAR / BALNEARIO "CR" (BS.AS) 37º06'10''S-56º50'40''W	HPB		S/D	2 Km. al EN de Pinamar Buenos Aires (C.P 7167)
SAN FERNANDO/ SARTHOU S.A. (BS. AS) 34º25'51''S-58º32'59''W	HFS		S/D	Ituzaingó, Alvear y Río Luján Buenos Aires (C.P 1646)
SAN JUSTO / KLAUKOL (BS. AS) 34º41'06..3''S-58º33'07.7''W	HKL		S/D	1,4 Km SSE de San Justo Buenos Aires (C.P 1754)
TIGRE / I´MARANGATU (BS. AS.) 34º23'00''S-58º32'00''W	HTU		S/D	5,2 Km EN de Estación Tigre Buenos Aires (C.P 1648)
VILLA CATEDRAL / ANDES AVIACION 41º10'10''S-71º27'05''W	HAA		S/D	Extremo SE de La Plata Est. Villa Catedral Buenos Aires (C.P 1900)

REGION AEREA NOROESTE (RANO)

HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
ALTA GRACIA / ORESTE BERTA S.A. (CORDOBA) 31º37'39''S-64º23'29''W	HOB		S / D	3,5 Km. EN de Alta Gracia Córdoba (C.P 1586)

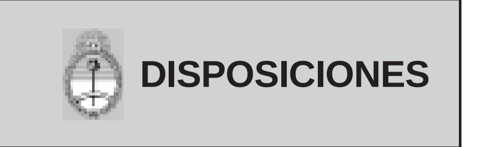
HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
CARLOS PAZ / AIR LIFE S.R.L. (CORDOBA) 31º24'50"S-64º29'47"W	HAI		S / D	Margen E. Del Río San Antonio (Lago San Roque) Córdoba (C.P 5152)
CORDOBA / ARMANDO LOPEZ S.A. (CORDOBA) 31º27'00"S-64º07'00"W	HAL		54-0351-4972470	2 Km. NNW de Ferreyra Córdoba (C.P 5123)
CORDOBA / E.P.E.C. (CORDOBA) 31º24'00"S-64º11'00"W	HEP		S / D	Calle La Tablada entre Sucre y Tucumán Córdoba (C.P 5000)
CORDOBA / MORRA (CORDOBA) 31º22'14"S – 64º15'46"W	HMO		54-0351-4523386	Estadio Chateau Carreras Córdoba (C.P5000)
EMBALSE / CENTRAL NUCLEAR (CORDOBA) 32º14'00"S – 64º26'00"W	HCN		54-0351-422292	6 Km. SSW de Río Tercero - Córdoba (C.P 5856)

REGION AEREA NORESTE (RANE)

HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
L.N. ALEM. / S.A.N.A. (MISIONES) 27º33'00"S-52º20'00"W	HLA		54-03755-471443	Sanatorio Adventista Del N.E. Argentino (C.P. 3315)
HELIPUERTO POSADAS/ HELINORT 27º24'34"S-55º57'49"W	HPH		54-03752-451004/465299/465000	Posadas (Misiones) (C.P. 3300)

REGION AEREA SUR (RASU)

HELIPUERTOS	SIGLA NAC.	SIGLA INT.	TELEFONO	DIRECCION POSTAL
CABO VIRGENES / BRM (SANTA CRUZ) 52º19'40"S-68º24'33"W	HCV		S / D	120 Km. Al SE de Río Gallegos Santa Cruz (C.P 9400)



DISPOSICIONES

Subsecretaría de Justicia

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Disposición 79/99

Prorrógase el plazo para la aplicación del recargo por mora en la presentación del trámite de convocatoria obligatoria previsto en el Digesto de Normas Técnico-Registrales.

Bs. As., 14/10/99

VISTO la Disposición S.S.J. Nº 101 del 3 de noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma, prorrogada por sus similares Nros. 35/99 59/99, se suspendió hasta el 31 de octubre de 1999 la aplicación del recargo para el supuesto de mora en la presentación del trámite de convocatoria obligatoria previsto en el Título III, Capítulo II, artículo 13 del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, fijado por el Anexo I de la Resolución M.J. Nº 1513/93, y sus modificatorias, arancel 6), segundo párrafo.

Que subsistiendo las razones que inspiraron el dictado de la comentada Disposición S.S.J. Nº 101/98 se considera procedente disponer su prórroga hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que las facultades para dictar el presente acto surgen del artículo 2º, inciso f), apartado 22 del Decreto Nº 101/85, del artículo 1º del Decreto Nº 1404/91, de la Resolución M.J. Nº 18 del 15 de julio de 1997 y de la Resolución S.J. Nº 214 del 28 de octubre de 1997.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE JUSTICIA
DISPONE:

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1999, la suspensión establecida por el artículo 1º de la Disposición S.S.J. Nº 101 del 3 de noviembre de 1998, prorrogada a su vez por Disposiciones S.S.J. Nros. 35 del 29 de abril de 1999 y 59 del 16 de julio de 1999.

Art. 2º — El incremento establecido por el artículo 2º de la Disposición S.S.J. Nº 101 del 3 de noviembre de 1998 comenzará a percibirse desde el 1º de enero del 2000.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo A. Martínez.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5740/99

Prohíbese la comercialización y uso de determinados lotes de las siguientes especialidades: Sertal Compuesto x 50 comprimidos, Dorixina x 50 comprimidos, Novalgina x 50 comprimidos, Bayaspirina x 100 comprimidos, Migral 500 x 50 comprimidos, Bacticort Complex crema x 10 g., Dolex x 10 comprimidos, Buscapina Compusitum N x 50 comprimidos e Ibuevanol x 20 comprimidos.

Bs. As., 14/10/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1700-99-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del "Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos" inspectores del INAME junto con Policía Federal realizaron una serie de procedimientos en la Ciudad de Buenos Aires, en la Provincia de Buenos Aires y en la Provincia de Mendoza.

Que en dichos procedimientos se retiraron unidades de los lotes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que lo actuado por la INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 13 y 16 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. s), resulta necesario disponer la prohibición de comercialización de los lotes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que corresponde se giren copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los lotes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal pertinente.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA, FACAF y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en el Artículo anterior mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese. — Andrés R. M. Pinard.

ANEXO I

1) **SERTAL COMPUESTO x 50 comprimidos** lote 38828 — Vto. 09/00; lote 39301 — Vto. 10/00; lote 45.742 — Vto. 06/01; lote 41.233 — Vto. 12/00; lote 36.279 sin fecha de vencimiento marca registrada de la firma LABORATORIOS ROEMMERS S.A.

2) **DORIXINA x 50 comprimidos** lote 50780 — Vto. 11/01; lote 26911 — Vto. 10/00; lote 34626 sin fecha de vencimiento marca registrada de la firma LABORATORIOS ROEMMERS S.A.

3) **NOVALGINA x 50 comprimidos** lote 1U484 — Vto. 08/01; lote U475 — Vto. 08/01; lote U475 — Vto. 10/01; lote DLHU — Vto. 07/00; lote U473 – Vto. 07/01; lote U456 — Vto. 06/01; lote 2819 — Vto. 09/02; lote C535 — Vto. 04/02; lote U443 – Vto. 05/01; lote 443 — Vto. 05/01; lote 1U495 — Vto. 10/01 marca registrada de la firma HOECHST MARION ROUSSELL S.A.

4) **BAYASPIRINA x 100 comprimidos** lote 790314 — Vto. 01/00; lote 694794 — Vto. 11/99; lote 694800 — Vto. 11/99; lote 704031 — Vto. 09/01; lote 892698 — Vto. 05/01; lote 940113 — Vto. 07/00, marca registrada de la firma BAYER ARGENTINA S.A.

5) **MIGRAL 500 x 50 comprimidos**, lote P036 — Vto. 07/00; lote 174 — Vto. 04/01; lote 149 — Vto. 03/01 marca registrada de la firma Laboratorios MONTPELLIER S.A.

6) **BACTICORT COMPLEX crema x 10 g.**, Lote 592086 sin fecha de vencimiento marca registrada de la firma Laboratorios MONTPELLIER S.A.

7) **DOLEX x 10 comprimidos** lote 002 — Vto. 11/00, lote C107 — Vto. 10/00; lote 001 Vto. 10/00; lote C121 — Vto. 10/00; lote C120 — Vto. 10/00 marca registrada de la firma LABORATORIOS SYNCRO S.A.

8) **BUSCAPINA COMPUSITUM N X 50 comprimidos** lote M0110 — Vto. 02/04; lote 0054 — Vto. 01/03; lote K1089 — Vto. 12/02; lote 0058 — Vto. 01/03; lote 0324 — Vto. 08/03 marca registrada de la firma BOEHRINGER INGELHEIM.

9) **IBUEVANOL x 20 comprimidos** lote X150RE — Vto. 05/00; lote SA0877 — Vto. 02/01; lote SD2486 — Vto. 03/01; lote SA0855 — Vto. 12/00 marca registrada de la firma SMITHKLINE BEECHAM.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 5741/99

Prohíbese la comercialización y uso de los productos elaborados por la firma José Matzkin.

Bs. As., 14/10/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1744-99-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Orden de Inspección Nº 1251/99 el Instituto Nacional de Medicamentos inspeccionó el establecimiento de la firma JOSE MATZKIN sito en la calle Bernáldez Nº 1178 de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fs. 2 obra agregado el informe elaborado por el Departamento de Servicio de Productos Cosméticos del precitado Organismo, en el que consta que la firma no obstante haber dado cumplimiento a la Disposición ANMAT Nº 2145/95 no comunicó cambio de domicilio, tal como surge de la copia de la Declaración Jurada de fs. 5.

Que según surge del Acta de Inspección, obrante a fs. 3/4, la recurrente no desarrolla actividad alguna en dicho establecimiento, permaneciendo cerrado el local.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por la Disposición ANMAT Nº 1107/99, resultando competente la ANMAT en virtud de lo autorizado por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. r) resulta necesario disponer: a) la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional de los productos elaborados por JOSE MATZKIN, b) la baja de la habilitación conferida al establecimiento sito en la calle Bernáldez Nº 1178 de la Ciudad de Buenos Aires a nombre de la firma.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Dése de baja a la habilitación conferida al establecimiento sito en la calle Bernáldez Nº 1178 de la Ciudad de Buenos Aires a nombre de la firma JOSE MATZKIN.

Art. 2º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio de los productos elaborados por la firma JOSE MATZKIN.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a las autoridades provinciales competentes, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, comuníquese al Departamento de Registro, cumplido dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Andrés R. M. Pinard.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO

Disposición 5742/99

Prohíbese la comercialización y uso de los productos elaborados y comercializados por la firma IG Center S.R.L., en cuyos rótulos se indique: Dome Hollister Stier (EE.UU.).

Bs. As., 14/10/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1618-99-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como de la inspección realizada en el establecimiento de la firma IG Center S.R.L. ubicado en la calle Pringles 18 Planta Baja Capital Federal, a raíz de la Orden de Inspección Nº 1012/99, el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas en la firma IG Center S.R.L.

Que durante la inspección, se verificó que la firma inspeccionada elaboraba y comercializaba medicamentos clasificados como productos alergénicos para tratamiento y diagnóstico uso in vivo indicando en la folletería, rótulo, instrucciones de uso, hojas de esquemas desensibiizante como procedencia la firma DOME HOLLISTER STIER (EE.UU) y en Esquema de tratamiento desensibilizante: IG Center S.R.L. Unidad Dispensadora de Extractos Alergénicos DOME HOLLISTER STIER (EE.UU) habiéndose comprobado que jamás habrían sido elaborados por DOME HOLLISTER STIER (EE.UU) o utilizado materia prima de esa procedencia para su elaboración por la firma IG Center S.R.L., tal como se detalla en el acta obrante a fs. 4/13.

Que por tal motivo el INAME surgiere en su informe fs. 1/2 que se disponga la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos elaborados por la firma IG Center S.R.L., en cuyos rótulos, instrucciones de uso, folletería esquema de tratamiento desensibilizante se indique DOME HOLLISTER STIER (EE.UU.) y ordenar el recupero de todas las unidades comercializadas, a fin que una vez recuperadas se proceda a su destrucción.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción a la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 102/98.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463 y por el Art. 3º del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc. q).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos elaborados y comercializados por la firma IG Center S.R.L. en cuyos rótulos, instrucciones de uso, folletería esquema de tratamiento desensibilizante se indique DOME HOLLISTER STIER (EE.UU.).

Art. 2º — La firma IG Center S.R.L. deberá implementar las acciones aconsejadas por el Instituto Nacional de Medicamentos para efectuar el inmediato retiro del mercado de las partidas indicadas en el artículo anterior, debiendo notificar su conclusión a fin que una vez recuperadas se proceda a su destrucción conforme lo disponga esta Administración Nacional.

Art. 3º — Instrúyase sumario correspondiente contra la firma "IG Center S.R.L." y a quien resulte ser su Director Técnico, como así también a las personas físicas o jurídicas que aparezcan involucradas en punto a determinar la responsabilidad que les pudiere caber por la presunta infracción a la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 102/98, como así también por la violación de cualquier otra norma que como resultado de la investigación sumarial iniciada resulte implicada.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín informativo, comuníquese a quien corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales y al Departamento de Registro. Cumplido, pase al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. — Andrés R. M. Pinard.

REMATES OFICIALES

NUEVOS

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: CON BASE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CAJEROS AUTOMATICOS

INTERBOLD MOD. 1062 R/L y 1072

Subasta: **el 28 de octubre, a las 10:30 hs.**
en Esmeralda 660, 3er. piso,
Sala "Santa María de los Buenos Aires", Ciudad de Buenos Aires

Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8 Inc. "m"; Ley 19.642 y Ley 20.225

EXHIBICION: A partir del día 21/10/99, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs., en Perdriel Nº 1750, Ciudad de Buenos Aires. **CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6to. Piso, Caja Nº 2, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. **INFORMES:** En Esmeralda 660, 6to. Piso, Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Tel. 4322-7673, Fax: 4322-1694.

SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

La subasta comenzará a la hora indicada.

Banco Ciudad De Buenos Aires
www.bancociudad.com.ar

Entidad miembro de la Asociación Internacional de Establecimientos de Crédito Pignoraticio
e. 21/10 Nº 295.724 v. 21/10/99

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Por Resolución Nº 2120 de fecha 30/09/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone la inhabilitación permanente a la Srta. Lilian Romero (DNI. 13.774.880), para desempeñarse en los órganos sociales establecidos en los estatutos de las entidades mutuales y consecuentemente, en calidad de interventora del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual.

Por Resolución Nº 2121 de fecha 30/09/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, interviene a partir de la fecha del presente acto administrativo y por el término de NOVENTA (90) días la Comisión Nacional de Valores Mutual, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1946, de la Capital Federal. Designa Interventora en la entidad referida a la Sra. Nilda Irene de Sábato (DNI. 10.709.343), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0), del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. La funcionaria designada ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva y Asamblea de Asociados, bajo las previsiones contempladas en el artículo 15º de la Ley 20.321 y con las limitaciones que establece la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2122 de fecha 30/09/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" en la Asociación Mutual de Agentes de Quiniela, Lotería y Prode, Matricula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 392, de la Provincia de Córdoba, plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad. La Comisión Normalizadora referida estará integrada por la Sra. Irma Flores (DNI. 0.809.022) y los Sres. Luis Eduardo Tomás (DNI. 11.051.760), Sergio Ricardo Sikora (DNI. 17.156.190), Armando Eduardo Heriberto Palavecino (DNI. 7.978.555), Rafael Emilio Rodríguez (DNI. 6.509.980), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva y Asamblea de Asociados, bajo las previsiones contempladas en el artículo 15º de la Ley 20.321 y con las limitaciones que establece la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2123 de fecha 30/09/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, interviene a partir de la fecha del presente acto administrativo y por el término de NOVENTA (90) días la Asociación Mutual Virgen del Rosario, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 685, de la Provincia de Córdoba. Designa Interventor al Dr. Alberto Greco (DNI. 10.624.959), quién percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0), del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El Interventor designado ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva y Asamblea de Asociados, bajo las previsiones contempladas en el artículo 15º de la Ley 20.321 y con las limitaciones que establece la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2124 de fecha 30/09/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Veeduría en la Asociación Mutual Integración Familiar, Matricula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1430, de la Provincia de Buenos Aires. Designa Veedor en la entidad referida, al Sr. Armando Alfredo Moirano (LE. 4.372.802), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2125 de fecha 30/09/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente y por el término, de NOVENTA (90) días en la Asociación Mutual de Servicios Social, Cultural y Deportiva Unión y Progreso, Matricula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 775 de la Provincia de Buenos Aires, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" integrada por los Sres. Juan Carlos Fiorillo (LE. 4.013.966), Anacleto Sandoval (LE. 5.669.137) y Aldo Humberto Cavagna (DNI. 4.600.902), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, bajo las previsiones contempladas en el artículo 15º de la Ley 20.321 y con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM debiendo en dicho plazo proceder indefectiblemente a la normalización institucional de la entidad. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2126 de fecha 30/09/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, la realización de una Veeduría en la Asociación Mutual "20 de Agosto", Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1848, de la Capital Federal. Designa Veedora en la entidad referida, a la CPN María Eugenia Mildenberger (DNI. 12.998.235), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. La funcionaria designada se regirá por las resoluciones del ex-instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2127 de fecha 30/09/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" en la Asociación Mutual de los Empleados Judiciales, Matricula del ex Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 149, de la Provincia de Entre Ríos, plazo en el cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad. La Comisión Normalizadora referida estará integrada por los Sres: Mario Florencio Sueldo (DNI. 11.584.780), Gustavo Adolfo Morabes (DNI. 14.165.168) y Carlos Daniel Aguilar (DNI. 11.807.169), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva y Asamblea de Asociados, bajo las previsiones contempladas en el artículo 15º de la Ley 20.321 y con las limitaciones que establece la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos. — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 21/10 Nº 295.815 v. 21/10/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números: 2221/99; 2272/99; 2273/99; 2284/99; 2285/99; 2286/99 y 2274/99-INACyM se resolvió Retirar la autorización para funcionar y Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las siguientes entidades cooperativas que por orden correlativo respectivamente se mencionan: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "CIMIENTOS" LIMITADA, matrícula 18.179, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba; COOPERATIVA 16 DE NOVIEMBRE DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA, matrícula Nº 11.803, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba; COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN CARLOS" LIMITADA, matrícula 10.118, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba; COOPERATIVA DE TRABAJO GRANJA INTEGRAL LA ESPERANZA DE CORONEL MOLDES LIMITADA, matrícula 14.977, con domicilio legal en Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto; COOPERATIVA DE CREDITO PROGRESO LIMITADA, matrícula 9.332, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO UNIDAD Y TRABAJO LIMITADA, matrícula 11.077, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba. Las precitadas cooperativas pertenecen a la Provincia de Córdoba. Y COOPERATIVA DE TRABAJO "PISCICOOP" LIMITADA, matrícula 12.229, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —10 días—). JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —15 días—). Y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —5 días—). Además, se les conceden en razón de la distancia, un plazo ampliatorio de CUATRO (4) días a las cooperativas domiciliadas en las Provincia de Córdoba y de SEIS (6) días a la que pertenece a la Provincia de Río Negro. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas nombradas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 21/10 Nº 295.818 v. 25/10/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros: 2218; 2219; 2276; 2287; 2289; y 2275/99-INACyM., se dispuso cancelar las matrículas correspondientes a las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL LIMITADA, matrícula 15.621; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRACAS LIMITADA, matrícula 16.646; COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA" LIMITADA, matrícula 15.550; COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION Y LA SECRETARIA DE PLANIFICACION LIMITADA, matrícula 10.402; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO VIVICOOP LIMITADA, matrícula 12.289. Las precitadas cooperativas tienen su domicilio legal en la Capital Federal y COOPERATIVA "UNIDAD" DE TRABAJO AGRICOLA GRANJERA LIMITADA, matrícula 12.238, con domicilio legal en la Ciudad de Famaillá, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia se le concede un plazo ampliatorio

de SIETE (7) días, a la cooperativa de la Provincia de Tucumán. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 21/10 Nº 295.820 v. 25/10/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 29/9/99

17882 Obra Publicada - Form. 8 Nº 241 — Género: VIDEO — Título EL ABUELO — Productor: JOSE LUIS GARCI — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — Director: JOSE LUIS GARCI — Autor: JOSE LUIS GARCI — Observaciones: SAN LUIS 1/9/99 / AIB

17883 Obra Publicada - Form. 8 Nº 240 — Género: VIDEO — Título BIENVENIDOS A WOOP WOOP — Intérprete: J. SCHAECH — Productor: FIMOLA DWYER — Editor: AVH SAN LUIS — Director: STEPHAN ELLIOTT CUIT 30612032846 — Autor: MICHAEL THOMAS — Autor: GUY GROSS (MUSICA) — Observaciones: SAN LUIS 1/9/99 EJ 1000 MI

17884 Obra Publicada - Form. 8 Nº 239 — Género: VIDEO — Título SHAKESPEARE APASIONADO — Productor: DAVID PARFITT — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. CUIT 30612032846 — Director: JOHN MADDEN — Autor: MARC NORMAN

17884 Obra Publicada - Form. 8 Nº 239 — Género: VIDEO — Título SHAKESPEARE APASIONADO — Autor: STEPHEN WARBECK (MUSICA) — Observaciones: SAN LUIS 1/9/99 MI

17885 Obra Publicada - Form. 8 Nº 238 — Género: VIDEO — Título EL VIOLIN ROJO — Productor: NIV PICEMAN — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — Director: FRANCOIS GIRARD — Autor: DON MCKELLAR — Observaciones: SAN LUIS 1/9/99 EJ 1000 / AIB

17914 Obra Publicada - Form. 6 Nº 4895 — Género: ARTISTICO — Título CALENDARIO LUNAR 2000 — Autor / Editor / Titular: BRAINFOOD CUIT 20149019678 — Observaciones: EJ 1000 BS. AS. 13/9/99 MI

17916 Contrato - Form. C Nº 14449 — Género: CONTRATO — Título TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LAS FRACTURAS — Autor: JOSEPH SCHATZKER —Cedente: LIBERMED VERLAG

17916 Contrato - Form. C Nº 14449 — Género: CONTRATO — Título TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LAS FRACTURAS — Autor: JOSEPH SCHATZKER — Cesionario: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA — CUIT: 30517292792 — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 27/2/98 / AIB

17917 Contrato - Form. C Nº 9395 — Género: CONTRATO — Título EL DOMINIO DE LA CIRUGIA TOMO I Y II / TRADUCCION — Autor: N LLORD — Cedente: LIBERMED VERLAG S.A. — Cesionario: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA — CUIT: 30517292792 — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 10/12/98 / AIB

17918 Contrato - Form. C Nº 13620 — Género: CONTRATO — Título: NEUROANATOMIA CLINICA / EDICION — Autor: SNELL RICHARD — Cedente: LIBERMED VERLAG S.A. — Cesionario: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA — CUIT: 30517292792 — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 30/6/98 / AIB

17919 Contrato - Form. C Nº 13621 — Género: CONTRATO — Título: STEDMAN BILINGÜE / TRADUCCION — Cedente: LIBERMED VERLAG — Cesionario: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA — CUIT: 30517292792 — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 31/7/99 / AIB

17920 Contrato - Form. X Nº 159 — Género: CONTRATO — Título: WHAT KIDS NEED TO SUCCEED / TRADUCCION - CESION DE DERECHOS — Autor: PETER BENSON Y/O — Cedente: FREE SPIRIT PUBLISHING INC. — Cesionario: TROQUEL S.A. — CUIT: 30535592833 — Observaciones: BS. AS. 30/7/99 / AIB

17921 Contrato - Form. X Nº 342 — Género: CONTRATO — Título: VOLVIENDO DEL INFIERNO CARTA ABIERTA A UNA ANOREXICA — Autor: MARIA CRISTINA MARIANI — Cedente: MARIA CRISTINA MARIANI — Cesionario: LUMEN S.R.L. — CUIT: 30544354279 — Observaciones: BS. AS. 24/9/99 / AIB

17922 Contrato - Form. X Nº 347 — Género: CONTRATO — Título: PIEDRA LIBRE A LOS CONTENIDOS PROCEDIMENTALES / EDICION — Autor: ELENA L. LUCHETTI — Cedente: ELENA LILIANA LUCHETTI — Cesionario: MAGISTERIO DEL RIO DE LA PLATA — CUIT: 30523161713 — Observaciones: BS. AS. 24/9/99 / AIB

17923 Contrato - Form. X Nº 665 — Género: CONTRATO — Título: EL SER DEL EDUCADOR / EDICION — Autor: MARIO IANTORNO — Cedente: MARIO IANTORNO CUIT 20051316747.

17923 Contrato - Form. X Nº 665 — Género: CONTRATO — Título: EL SER DEL EDUCADOR / EDICION — Autor: MARIO IANTORNO — Cesionario: MAGISTERIO DEL RIO DE LA PLATA — CUIT: 30523161718 — Observaciones: BS. AS. 24/9/99 / AIB

17924 Contrato - Form. X Nº 668 — Género: CONTRATO — Título: ORGANIZACIONES DE PERSNALIDAD / EDICION — Autor: EDGARDO ROLLA — Cedente: EDGARDO ROLLA — Cesionario: LUMEN S.R.L. — CUIT: 30544354279 — Observaciones: BS. AS. 24/9/99 / AIB

17925 Contrato - Form. X Nº 666 — Género: CONTRATO — Título: QUE SABEMOS DE LA BIBLIA / EDICION — Autor: ARIEL ALVAREZ VALDEZ — Cedente: ARIEL ALVAREZ VALDEZ CUIT 20137750261— Cesionario: LUMEN S.R.L. — CUIT: 30544354279 — Observaciones: BS. AS. 24/9/99 / AIB

17926 Contrato - Form. X Nº 667 — Género: CONTRATO — Título: EL ESPACIO PSIQUICO EN PSIQUIATRIA — Autor: VICENTE DONNOLI — Cedente: VICENTE DONNOLI CUIT 20084067114— Cesionario: LUMEN S.R.L. — CUIT: 30544354279 — Observaciones: BS. AS. 24/9/99 / AIB

17927 Contrato - Form. X Nº 343 — Género: CONTRATO — Título: EL TRABAJO A LA LUZ DE LA BIBLIA / EDICION — Autor: ARMANDO LAVORATTI — Cedente: ARMANDO LAVORETTI — Cesionario: LUMEN S.R.L. — CUIT: 30544354279 — Observaciones: BS. AS. 24/9/99 / AIB

17945 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 234 — Género: DIDACTICO — Título: SER Y EXPRESAR — Director: JORGE ROBERTO GOMEZ CUIT 20046418655 — Propietario: ESTELAR S.A. EDITORA — CUIT: 30651518624 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 4 5/99 EJ 14.000 MI

17947 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 1039 — Género: INTERES GENERAL — Título: LAZOS — Director: OMAR CASTRICINI — Propietario: FRIGORIFICO PALADINI S.A. — CUIT: 30503348728 — Lugar Edición: STA. FE. — Observaciones: Nº 12 9/99 EJ 1500 MI

17948 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 568 — Género: LITERARIO — Título: SILUETAS — Propietario: OLINDA MARTA PORTALUPPI DE WALSAMAKIS

17948 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 568 — Género: LITERARIO — Título: SILUETAS — Director: OLINDA MARTA PORTALUPPI DE WALSAMAKIS — Lugar Edición: CHUBUT — Observaciones: Nº 40 JULIO AGOSTO 99 EJ DE 150 A 5000 MI

17950 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 853 — Género: TURISMO — Título: EL SURCO — Director: ALBERTO SOUTO LE 7604264 — Propietario: INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A. CUIT 30503720236 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 2/3 JULIO DICIEMBRE 98 EJ 21.000 MI

17953 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 893 — Género: DIDACTICO — Título: TODOS VALEN — Director: ALICIA SUSANA FRATIANNI DE SACCHI CUIT 27045137059 — Director: ANA LUISA BAUCHIERO CUIL 27030733067 — Propietario: FENDIM CUIT 30642865540 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 2 1999 EJ 1000 TRIMESTRAL MI

17954 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 778 — Género: INTERES GENERAL — Título: PEQUEÑO MUNDO DE SALUD — Director: JULIANA MANGIARDINI DNI 25101360

17954 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 778 — Género: INTERES GENERAL — Título: PEQUEÑO MUNDO DE SALUD — Propietario: CLINICA SAN ROQUE S.A. — CUIT: 33589774359 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 9/99 EJ 2000 MI

17955 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 955 — Género: POLITICO — Título: CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS ESTRATEGICOS INTERNACIONALES — Director: JUAN PABLO LOHLE CUIT 20049835397 — Propietario: CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS ESTRATEGICOS INTERNACIONALES CUIT 30701971457 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: AÑO 1 Nº 1 9/99 MI

17973 Obra Publicada - Form. 8 Nº 263 — Género: VIDEO— Título: UNEN CANTO CON HUMOR — Productor: LES LUTHIERS CUIT 30693166272 — Editor: LES LUTHIERS — Director: DANIEL RABINOVICH CUIT 20044302684 / MARCOS MUNSTOCK CUIT 20043997670 — Autor: DANIEL RABINOVICH — Autor: MARCOS MUNDSTOCK — Autor: JORGE MARONNA — Observaciones: BS. AS. 9-10/99 EJ 1000 / AIB

18009 Obra Publicada - Form. 8 Nº 5 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: PARALELO 46 — Productor: NICOLAS STUPENENGO CUIL 20224095954 — Productor: RICARDO AMADO — Productor: DIEGO GASTON ERGAS — Productor: MARIA FLORENCIA ALVAREZ — Productor: SEBASTIAN DIAZ MORALES — Editor: NICOLAS STUPENENGO — Editor: RICARDO AMADO — Editor: DIEGO GASTON ERGAS — Editor: MARIA FLORENCIA ALVAREZ — Editor: SEBASTIAN DIAZ MORALES — Director: NICOLAS STUPENENGO — Director: RICARDO AMADO — Director: DIEGO ERGAS — Director: MARIA FLORENCIA ALVAREZ — Director: SEBASTIAN DIAZ MORALES —Autor: NICOLAS STUPENENGO — Autor: RICARDO AMADO —Autor: DIEGO GASTON ERGAS —Autor: MARIA FERNANDA ALVAREZ —Autor: SEBASTIAN DIAZ MORALES — Observaciones: CHUBUT 4/98 MI

e. 21/10 Nº 295.784 v. 21/10/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 28/9/99

17461 Obra Publicada - Form. M Nº 2847 — Género: MUSICA — Título: L'AVION DE L'AMOUR — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT 30556496214 — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 MCVO

17462 Obra Publicada - Form. M Nº 2848 — Género: LETRA — Título: L'AVION DE L'AMOUR — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 MCVO

17463 Obra Publicada - Form. M Nº 2849 — Género: MUSICA — Título: HEY TU VEN A BAILAR — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT 30556496214 — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Observaciones: BS. AS. 8/9/99 EJ 250 / AIB

17464 Obra Publicada - Form. M Nº 2850 — Género: LETRA — Título: HEY TU VEN A BAILAR — Autor / Titular: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070

17464 Obra Publicada - Form. M Nº 2850 — Género: LETRA — Título: HEY TU VEN A BAILAR — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 8/9/99 EJ 250 / AIB

17465 Obra Publicada - Form. M Nº 2851 — Género: MUSICA — Título: DEJA VU — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 8/9/99 EJ 250 / AIB

17466 Obra Publicada - Form. M Nº 2854 — Género: LETRA — Título: DIRECTO EN EL CORAZON — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 8/9/99 EJ 250 / AIB

17467 Obra Publicada - Form. M Nº 2853 — Género: MUSICA — Título: DIRECTO EN EL CORAZON — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217633070 — Editor: EMI MELOGRAF S.A.— CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 8/9/99 EJ 250 / AIB

17468 Obra Publicada - Form. M Nº 2855 — Género: MUSICA — Título: SIEMPRE DE MI LADO — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17469 Obra Publicada - Form. M Nº 2856 — Género: LETRA — Título: SIEMPRE DE MI LADO — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17470 Obra Publicada - Form. M Nº 2857 — Género: MUSICA — Título: UNO DOS TRES YA — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17471 Obra Publicada - Form. M Nº 2858 — Género: LETRA — Título: UNO DOS TRES YA — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070

17471 Obra Publicada - Form. M Nº 2858 — Género: LETRA — Título: UNO DOS TRES YA — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17472 Obra Publicada - Form. M Nº 2859 — Género: MUSICA — Título: SIEMPRE ESTOY AQUI — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 30556496214 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17473 Obra Publicada - Form. M Nº 2860 — Género: LETRA — Título: SIEMPRE ESTOY AQUI — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17474 Obra Publicada - Form. M Nº 2861 — Género: MUSICA — Título: BAILO PARA TI — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17475 Obra Publicada - Form. M Nº 2862 — Género: LETRA — Título: BAILO PARA TI — Autor: RODOLFO ALFARO CUIT 20217653070 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: DANCE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17476 Obra Publicada - Form. M Nº 1357 — Género: MUSICA — Título: INDULTADOS — Autor: MARCELO ADRIAN SPOSITO CUIT 23181338843 —Autor: MIGUEL DE LUNA CAMPOS CUIT 23223663783 / MARIANO RUBEN ARJONES CUIT 20240315875 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ 500 BS. AS. 17/9/99 / MCVO

17477 Obra Publicada - Form. M Nº 1358 — Género: LETRA — Título: INDULTADOS — Autor: MARCELO ADRIAN SPOSITO CUIT 23181338843 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ. 500 BS. AS. 17/9/99 / MCVO

17478 Obra Publicada - Form. M Nº 2808 — Género: LETRA — Título: QUE NOCHE LA DE ANOCHE — Autor: ANGEL EDUARDO VIDELA CUIT 20084970482

17478 Obra Publicada - Form. M Nº 2808 — Género: LETRA — Título: QUE NOCHE LA DE ANOCHE — Autor: ALDO KUSTIN CUIT 20065082013 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ 250 BS. AS. 7/9/99 / MCVO

17479 Obra Publicada - Form. M Nº 2793 — Género: LETRA — Título: SIEMPRE TE RECUERDO — Autor: CRESCENCIO LEZCANO CUIT 23075258399 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: CHAMAME EJ 250 BS. AS. 27/2/99 / MCVO

17480 Obra Publicada - Form. M Nº 2610 — Género: MUSICA — Título: DALE DALE BO — Autor: CARLOS ALBERTO CAROSIA CUIT 20202518991 — Editor: EMI MELOGRAF S.A.. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ 250 BS. AS. 25/8/99 / MCVO

17481 Obra Publicada - Form. M Nº 2611 — Género: LETRA — Título: DALE DALE BO — Autor: CARLOS ALBERTO CAROSIA CUIT 20202518991

17481 Obra Publicada - Form. M Nº 2611 — Género: LETRA — Título: DALE DALE BO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ 250 BS. AS. 25/8/99 / MCVO

17482 Obra Publicada - Form. M Nº 2612 — Género: MUSICA — Título: BATIENDO RECORDS — Autor: CARLOS ALBERTO CAROSIA CUIT 20202518991 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ 250 BS. AS. 25/8/99 / MCVO

17484 Obra Publicada - Form. M Nº 2613 — Género: LETRA — Título: BATIENDO RECORDS — Autor: CARLOS ALBERTO CAROSIA CUIT 20202518991 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 25/8/99 / MCVO

17485 Obra Publicada - Form. M Nº 2614 — Género: MUSICA — Título: CAMPEON SE DICE BOCA — Autor: CARLOS ALBERTO CAROSIA CUIT 20202518991 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ 250 BS. AS. 25/8/99 / MCVO

17486 Obra Publicada - Form. M Nº 2615 — Género: LETRA — Título: CAMPEON SE DICE BOCA — Autor: CARLOS ALBERTO CAROSIA CUIT 20202518991 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 25/8/99 / MI

17487 Obra Publicada - Form. M Nº 2616 — Género: LETRA — Título: MI SUEÑO DORADO — Autor: CARLOS ALBERTO CAROSIA — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 25/8/99 EJ 250 / AIB

17488 Obra Publicada - Form. M Nº 2617 — Género: MUSICA — Título: MI SUEÑO DORADO — Autor: CARLOS ALBERTO CAROSIA CUIT 20202518491 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 25/8/99 EJ 250 / AIB

17489 Obra Publicada - Form. M Nº 3250 — Género: MUSICA — Título: AUN ES POSIBLE — Autor: ROBERTO VALLEJOS

17489 Obra Publicada - Form. M Nº 3250 — Género: MUSICA — Título: AUN ES POSIBLE — Editor: PUBLISONG EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 25/8/99 EJ 250 / AIB

17490 Obra Publicada - Form. M Nº 2601 — Género: LETRA — Título: AUN ES POSIBLE — Autor: CARLOS GRILLO — Editor: PUBLISONG EDICIONES S.A. — Observaciones: BS. AS. 25/8/99 EJ 250 / AIB

17491 Obra Publicada - Form. M Nº 3248 — Género: MUSICA — Título: ESE TIEMPO DE TU VIDA — Autor: ROBERTO VALLEJOS CUIT 20016704297 — Editor: PUBLISONG EDICIONES CUIT: 30556496214— Observaciones: BS. AS. 25/8/99 EJ 250 / AIB

17492 Obra Publicada - Form. M Nº 3249 — Género: LETRA — Título: ESE TIEMPO DE TU VIDA — Autor: CARLOS T. GRILLO CUIT 20041881888 — Editor: PUBLISONG EDICIONES CUIT: 30556496214— Observaciones: BS. AS. 25/2/99 EJ 250 / AIVB

17493 Obra Publicada - Form. M Nº 3221 — Género: MUSICA — Título: NO ERA CUESTION DE HACER PINTA — Autor: ROBERTO EUGENIO COLLIA — Editor: PUBLISONG EDICIONES — CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 6/8/99 EJ 250 / AIB

17494 Obra Publicada - Form. M Nº 3222 — Género: LETRA — Título: NO ERA CUESTION DE HACER PINTA — Autor: ROBERTO EUGENIO COLLIA CUIT 20018031753 — Editor: PUBLISONG EDICIONES — CUIT 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 6/8/99 EV

17495 Obra Publicada - Form. M Nº 1386 — Género: LETRA — Título: SI MI PAPI NO ME QUIERE — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 —Autor: LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 EV

17496 Obra Publicada - Form. M Nº 1385 — Género: MUSICA — Título: SI MI PAPI NO ME QUIERE — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 —Autor: LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644

17496 Obra Publicada - Form. M Nº 1385 — Género: MUSICA — Título: SI MI PAPI NO ME QUIERE — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EV

17497 Obra Publicada - Form. M Nº 1388 — Género: LETRA — Título: TENES RAZON — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 EV

17498 Obra Publicada - Form. M Nº 1387 — Género: MUSICA — Título: TENES RAZON — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 EV

17499 Obra Publicada - Form. M Nº 1391 — Género: LETRA — Título: EL MAGO — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644

17499 Obra Publicada - Form. M Nº 1391 — Género: LETRA — Título: EL MAGO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 EV

17500 Obra Publicada - Form. M Nº 1389 — Género: MUSICA — Título: EL MAGO — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 EV

17501 Obra Publicada - Form. M Nº 1392 — Género: MUSICA — Título: PETARDOS — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 MI

17502 Obra Publicada - Form. M Nº 1393 — Género: LETRA — Título: PETARDOS — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN ALMENDRA CUIT 20110208644

17502 Obra Publicada - Form. M Nº 1393 — Género: LETRA — Título: PETARDOS — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 MI

17503 Obra Publicada - Form. M Nº 1394 — Género: MUSICA — Título: COMO DICE CARDOZO — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 MI

17504 Obra Publicada - Form. M Nº 1395 — Género: LETRA — Título: COMO DICE CARDOZO — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 MI

17505 Obra Publicada - Form. M Nº 1396 — Género: MUSICA — Título: JUAN EL CALENTON — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN ALMENDRA CUIT 20110208644

17505 Obra Publicada - Form. M Nº 1396 — Género: MUSICA — Título: JUAN EL CALENTON — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: MERENGUE EJ 250 BS. AS. 21/9/99 / MCVO

17506 Obra Publicada - Form. M Nº 1398 — Género: LETRA — Título: JUAN EL CALENTON — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: MERENGUE EJ 250 BS. AS. 21/9/99 / MCVO

17507 Obra Publicada - Form. M Nº 1399 — Género: MUSICA — Título: ESTAS PARA ELCACHETAZO — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: MERENGUE EJ 250 BS. AS. 21/9/99 / MCVO

17508 Obra Publicada - Form. M Nº 1400 — Género: LETRA — Título: ESTAS PARA ELCACHETAZO — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN A. ALMENDRA CUIT 20110208644

17508 Obra Publicada - Form. M Nº 1400 — Género: LETRA — Título: ESTAS PARA ELCACHETAZO — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 21/9/99 EJ 250 / AIB

17509 Obra Publicada - Form. M Nº 3751 — Género: MUSICA — Título: LOS MUCHACHOS SE ENLOQUECEN — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN A. ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 21/9/99 EJ 250 / AIB

17510 Obra Publicada - Form. M Nº 3752 — Género: LETRA — Título: LOS MUCHACHOS SE ENLOQUECEN — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN A. ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 21/9/99 EJ 250 / AIB

17511 Obra Publicada - Form. M Nº 3753 — Género: MUSICA — Título: LOS GANGSTERS — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644

17511 Obra Publicada - Form. M Nº 3753 — Género: MUSICA — Título: LOS GANGSTERS — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 EV

17512 Obra Publicada - Form. M Nº 3754 — Género: LETRA — Título: LOS GANGSTERS — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 EV

17513 Obra Publicada - Form. M Nº 3755 — Género: MUSICA — Título: YO QUIERO LA FLAUTITA — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 (MERENGUE) EV

17514 Obra Publicada - Form. M Nº 3756 — Género: LETRA — Título: YO QUIERO LA FLAUTITA — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN AMER ALMENDRA CUIT 20110208644

17514 Obra Publicada - Form. M Nº 3756 — Género: LETRA — Título: YO QUIERO LA FLAUTITA — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: MERENGUE EJ 250 BS. AS. 21/9/99 / MCVO

17515 Obra Publicada - Form. M Nº 3758 — Género: LETRA — Título: UNA CHICA CASTA Y PURA — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 MI

17516 Obra Publicada - Form. M Nº 3757 — Género: MUSICA — Título: UNA CHICA CASTA Y PURA — Autor: HUGO ALBERTO SOFOVICH CUIT 20043044894 / LUJAN ALMENDRA CUIT 20110208644 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 21/9/99 MI

17517 Obra Publicada - Form. M Nº 2834 — Género: LETRA — Título: CANDOMBE PA TI — Autor: CARLOS ROSELLI MAJUL CUIT 20230762407 / LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227

17517 Obra Publicada - Form. M Nº 2834 — Género: LETRA — Título: CANDOMBE PA TI — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 8/9/99 MI

17518 Obra Publicada - Form. M Nº 2833 — Género: MUSICA — Título: CANDOMBE PA TI — Autor: CARLOS ROSELLI MAJUL CUIT 20230762407 / LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 8/9/99 MI

17519 Obra Publicada - Form. M Nº 2835 — Género: MUSICA — Título: A MI NO VERAS — Autor: CARLOS ROSELLI MAJUL CUIT 20230762407 / LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 8/9/99 MI

17520 Obra Publicada - Form. M Nº 2836 — Género: LETRA — Título: A MI NO VERAS — Autor: CARLOS ROSELLI MAJUL CUIT 20230762407 / LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227

17520 Obra Publicada - Form. M Nº 2836 — Género: LETRA — Título: A MI NO VERAS — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 8/9/99 MI

17521 Obra Publicada - Form. M Nº 2837 — Género: MUSICA — Título: TE AMARE — Autor: ALE ROMERO CUIT 20251899607 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 8/9/99 MI

17522 Obra Publicada - Form. M Nº 2838 — Género: LETRA — Título: TE AMARE — Autor: ALE ROMERO CUIT 20251899607 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 8/9/99 MI

17523 Obra Publicada - Form. M Nº 2839 — Género: MUSICA — Título: YO SE QUE EXTRAÑARAS — Autor: LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: BALADA BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17524 Obra Publicada - Form. M Nº 2840 — Género: LETRA — Título: YO SE QUE EXTRAÑARAS — Autor: LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 / ARIEL CARLOS BAEZ CUIT 20249372308 / MARCO ANTONIO ROSELLI MAJUL CUIT 20240467799 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BALADA EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17525 Obra Publicada - Form. M Nº 2841 — Género: MUSICA — Título: CANTA CONMIGO — Autor: ARIEL PALACIO CUIT 20227194600 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANDOMBE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17526 Obra Publicada - Form. M Nº 2842 — Género: LETRA — Título: CANTA CONMIGO — Autor: LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 / SANTIAGO ORTIZ CUIT 23213533649 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANDOMBE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17527 Obra Publicada - Form. M Nº 2844 — Género: LETRA — Título: LA LEYENDA DEL MACHO — Autor: ARIEL CARLOS BAEZ CUIT 20249372302 / LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 / CARLOS MARCELO ROSELLI MAJUL CUIT 20230762407 / MARCO ANTONIO ROSELLI MAJUL CUIT 20240467799 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: RASGUIDO DOBLE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17528 Obra Publicada - Form. M Nº 2843 — Género: MUSICA — Título: LA LEYENDA DEL MACHO — Autor: ARIEL CARLOS BAEZ CUIT 20249372302 / LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 / CARLOS MARCELO ROSELLI MAJUL CUIT 20230762407 / MARCO ANTONIO ROSELLI MAJUL CUIT 20240467799 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: RASGUIDO DOBLE EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17529 Obra Publicada - Form. M Nº 2845 — Género: MUSICA — Título: ESTANCIA SAN GUILLERMO — Autor: LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 / JUAN FRANCO MOULIN CUIT 24279000281 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: CHAMAME EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17530 Obra Publicada - Form. M Nº 2846 — Género: LETRA — Título: ESTANCIA SAN GUILLERMO — Autor: LUIS FERNANDO MOULIN CUIT 20246768227 / JUAN FRANCISCO MOULIN CUIT 24279000281 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: CHAMAME EJ 250 BS. AS. 8/9/99 / MCVO

17531 Obra Publicada - Form. M Nº 1371 — Género: MUSICA — Título: Y OTRA VEZ AME — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 / PAOLA IVANA PALENCIA — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 20/9/99 EJ 250 / AIB

17532 Obra Publicada - Form. M Nº 1372 — Género: LETRA — Título: Y OTRA VEZ AME — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 EV

17533 Obra Publicada - Form. M Nº 1373 — Género: MUSICA — Título: AMOR CANCELADO — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112

17533 Obra Publicada - Form. M Nº 1373 — Género: MUSICA — Título: AMOR CANCELADO — Autor: HECTOR OSVALDO NIEVE CUIT 20128752227 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17534 Obra Publicada - Form. M Nº 1374 — Género: LETRA — Título: AMOR CANCELADO — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIT 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ 250 BS. AS. 20/9/99 / MCVO

17535 Obra Publicada - Form. M Nº 1375 — Género: MUSICA — Título: AFLOJE MANUEL — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 / RAUL ERNESTO MOYANO CUIL 20085986431 — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 20/9/99 EJ 250 / AIB

17536 Obra Publicada - Form. M Nº 1376 — Género: LETRA — Título: AFLOJE MANUEL — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112

17536 Obra Publicada - Form. M Nº 1376 — Género: LETRA — Título: AFLOJE MANUEL — Titular: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 EV

17537 Obra Publicada - Form. M Nº 1377 — Género: MUSICA — Título: DESCARADA — Autor: DANIEL HECTOR GRIFFO CUIT 20170004702 / SILVANA BEATRIZ SANCHEZ CUIL 23216287274 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17538 Obra Publicada - Form. M Nº 1378 — Género: LETRA — Título: DESCARADA — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: CANCION EJ 250 BS. AS. 20/9/99 / MCVO

17539 Obra Publicada - Form. M Nº 2884 — Género: MUSICA — Título: NO LE DIGAS NADA — Autor: SERGIO NICOLAS OSAN / JULIO OSCAR KUSZELEWICZ

17539 Obra Publicada - Form. M Nº 2884 — Género: MUSICA — Título: NO LE DIGAS NADA — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 20/9/99 EJ 250 / AIB

17540 Obra Publicada - Form. M Nº 2885 — Género: LETRA — Título: NO LE DIGAS NADA — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 EV

17541 Obra Publicada - Form. M Nº 1383 — Género: MUSICA — Título: LA HISTORIA DE AUGUSTITO — Autor: SERGIO NICOLAS OSAN CUIT 20204388467 / JULIO OSCAR KUSZELEWICZ CUIL 23172866429 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17542 Obra Publicada - Form. M Nº 1384 — Género: LETRA — Título: LA HISTORIA DE AUGUSTITO — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112

17542 Obra Publicada - Form. M Nº 1384 — Género: LETRA — Título: LA HISTORIA DE AUGUSTITO — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 26/9/99 MI

17543 Obra Publicada - Form. M Nº 2886 — Género: MUSICA — Título: EL AMIGO — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17546 Obra Publicada - Form. M Nº 2887 — Género: LETRA — Título: EL AMIGO — Autor: ROSA VICTORIA NAHL CUIL 23143833054 / MARCELO TAPIA CUIL 20175349317 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17547 Obra Publicada - Form. M Nº 2888 — Género: MUSICA — Título: TE DOY MI CORAZON — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 / SERGIO NICOLAS OSAN CUIT 20204388467

17547 Obra Publicada - Form. M Nº 2888 — Género: MUSICA — Título: TE DOY MI CORAZON — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17549 Obra Publicada - Form. M Nº 2889 — Género: LETRA — Título: TE DOY MI CORAZON — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17550 Obra Publicada - Form. M Nº 2890 — Género: MUSICA — Título: CASADA TE VI — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17551 Obra Publicada - Form. M Nº 2891 — Género: LETRA — Título: CASADA TE VI — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 / LYDIA ETHEL IBAÑEZ FAVATTA CUIL 30644812320

17551 Obra Publicada - Form. M Nº 2891 — Género: LETRA — Título: CASADA TE VI — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17552 Obra Publicada - Form. M Nº 1370 — Género: LETRA — Título: NO ME QUISISTE — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17553 Obra Publicada - Form. M Nº 1379 — Género: MUSICA — Título: CORTE A LA CUBANA — Autor: DANIEL HECTOR GRIFFO CUIT 20170004702 / LUIS AUGUSTO BRUCHMANN CUIT 20137753945 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17554 Obra Publicada - Form. M Nº 1380 — Género: LETRA — Título: CORTE A LA CUBANA — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112

17554 Obra Publicada - Form. M Nº 1380 — Género: LETRA — Título: CORTE A LA CUBANA — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17555 Obra Publicada - Form. M Nº 1381 — Género: MUSICA — Título: BAILA ELLA CON EL OTRO — Autor: ROSA VICTORIA MAHL CUIL 23143833054 / MARCELO LISANDRO TAPIA CUIL 20175349317 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17556 Obra Publicada - Form. M Nº 1382 — Género: LETRA — Título: BAILA ELLA CON EL OTRO — Autor: EDGAR EFRAIN FUENTES CUIL 20146224112 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/9/99 MI

17557 Obra Publicada - Form. M Nº 3759 — Género: MUSICA — Título: CRUZANDO AMERICA EN UN TAXI — Autor: PAPPO CUIT 2083622807

17557 Obra Publicada - Form. M Nº 3759 — Género: MUSICA — Título: CRUZANDO AMERICA EN UN TAXI — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 MI

17558 Obra Publicada - Form. M Nº 3761 — Género: MUSICA — Título: ES ALGO DE AMOR — Autor: PAPPO CUIT 2083622807 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 MI

17559 Obra Publicada - Form. M Nº 3762 — Género: LETRA — Título: ES ALGO DE AMOR — Autor: PAPPO CUIT 2083622807 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 MI

17560 Obra Publicada - Form. M Nº 3764 — Género: LETRA — Título: PUEBLOS DEL NORTE — Autor: PAPPO CUIT 2083622807 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 MI

17561 Obra Publicada - Form. M Nº 3766 — Género: LETRA — Título: WHISKY MALO — Autor: PAPPO CUIT 2083622807 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 MI

17562 Obra Publicada - Form. M Nº 3765 — Género: MUSICA — Título: WHISKY MALO — Autor: PAPPO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 MI

17563 Obra Publicada - Form. M Nº 3769 — Género: LETRA — Título: LA SOMBRA MALDITA — Autor: PAPPO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 3250 BS. AS. 23/9/99 EV

17564 Obra Publicada - Form. M Nº 3767 — Género: MUSICA — Título: LA SOMBRA MALDITA — Autor: PAPPO

17564 Obra Publicada - Form. M Nº 3767 — Género: MUSICA — Título: LA SOMBRA MALDITA — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17565 Obra Publicada - Form. M Nº 3771 — Género: LETRA — Título: TODAVIA SIGO EN PIE — Autor: PAPPO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17566 Obra Publicada - Form. M Nº 3770 — Género: MUSICA — Título: TODAVIA SIGO EN PIE — Autor: PAPPO Y JULIO CESAR RUTIGLIANO CUIT 23179238229 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17567 Obra Publicada - Form. M Nº 3772 — Género: MUSICA — Título: CUANDO DOS TRENES CHOCAN — Autor: PAPPO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17568 Obra Publicada - Form. M Nº 3773 — Género: LITERARIO — Título: CUANDO DOS TRENES CHOCAN — Autor: PAPPO / JULIO CESAR RUTIGLIANO CUIT 23179238829 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17569 Obra Publicada - Form. M Nº 3775 — Género: LETRA — Título: DOS CARAS — Autor: PAPPO / JULIO CESAR RUTIGLIANO CUIT 23179238829 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17571 Obra Publicada - Form. M Nº 3774 — Género: MUSICA — Título: DOS CARAS — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Autor: PAPPO — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17572 Obra Publicada - Form. M Nº 3777 — Género: LETRA — Título: NO SE INGLES — Autor: PAPPO

17572 Obra Publicada - Form. M Nº 3777 — Género: LETRA — Título: NO SE INGLES — Autor: JULIO CESAR RUTIGLIANO CUIT 23179238829 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17573 Obra Publicada - Form. M Nº 3776 — Género: MUSICA — Título: NO SE INGLES — Autor: PAPPO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 23/9/99 EV

17574 Obra Publicada - Form. M Nº 2864 — Género: MUSICA — Título: SI NO ESTAS — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 15/9/99 EV

17575 Obra Publicada - Form. M Nº 2865 — Género: LETRA — Título: SI NO ESTAS — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938

17575 Obra Publicada - Form. M Nº 2865 — Género: LETRA — Título: SI NO ESTAS — Autor: FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 15/9/99 EV

17576 Obra Publicada - Form. M Nº 2866 — Género: MUSICA — Título: SI ESTOY SOÑANDO — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 15/9/99 EV

17577 Obra Publicada - Form. M Nº 2867 — Género: MUSICA — Título: SI ESTOY SOÑANDO — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20134310414/ FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 15/9/99 EV

17578 Obra Publicada - Form. M Nº 2868 — Género: MUSICA — Título: AMANDONOS — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 15/9/99 EV

17579 Obra Publicada - Form. M Nº 2869 — Género: LETRA — Título: AMANDONOS — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 15/9/99 EV

17581 Obra Publicada - Form. M Nº 2870 — Género: MUSICA — Título: ME TIENES ENCADENADO — Autor: DIEGO GUSTAVO VILA CUIT 20183077932 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 20556496214 — Observaciones: BS. AS. 16/9/99 EJ 250 / AIB

17582 Obra Publicada - Form. M Nº 2871 — Género: LETRA — Título: ME TIENES ENCADENADO — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/8/99 EJ 250 / AIB

17583 Obra Publicada - Form. M Nº 2872 — Género: MUSICA — Título: ANGEL QUE ESPERO — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17584 Obra Publicada - Form. M Nº 2873 — Género: LETRA — Título: ANGEL QUE ESPERO — Autor: ANGEL GUSTAVO VILA CUIT 20133077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17585 Obra Publicada - Form. M Nº 2874 — Género: MUSICA — Título: VUELVE A MI — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17586 Obra Publicada - Form. M Nº 2875 — Género: LETRA — Título: VUELVE A MI — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077958 / FABIAN ROSSA / DARIO VALLES — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17587 Obra Publicada - Form. M Nº 2876 — Género: MUSICA — Título: QUERER VOLAR — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 15/9/99 EV

17588 Obra Publicada - Form. M Nº 2877 — Género: LETRA — Título: QUERER VOLAR — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20123077932 / FABIAN ROSSA CUIL 20214752262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 16/9/99 EJ 250 / AIB

17589 Obra Publicada - Form. M Nº 2878 — Género: MUSICA — Título: SIN LLEGAR AL CORAZON — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20214958262/ FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17590 Obra Publicada - Form. M Nº 2879 — Género: LETRA — Título: SIN LLEGAR AL CORAZON — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20214958262 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17591 Obra Publicada - Form. M Nº 2880 — Género: MUSICA — Título: ENTRE DOS FUEGOS — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214752262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17592 Obra Publicada - Form. M Nº 2881 — Género: LETRA — Título: ENTRE DOS FUEGOS — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17593 Obra Publicada - Form. M Nº 2882 — Género: MUSICA — Título: ESAS SIMPLES COSAS — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20183077938 / FABIAN ROSSA CUIL 20214458262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17594 Obra Publicada - Form. M Nº 2883 — Género: LETRA — Título: ESAS SIMPLES COSAS — Autor: DANIEL GUSTAVO VILA CUIT 20133077932 / FABIAN ROSSA CUIL 20214758262 / DARIO VALLES CUIT 20134310414 — Editor: EMI MELOGRAF CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 15/9/99 EJ 250 / AIB

17595 Obra Publicada - Form. 8 Nº 225 — Género: VIDEO — Título: LA VIDA SECRETA DE MI ESPOSO — Productor: CHELSEY AVENUE PRODUCCION — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. CUIT 30612032846 — Director: GRAEME CLIFFORD — Autor: JOE FLAHERTY — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17596 Obra Publicada - Form. 8 Nº 227 — Género: VIDEO — Título: REVANCHA — Productor: BRUCE DAVEY — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — Director: BRIAN HELGELAND — Autor: BRIAN HELGELAND — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17597 Obra Publicada - Form. 8 Nº 228 — Género: VIDEO — Título: LOS ULTIMOS DIAS DEL DISCO — Productor: WHIT STILLMAN — Editor: AVH SAN LUIS CUIT 30612032846 — Director: WHIT STILMAN — Autor: WHIT STILMAN — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17598 Obra Publicada - Form. 8 Nº 229 — Género: VIDEO — Título: SECRETO SUCIO — Productor: CAROL DUNN TRUSSELL — Editor: AVH SAN LUIS — Director: ROB FRESCO — Autor: ROB FRESCO — Observaciones: SAN LUIS 10/8/99 EJ 1000 / AIB

17599 Obra Publicada - Form. 8 Nº 230 — Género: VIDEO — Título: LISBOA — Intérprete: CARMEN MAURA — Productor: FEDERICO B. DE CASTRO — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — Director: ANTONIO HERNANDEZ — Autor: ENRIQUE BRASO — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17600 Obra Publicada - Form. 8 Nº 231 — Género: VIDEO — Título: PLACE VENDOME — Productor: LES FILM — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — Autor: NICOLE GARCIA — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17602 Obra Publicada - Form. 8 Nº 232 — Género: VIDEO — Título: MENSAJE DE AMOR — Productor: DENISE DI NOVI — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. CUIT 30612032846 — Director: LUIS MANDOKI — Autor: GERALD DIPEGO — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17603 Obra Publicada - Form. 8 Nº 226 — Género: VIDEO — Título: LA VIDA SOÑADA — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — Director: ERICK ZONCA — Productor: LES PRODUCTION — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17604 Obra Publicada - Form. 8 Nº 233 — Género: VIDEO — Título: PSONOSIS — Productor: BRIAN GRAZER — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. CUIT 30612032884 — Director: GUS VAN SANT — Autor: JOSEPH STEFANO — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17605 Obra Publicada - Form. 8 Nº 235 — Género: VIDEO — Título: UN CUENTO AMERICANO EL MISTERIO DEL MONSTRUO — Productor: LARRY LATHAM — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. CUIT 30612032846 — Director: LARRY LATHAN — Autor: LEN UHLEY — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17606 Obra Publicada - Form. 8 Nº 236 — Género: VIDEO — Título: APRILE — Productor: ANGELO BARBAGALLO — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. CUIT 30612032846 — Director: NANNI MORETTI — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17607 Obra Publicada - Form. 8 Nº 219 — Género: VIDEO — Título: UN PLAN SIMPLE — Productor: JAMES JACK — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. CUIT 30612032846 — Director: SAM RAIMI — Autor: SCOTT SMITH — Observaciones: SAN LUIS 1/7/99 EJ 1000 / AIB

17608 Obra Publicada - Form. 8 Nº 220 — Género: VIDEO — Título: UN PLAN FAMILIAR — Productor: ABBY SINGER — Editor: AVH SAN LUIS — Director: FRED GERBER — Autor: PAUL BERNABAUM / LEE HOLDRIGE — Observaciones: SAN LUIS 1/7/99 EJ 1000 / AIB

17609 Obra Publicada - Form. 8 Nº 221 — Género: VIDEO — Título: EL TESTIGO — Productor: ANTONIO AVATI — Editor: AVH SAN LUIS CUIT: 30612032846 — Director: PUPI AVATI — Autor: RIZ OROTOLANI — Observaciones: SAN LUIS 1/7/99 EJ 1000 / AIB

17610 Obra Publicada - Form. 8 Nº 222 — Género: VIDEO — Título: TE AMO PERO NO ME TOQUES — Productor: JULIE DAVIS — Editor: AVH SAN LUIS — Director: JULIE DAVIS — Autor: JULIE DAVIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/99 EJ 1000 / AIB

17611 Obra Publicada - Form. 8 Nº 223 — Género: VIDEO — Título: EL ULTIMO SOLDADO — Productor: JERRY WEINKSAUB — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — Director: PAUL ANDERSON — Autor: DAVID WEB PEOPLES — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17612 Obra Publicada - Form. 8 Nº 224 — Género: VIDEO — Título: COSAS QUE IMPORTAN — Interprete: MERYL STREEP — Productor: JESSE BEATON — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — CUIT 30612032846 — Director: CARL FRANKLIN — Autor: ANNA QUINDLEN — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17613 Obra Publicada - Form. 8 Nº 234 — Género: VIDEO — Título: LA REINA DE LA NOCHE — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — CUIT 30612032846 — Director: ARTURO RIPSTEIN — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17614 Obra Publicada - Form. 8 Nº 237 — Género: VIDEO — Título: YEPETO — Productor: EDUARDO CALCAGNO CUIT 20043709594 — Editor: AVH SAN LUIS S.R.L. — CUIT 30612032846 — Director: EDUARDO CALCAGNO CUIT 20043709594 — Autor: ROBERTO COSSA — Observaciones: SAN LUIS 1/8/99 EJ 1000 / AIB

17640 Publicación Periódica - Form. O Nº 787 — Género: PUBLICIDAD — Título: AUTOPARK — Director: GERARDO ANIBAL MUSI CUIT 20133153366 — Propietario: AGOSTO EDITORIAL CUIT 33703959909 — Lugar Edición: CAP. FEDERAL — Observaciones: Nº 1 20/8/99 EJ 3000 EV

17643 Obra Publicada - Form. D Nº 60 — Género: MULTIMEDIA — Título: WORLD FOOTBALL 98 — Editor: B. J. BROKER S.A. CUIT: 30691603616 — Observaciones: EJ 13.633 BS. AS. 30/6/99 EV

17669 Obra Publicada - Form. P Nº 419 — Género: FONOGRAMA — Título: COME BY ME — Intérprete: HARRY CONNIK JR. — Autor: IRVING BERLIN Y OTROS — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 69.618 BS. AS. 7/99 / MCVO

17670 Obra Publicada - Form. P Nº 417 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS 30 MAS GRANDES EXITOS DEL ROCK NACIONAL — Intérprete: VARIOS — Autor: LUIS ALBERTO SPINETTA Y OTROS — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 484991 BS. AS. 7/99 / MCVO

17671 Obra Publicada - Form. P Nº 418 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS 30 MAS GRANDES EXITOS DEL ROCK NACIONAL — Intérprete: VARIOS — Autor: SPINETTA Y OTROS — Productos: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 484991 BS. AS. 7/99 / MCVO

17672 Obra Publicada - Form. P Nro. 416 — Género: FONOGRAMA — Título: DE FIESTA CON JESUS — Intérprete: PADRE MARIO — Autor: ANONIMO — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 484990 BS AS 07/99/MCVO

17673 Obra Publicada - Form. P NRO. 415 — Género: FONOGRAMA — Título: MACY GRAY ON HAW LIFE IS — Intérprete: MACY GRAY — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 494423 BS AS 07/99/MCVO

17674 Obra Publicada - Form. P Nro. 414 — Género: FONOGRAMA — Título: YO SI QUIERO A MI PAIS — Intérprete: SOLEDAD — Autor: EMILIO ESTEFA Y OTRO — Editor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 484993 BS AS 07/99

17675 Obra Publicada - Form. P Nro. 413 — Género: FONOGRAMA — Título: BANDA DE SONIDO DE LA PELICULA MANUELITA — Intérprete: Varios — Autor: MARIA ELENA WALSH Y OTROS

17675 Obra Publicada - Form. P Nro. 413 — Género: FONOGRAMA — Título: BANDA DE SONIDO DE LA PELICULA MANUELITA — Intérprete: VARIOS — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 493523 BS AS 07/99/MCVO

17676 Obra Publicada - Form. P Nro. 412 — Género: FONOGRAMA — Título: HIT CONTAINER 99 VOL 2 — Intérprete: VARIOS — Autor: JUANSE Y OTROS — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 484983 BS AS 07/99/MCVO

17677 Obra Publicada - Form. P Nro. 411 — Género: FONOGRAMA — Título: NO BOUNDARIES — Intérprete: VARIOS — Autor: J CASON Y OTROS — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 495104 BS AS 07/99/MCVO

17678 Obra Publicada - Form. P Nro. 410 — Género: FONOGRAMA — Título: GRUPO LUCERO — Intérprete: GRUPO LUCERO — Autor: F PUMAR Y OTROS — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 484981 BS AS 07/99/MCVO

17679 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 409 — Género: FONOGRAMA — Título: COLECCION DE ORO — Intérprete: FACUNDO CABRAL — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: Nº 21004 BS AS 7/99 MI

17680 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 408 — Género: FONOGRAMA — Título: COLECCION DE ORO — Intérprete: ARMANDO MANZANERO — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 21002/AIB

17681 Obra Publicada - Form. 7 P Nro. 407 — Género: FONOGRAMA — Título: CANCIONES GUITARRAS Y COPLAS — Intérprete: NATI MISTRAL — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 13138/AIB

17682 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 406 — Género: FONOGRAMA — Título: COLECCION DE ORO — Intérprete: CHAVELA VARGAS — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT S.A. — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 21010/AIB

17683 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 405 — Género: FONOGRAMA — Título: COLECCION DE ORO — Intérprete: LUCHO GATICA/A LARA — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 21006/N 21006/AIB

17684 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 404 — Género: FONOGRAMA — Título: THE RED VIOLIN SOUNDTRACK — Intérprete: VARIOS — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 63010/AIB

17785 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 355 — Género: FONOGRAMA — Título: CUMBILANDIA — Intérprete: LOS WAWANCO — Productor: EMI ODEON SAIC — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS AS 11/98 N 4981204/AIB

17686 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 354 — Género: FONOGRAMA — Título: DESDE CASA — Intérprete: LITO VITALE — Productor: EMI ODEON SAIC — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS AS 11/98 N 4979304/AIB

17687 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 353 — Género: FONOGRAMA — Título: UN SEGUNDO SENTIMIENTO — Intérprete: CHARLIE ZAA — Editor: EMI ODEON SAIC — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS AS 11/98 N 4978694/AIB

17691 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 352 — Género: FONOGRAMA — Título: WON SAPONATIME — Intérprete: JOHN LENNON — Productor: EMI ODEON SAIC — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS AS 11/98 N 4976392/AIB

17692 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 350 — Género: FONOGRAMA — Título: NO SECURITY — Intérprete: THE ROLLING STONES — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Autor: M. JAGGER — Autor: K. RICHARDS Y/O — Observaciones: FONOGR. Nº 8467404 BS AS 10/1998 EV

17697 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 349 — Género: FONOGRAMA — Título: AMANECIENDO — Intérprete: LUCIANO PEREYRA — Autor: JUAN GABRIEL — Autor: PEDRO FAVINI Y OTROS

17697 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 349 — Género: FONOGRAMA — Título: AMANECIENDO — Intérprete: LUCIANO PEREYRA — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: Nº 4975184 BS AS 10/98 MI

17698 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 348 — Género: FONOGRAMA — Título: ROMPAMOS EL HIELO — Intérprete: WILKINS — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Autor: L MARZANO — Autor: M GELFO Y OTROS — Observaciones: Nº 4974144 BS AS 9/98 MI

17699 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 347 — Género: FONOGRAMA — Título: AMOR A LA MEXICANA REMIX — Intérprete: THALIA — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Autor: HECTOR MARTINEZ — Autor: CARLA APONTE Y OTROS — Observaciones: Nº 4972374 BS AS 9/98 MI

17700 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 346 — Género: FONOGRAMA — Título: VINILO — Intérprete: RANCHEROS — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Autor: FERNANDEZ

17700 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 346 — Género: FONOGRAMA — Título: VINILO — Intérprete: RANCHEROS — Autor: HORST — Autor: GABBANELLI Y OTROS — Observaciones: Nº 4970464 BS AS 9/98 MI

17701 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 345 — Género: FONOGRAMA — Título: CARLOS PONCE — Intérprete: CARLOS PONCE — Productor: EMI MELOGRAF — CUIT: 30501060794 — Autor: CARLOS PONCE — Autor: FREDDY PIÑEIRO JR Y OTROS — Observaciones: Nº 8594544 BS AS 8/98

17702 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 344 — Género: FONOGRAMA — Título: 100 AÑOS DE TANGO GRANDES DUOS VOL III — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Autor: M CAMARO — Autor: A DE ANGELIS — Autor: L TORRES RIOS Y OTROS — Observaciones: Nº 4969524 BS AS 8/98 MI

17703 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 343 — Género: FONOGRAMA — Título: 100 AÑOS DE TANTO VOL 3 — Autor: LUIS RUBISTEIN — Autor: JOSE CANET Y OTROS — CUIT: 30501060794 — Productor: EMI ODEON — Observaciones: Nº 4969514 BS AS 8/98 MI

17704 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 388 — Género: FONOGRAMA — Título: THE BEATLES WHITE ALBUM 30 ANIVERSARIO — Intérprete: THE BEATLES — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: Nº 4968952 BS AS 11/98 MI

17705 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 351 — Género: FONOGRAMA — Título: THE BEATLES WHITE ALBUM 30 ANIVERSARIO — Intérprete: THE BEATLES — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: Nº 4968952 BS AS 11/98 MI

17706 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 197 — Género: FONOGRAMA — Título: AMARTE ES UN PLACER — Intérprete: LUIS MIGUEL — Autor: A. MANZANERO Y/O

17706 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 197 — Género: FONOGRAMA — Título: AMARTE ES UN PLACER — Intérprete: LUIS MIGUEL — Productor: WARNER MUSIC ARGENTINA S.A. — CUIT 30601412620 — Observaciones: FONOGR. Nº 3984292884 BUENOS AIRES 10/9/99 EV

17707 Obra Publicada - Form. Nro. — Género: FONOGRAMA — Título: DE MI CASA AL JARDIN — Intérprete: VARIOS — Autor: E. LANFRE — Autor: MARIA MARTA ANTUÑA — Autor: JARDIN MATERNAL PARROQUIAL ARCO IRIS — CUIT: 30672953991 — Observaciones: FONOGR. Nº C-OI BARILOCHE JULIO 1999 EV

17708 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 362 — Género: FONOGRAMA — Título: GOODBYE — Intérprete: SPICE GIRLS — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGR. Nº 8955702 BS AS 12/1998 EV

17709 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 361 — Género: FONOGRAMA — Título: MILLENIUM — Intérprete: ROBBIE WILLIAMS — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Autor: R. WILLIAMS

17709 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 361 — Género: FONOGRAMA — Título: MILLENIUM — Intérprete: ROBBIE WILLIAMS — Autor: G. CHAMBERS — Observaciones: FONOGR. Nº 8860992 BS AS 12/1998 EV

17710 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 360 — Género: FONOGRAMA — Título: ENERGY VOL. 6 — Intérprete: BACKSTREET BOYS/SPICE GIRLS Y/O — Autor: M. MARTIN — Autor: SPICE GIRLS Y/O — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGR Nº 4983754 BS AS 12/1998

17711 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 359 — Género: FONOGRAMA — Título: RADIO HITS — Intérprete: BACKSTREET BOYS/CARLOS PONCE Y/O — Productor: EMI ODEON S.A. CUIT: 30501060794 — Autor: K SANTANDER — Autor: G. NOVELLIS Y/O — Observaciones: FONOGR Nº 4983744 BS. AS. 12/1998 EV

17712 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 358 — Género: FONOGRAMA — Título: SIGNOS — Intérprete: LOS NOCHEROS — Productor: EMI ODEON S.A. — Autor: MARIO TERUEL — CUIT: 30501060794

17712 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 358 — Género: FONOGRAMA — Título: SIGNOS — Intérprete: LOS NOCHEROS — Autor: JORGE ROJAS Y/O — Observaciones: FONOGR. 4986994 BS AS 11/1998 EV

17713 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 357 — Género: FONOGRAMA — Título: MYSTIC LOVE — Intérprete: LOS PERICOS — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGR. Nº 4985224 BS. AS. 11/98 EV

17714 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 356 — Género: FONOGRAMA — Título: NOW THAT'S WHAT I CALL MUSIC 6 — Intérprete: JOHN TRAVOLTA/OLIVIA NEWTON Y/O — Autor: MAX MARTIN — Autor: TWAIN/LANGE Y/O — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGR. Nº 4985094 BS. AS. 11/98 EV

17716 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 375 — Género: FONOGRAMA — Título: LARGA DISTANCIA — Intérprete: MAN RAY — Productor: EMI ODEON SAIC — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS. AS. 6/99 N 5205874/AIB

17717 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 374 — Género: FONOGRAMA — Título: MILLENIUM — Intérprete: BACKSTREET BOYS — Productor: EMI ODEON SAIC — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS AS 5/99 N 8476524/AIB

17718 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 372 — Género: FONOGRAMA — Título: LA MEJOR MANO DE NEGRA — Intérprete: MANO DE NEGRA — Productor: EMI ODEON SAIC — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS AS 4/99 N 8474744/AIB

17719 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 371 — Género: FONOGRAMA — Título: ACNE AYUDAME A MIRAR — Intérprete: JUAN CARLOS BAGLIETTO — Productor: EMI ODEON SAIC — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS AS 4/99 N 5204582/AIB

17720 Obra Publicada - Form. Nro. — Género: FONOGRAMA — Título: CARMINE MEO — Intérprete: EMMA SHAPPLIN — Productor: EMI ODEON BONUS TRACK — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGR. Nº 4982014 BS AS 4/1999 EV

17721 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 369 — Género: FONOGRAMA — Título: THE EGO HAS LANDED — Intérprete: ROBBIE WILLIAMS — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: Nº 4977264 BS AS 4/1999 EV

17722 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 368 — Género: FONOGRAMA — Título: BABY ONE MORE TIME — Intérprete: BRITNEY SPEARS — Autor: MAX MARTIN — Autor: ANDREAS CARLSSON Y/O — CUIT: 30501060794 — Productor: EMI ODEON S.A. Observaciones: FONOGR. Nº 8472754 BS AS 3/1999 EV

17723 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 367 — Género: FONOGRAMA — Título: FAT FAMILY — Intérprete: FAT FAMILY — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: EJ 250 BS AS 3/1999 EV

17724 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 366 — Género: FONOGRAMA — Título: FROM ARGENTINA TO THE WORLD — Intérprete: ANIBAL TROILO — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGR. 4944324 BS AS L 3/1999 EV

17725 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 365 — Género: FONOGRAMA — Título: DEPENDE — Intérprete: JARABE DE PALO — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: Nº 8472024 BS AS 2/99 MI

17726 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 364 — Género: FONOGRAMA — Título: HAVE A NICE DAY — Intérprete: ROXETTE — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGRAMA 4988534 BS AS 2/1999 EV

17727 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 363 — Género: FONOGRAMA — Título: CRYPTIC SOUNDS NO VOICES IN YOUR HEAD — Intérprete: MEGADETH — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGR. 4978882 BS AS 1/1999

17728 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 373 — Género: FONOGRAMA — Título: ED HUNTER CD1 — Intérprete: IROM MAIDEN — Editor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30501060794 — Observaciones: FONOGR. 5205200 BS AS 5/1999 EV

17729 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 387 — Género: FONOGRAMA — Título: ED HUNTER — Intérprete: IRON MAIDEN — Productor: EMI ODEON S.A. — CUIT: 30504060794 — Observaciones: Nº 5205200 BS AS 5/1999 EV

17730 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 386 — Género: FONOGRAMA — Título: PUGLIESE EN EL COLON VOL I VOL II — Intérprete: OSVALDO PUGLIESE — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: Nº 5222732 BS AS 7/99 MI

17731 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 385 — Género: FONOGRAMA — Título: EL RAYO — Productor: EMI ODEON — Autor: COXON — Autor: JAMES — Autor: ROWNTREE Y OTROS — Observaciones: Nº 5219774 BS AS 7/99 MI

17732 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 384 — Género: FONOGRAMA — Título: RECORDANDO LO MEJOR — Autor: RABITO — Autor: R PERSI Y OTROS

17732 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 384 — Género: FONOGRAMA — Título: RECORDANDO LO MEJOR — Productor: EMI MELOGRAF — CUIT: 30501060794 — Observaciones: BS AS 7/99 Nº 5210024 MI

17733 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 383 — Género: FONOGRAMA — Título: MARCHAS Y CANCIONES PATRIAS VOL 2 — Intérprete: BANDA MILITAR DEL EJERCITO ARGENTINO — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Autor: JUAN TONAZZI Y OTROS — Observaciones: Nº 5209774 BS AS 7/99 MI

17734 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 382 — Género: FONOGRAMA — Título: 13 — Intérprete: BLUR — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: Nº 4991294 BS AS 7/99 MI

17735 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 381 — Género: FONOGRAMA — Título: MARCHAS Y CANCIONES PATRIAS VOL 1 — Intérprete: BANDA MILITAR DEL EJERCITO ARGENTINO — Editor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: Nº 4964574 BS AS 7/99 MI

17736 Obra Publicada - Form. P Nro. 380 — Género: FONOGRAMA — Título: 5 — Intérprete: LENNY KRAVITZ — Autor: LENNY KRAVITZ — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: 8477584 BS AS 06/99/MCVO

17737 Obra Publicada - Form. P Nro. 379 — Género: FONOGRAMA — Título: BAJO UN MISMO CIELO — Intérprete: ORLANDO VERA CRUZ — Autor: JULIO MIGNO Y OTROS — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: 521114 BS AS 06/99/MCVO

17738 Obra Publicada - Form. P Nro. 377 — Género: FONOGRAMA — Título: LEJOS DE BS AS VOL I — Intérprete: VARIOS — Autor: F GARCIA JIMENEZ Y OTROS — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: 5210034 BS AS 06/99/MCVO

17739 Obra Publicada - Form. P Nro. 376 — Género: FONOGRAMA — Título: 98.3 NEWS — Intérprete: VARIOS — Autor: G KEMP Y OTROS

17739 Obra Publicada - Form. P Nro. 376 — Género: FONOGRAMA — Título: 98.3 NEWS — Intérprete: VARIOS — Productor: EMI ODEON — CUIT: 30501060794 — Observaciones: 5209444 BS AS 06/99/MCVO

17740 Obra Publicada - Form. P Nro. 403 — Género: FONOGRAMA — Título: SCHUBERT GIULIANI GUITAR CONC — Intérprete: JOHN WILLIAMS — Productor: SCHUBERT Y OTRO — Productor: SONY MUSIC CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 63385 BS AS 07/99/MCVO

17741 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 402 — Género: FONOGRAMA — Título: SONGS FROM DAWSON'S CREEK — Intérprete: VARIOS — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 494369/AIB

17742 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 401 — Género: FONOGRAMA — Título: EL SER HUMANO ES RARO — Intérprete: LOS CUCAS — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARGENTINA SA — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 494198/AIB

17743 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 400 — Género: FONOGRAMA — Título: GILLESPIANA — Intérprete: LALO SCHIFRIN — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 484998/AIB

17744 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 399 — Género: FONOGRAMA — Título: METAMORPHOSIS — Intérprete: LALO SCHIFRIN — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 484997

17745 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 398 — Género: FONOGRAMA — Título: CHE SOUNDTRACK — Intérprete: LALO SCHIFRIN — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA — CUIT: 30502662496 — Observaciones: BS AS 7/99 N 484996/AIB

17746 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 131 — Género: FONOGRAMA — Título: FILM CLASSICS — Intérprete: LALO SCHIFRIN — Productor: SONY MUSIC — CUIT: 30502662496 — Autor: J MANDEL Y OTROS — Observaciones: Nº 484995 BS AS 7/99 MI

17747 Obra Publicada - Form. 7 Nro. 130 — Género: FONOGRAMA — Título: PRESENT LIVE & MORE — Intérprete: DONNA SUMMER — Productor: SONY MUSIC — CUIT: 30502662496 — Autor: J WEBB — Autor: D SUMMER Y OTROS — Observaciones: Nº 494532 BS AS 7/99 MI

17748 Obra Publicada - Form. P Nro. 129 — Género: FONOGRAMA — Título: MINDFIELDS — Intérprete: TOTO — Autor: DAVID PAICH Y OTROS — Productor: SONY MUSIC — CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 493245 BS AS 07/99/MCVO

17749 Obra Publicada - Form. P Nro. 128 — Género: FONOGRAMA — Título: I'AM — Intérprete: NAS — Autor: N JONES Y OTROS — Productor: SONY MUSIC — CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 489419 BS AS 07/99/MCVO

17750 Obra Publicada - Form. P Nro. 127 — Género: FONOGRAMA — Título: SOUL'S CORE — Intérprete: SHAWN MULLINS — Autor: SHAWN MULLINS

17750 Obra Publicada - Form. P Nro. 127 — Género: FONOGRAMA — Título: SOUL'S CORE — Intérprete: SHAWN MULLINS — Productor: SONY MUSIC — CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 493037 BS AS 07/99/MCVO

17751 Obra Publicada - Form. P Nro. 126 — Género: FONOGRAMA — Título: EL JUGADOR — Intérprete: CARTON LLENO — Autor: DIEGO GALUZO Y OTROS — Productor: SONY MUSIC — CUIT: 30502662496 — Observaciones: CD 484989 BS AS 07/99/MCVO

17752 Obra Publicada - Form. P Nro. 14606 — Género: FONOGRAMA — Título: HIT CONTAINER 99 — Productor: SONY MUSIC — CUIT: 30502662496 — Observaciones: Nº 484876 BS AS 11/98 MI

e. 21/10 Nº 295.782 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma TELEMATICA SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 489 de fecha 21 de setiembre de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 252224/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Impónese a la firma TELEMATICA SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nros. 1552 del 28 de junio de 1984 y su modificatorio 1642 del 14 de julio de 1986, 1999 del 25 de julio de 1986, y 196 del 15 de febrero de 1988—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, con la devo-

lución de los tributos no abonados con motivo de las promociones acordadas con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme lo establecido en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Ordénase la instrucción de los sumarios por incumplimientos a la Ley promocional Nº 22.021 y su modificatoria Ley Nº 22.072, con respecto a los Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nros. 1999/86 y 196/88. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 4º — Notifíquese a la empresa TELEMATICA SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 5º — Remítase las actuaciones a la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a fin de que se sustancie los sumarios correspondientes. ARTICULO 6º — "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 21/10 Nº 295.723 v. 25/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27001 del 27 SEP 1999

Expediente Nº 37.488 — ALLIANZ RAS ARGENTINA S.A. DE SEGUROS GENERALES

Síntesis:

VISTO… y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prestar conformidad a la fusión por absorción de "AGF ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." por "ALLIANZ RAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES", según convenio de fusión por absorción protocolizado en escritura pública Nº 584 del 18 de agosto de 1999, Registro Notarial Nº 310 de la ciudad de Buenos Aires, aprobado por las Asambleas Extraordinarias de accionistas de ambas entidades celebradas el 30 de junio de 1999.

ARTICULO 2º — Revocar la autorización para operar de "AGF ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." oportunamente conferida por Resolución Nº 1250 del 16 de junio de 1948.

ARTICULO 3º — Conformar el aumento de capital de "ALLIANZ RAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES".

ARTICULO 4º — Remitir las actuaciones a la Inspección General de Justicia de la Nación a fin que tome intervención en lo que es materia de su competencia ordenando la toma de razón en el Registro Público de Comercio de la presente fusión por absorción y disponga el libramiento de los pertinentes oficios de inscripción en orden a los inmuebles y bienes registrables que integran los activos cedidos.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese a "AGF ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." y a "ALLIANZ RAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES" por Gerencia de Control y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI - Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION puede ser consultada en Julio A. Roca 721 Mesa de Entradas - Cap. Federal.

e. 21/10 Nº 295.778 v. 21/10/99

—ACLARACION AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del día 22/09/99, donde se publicó el listado correspondiente a la Resolución General Nº 17, se deslizó el siguiente error:

AVISO Nº 292.796

DONDE DICE:

CUIT:	CONTRIBUYENTE:
30-54609665-9	AGOSTI ROQUE MARIA, AGOSTI HUMBERTO RAUL M.

DEBE DECIR:

30-54309665-9	AGOSTI ROQUE MARIA, AGOSTI HUMBERTO RAUL M.

e. 21/10 Nº 295.776 v. 21/10/99

— ACLARACION —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 14 de octubre de 1999, en la que se publicó como Aviso Oficial un edicto firmado por el C. P. Fidel Oscar Chiapperi, Jefe Región Nº 6, se deslizó el siguiente error de imprenta:

	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE
DONDE DICE:	30-58166459-8	OMAREN S.R.L.
DEBE DECIR:	30-58166459-8	LOMAREN S.R.L.

e. 21/10 Nº 294.860 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 75 - 1º Párrafo Art. 6º

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENT. DE EXCLUSION			
			Nov-99	Dic-99	Ene-00	Feb-00
30-64370378-1	ANANDA SRL	0	100	100	100	100

C.P. CARLOS OSVALDO ELIZECHE, Jefe Div. Fiscalización Interna - Región Córdoba.

e. 21/10 Nº 295.993 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

FORMULARIO Nº 695 - ADQUIRENTES DE PRODUCTOS CON DESTINO EXENTO RESPONSABLES ADQUIRENTES DE SOLVENTES ALIFATICOS Y AROMATICOS, Y AGUARRAS RESOLUCION GENERAL Nº 193 Y SUS MODIFICATORIAS - ARTICULO Nº 6 PRIMER PARRAFO NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE EMPADRONAMIENTO VIGENCIA: HASTA EL 31/03/2000 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
20-06880413-3	HUERTA, JULIO OSVALDO
27-11236316-0	FERNANDEZ, ELENA BEATRIZ
30-50095962-9	VICENTIN S.A.I.C.
30-50168439-9	BUYATTI S.A.I.C.A.
30-50279317-5	ARCOR S.A.I.C.
30-51981664-0	GUIPEBA CEVAL S.A.

ANEXO II

FORMULARIO Nº 696 - ADQUIRENTES DE PRODUCTOS CON DESTINO EXENTO RESPONSABLES ADQUIRENTES DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA NATURAL RESOLUCION GENERAL Nº 193 Y SUS MODIFICATORIAS - ARTICULO Nº 6 PRIMER PARRAFO NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE EMPADRONAMIENTO VIGENCIA: HASTA EL 31/03/2000 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
33-51777780-9	AISLANTES DE CUYO S.A.

C.P. JOSE LUIS YOLES, Jefe Departamento Supervisión Coordinación de Recaudación y Atención al Contribuyente, Subdirec. Gral. Operaciones Impositivas III.

e. 21/10 Nº 295.989 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar defensa y ofrecer prueba por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 y Ss. del C.A.) bajo apercibimiento del Art. 1004, 1005 y 1013 inc. G del citado cuerpo legal (Ley 22.415). Se les notifica que podrá concurrir a esta dependencia dentro del tercer día hábil de la notificación de la presente a los fines de verificación de la mercadería en trato (Art. 1094 inc. B) bajo apercibimiento de tenerlo conforme con la misma. Asimismo se le notifica que en caso de haber entre las mercaderías cigarrillos, hojas de coca, artículos perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la mercadería contigua será destruida transcurrido CINCO días de notificada la presente (Art. 438, 439 y 448 del C.A.). Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). Fdo.: ALBA DE LA VEGA - Administrador Aduana de Orán.

SUMARIOS SA76	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADO	MULTA
236/99	MENDOZA EUSTAQUIA VIRGINI	ART. 947 CA.	576.74
242/99	SEGOVIA ASUNTA	ART. 947 CA.	570.66
247/99	AVILA VILLCA LUCAS	ART. 947 CA.	1512.32
249/99	PORTUGUEZ MARCIANA	ART. 986 Y 987 CA.	109.33
250/99	RAMOS NILDA	ART. 986 Y 987 CA.	519.91
253/99	GUERRERO HUGO	ART. 986 Y 987	950.31
257/99	VALDIVIESO MARTA	ART. 947 CA.	333.16
264/99	OLIVARES PLATA YUDITH	ART. 947 CA.	600.34
266/99	RIOS DOMINGA	ART. 947 CA.	257.66
196/99	COLQUE CHOQUE MARGARITA	ART. 947 CA.	519.96
202/99	CABEZA YOLANDA	ART. 947 CA.	1094.34
203/99	ALARCON REYNA MARINA	ART. 947 CA.	298.46
207/99	CRUZ OSCAR ROBERTO	ART. 986 Y 987 CA.	1366.13
210/99	CHAUQUE MARCELINA	ART. 947 CA.	276.58
212/99	VERNA JOSE NAZARENO	ART. 987 C.A.	389.48
213/99	MAMANI CERILA	ART. 986 Y 987 CA.	269.25
215/99	HUARANCA CARI LOURDES	ART. 986 Y 987 CA.	1454.04
217/99	SORIA GALVARRO ARTURO	ART. 986 Y 987 CA.	1531.35
220/99	VAZQUEZ VICTOR	ART. 986 Y 987 CA.	1021.56
221/99	CORONEL ESTEBAN	ART. 986 Y 987 CA.	1330.02
224/99	GUTIERREZ GALARZA ZOROYA	ART. 986 CA.	1505.27
349/93	RENGIFO VARGAS MARCO ANTO	ART. 987 CA.	4424.88

e. 21/10 Nº 295.786 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.); se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercaderías involucradas en autos, a saber: a) Abandono de la misma a favor del Estado Nacional, debiendo hacerlo de manera escrita (Carta/Telegrama) o en forma personal mediante Acta; b) Retiro de las mismas previo pago de los Tributos que pudieren corresponder acreditando indefectiblemente su condición de Comerciantes; caso contrario se tendrá por abandonada la mercadería a favor del Estado Nacional y se procederá con lo preceptuado por el art. 429 y s.s. de la Ley 22.415. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra trangresión al Código Aduanero se aperturará Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de Ley. Archívese como antecedente. Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). Fdo.: ALBA DE LA VEGA - Administrador Aduana de Orán.

ACTUACION Nº	INTERESADO
DN76-99-359	VILCA ESTER Y OTROS
EA76-99-1736	CABRERA MARIA
DN76-99-484	AILAN SILVIA ANTONIA
DN76-99-330	PEREZ AIDA Y OTROS
DN76-99-252	ROMERO CLAUDIA Y OTROS
DN76-99-263	FRANCES BERTA Y OTRO
SA76-99-335	GARCIA VICTOR Y OTRO
EA76-99-1705	CRUZ GLORIA
EA76-99-1810	CANTERO VERNI SERGIO
DN76-99-259	PUCA RODRIGO Y OTRO
DN76-99-255	SOMBRANA PATRICIA Y OTRO
DN76-99-251	REYES CESAR Y OTRO
DN76-99-224	RAMONA FRANCHINO DE SOTO
EA76-99-1812	VARGAS MARGARITA
EA76-99-1653	TELLO ROSANA DEL VALLE
EA76-99-1547	SARAPURA ADOLFO G.
EA76-99-1545	MAMANI AURORA
EA76-99-1809	GUTIERREZ SANCHEZ MARTIN
EA76-99-1786	AUCAPIÑA DAYSI
DN76-99-264	LOPEZ JUAN Y OTROS
DN76-99-362	ESBIZA LUCIANA Y OTRO
DN76-99-351	CASTILLO MARIA Y OTRO
DN76-99-332	PEREZ MARTITA Y OTRO
DN76-99-364	ARIAS JORGE Y OTRO
DN76-99-331	GUZMAN JORGE Y OTRO
DN76-99-243	URQUIZA SANTIAGO Y OTRO
DN76-99-254	VILLANUEVA JOHANA Y OTRO
DN76-99-231	MIRANDA MIGUEL Y OTRO
DN76-99-321	CARLOTA PANIAGUA
DN76-99-212	DIAZ RUBEN DARIO
DN76-99-404	ARCE MARIA
DN76-99-253	MERUNIA JUAN Y OTRO
DN76-99-546	VALLEJOS HORTENCIA V.
DN76-99-637	DIAZ EMILIANA
DN76-99-635	CAMACHO DIONICIA
DN76-99-342	SANDOVAL ZULMA
DN76-99-547	LOPEZ MENDEZ ANTONIA
DN76-99-394	PIZARRO DIAZ MARIA Y OTRO

e. 21/10 Nº 295.787 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 537/99

Bs. As., 15/10/99

VISTO la Disposición Nº 573 (AFIP) de fecha 30 de agosto del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º se eliminaron de la Estructura Organizativa vigente, las Divisiones "Selección y Control de Fiscalización" de las Regiones Santa Fe, Resistencia, Tucumán y Mendoza.

Que por el artículo 2º del citado acto dispositivo, se determinó que las Divisiones "Fiscalización Externa" dependientes de las citadas Regiones pasen a denominarse "Fiscalización e Investigación".

Que asimismo por el artículo 3º se creó UNA (1) unidad orgánica con nivel de División denominada "Fiscalización e Investigación Nº 3" en el ámbito de las Regiones Santa Fe, Resistencia y Tucumán y "Fiscalización e Investigación Nº 4" en la Región Mendoza.

Que por lo expuesto, las mencionadas Regiones gestionan la ratificación de las Jefaturas que se vienen desempeñando en las Unidades de Estructura que se vieron modificadas por el acto dispositivo citado en el Visto de la presente y proponen designar a los agentes que se desempeñarán al frente de las Unidades de Estructura nombradas en el considerando anterior.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP) y lo establecido por la Disposición Nº 107/99 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION
A CARGO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas a los agentes que más abajo se detallan, las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
YOST, Edgardo José (Legajo nº 27.152/83)	JEFE TITULAR	EX-DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION DE LA REGION SANTA FE
BENITEZ, Rufo Walter (Legajo nº 32.455/09)	JEFE TITULAR	EX-DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION DE LA REGION RESISTENCIA
PUERARI, Dante Jorge (Legajo nº 25.469/83)	JEFE TITULAR	EX-DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION DE LA REGION TUCUMAN
PEREZ, Esteban Juan (Legajo nº 21.492/96)	JEFE TITULAR	EX-DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION DE LA REGION MENDOZA

ARTICULO 2º — Asignar a los Contadores Públicos D. Edgardo José YOST, D. Rufo Walter BENITEZ, D. Dante Jorge PUERARI y D. Esteban Juan PEREZ, dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 23, Función 01, Jefe de División de 2da.), la Función 04 (Asesor Principal de 3ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento previsto en el Laudo nº 15/91.

ARTICULO 3º — Trasladar al Contador Publico D. Edgardo José YOST a la División Fiscalización e Investigación Nº 1 de la Región Santa Fe y designarlo en el carácter de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 1 "G" dependiente de la citada División, con vigencia a partir del 30 de agosto del año en curso.

ARTICULO 4º — Dar por finalizadas a los agentes que más abajo se detallan, las funciones que les fueran asignadas oportunamente en el carácter de Supervisores Interinos de los Equipos de Fiscalización que en cada caso se indica.

APELLIDO Y NOMBRES	EQUIPO DE FISCALIZACION	UNIDAD DE ESTRUCTURA
FENOGLIO, Omar Pedro (Legajo nº 26.002/03)	2 "D"	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2 DE REGION SANTA FE
GOVER, Abraham Lisandro (Legajo nº 24.190/72)	2 "G"	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2 REGION RESISTENCIA

ARTICULO 5º — El Contador Público D. Edgardo Vicente RINDEL (Legajo nº 26.100/99) continuará desempeñando las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 2 "G" de la División Fiscalización e Investigación nº 2 de la Región Resistencia.

ARTICULO 6º — Los agentes que más abajo se mencionan, quienes venían actuando al frente de las Jefaturas que fueron modificadas por la Disposición nº 573/99 (AFIP), continuarán desempeñándose en el carácter y en la Unidad de Estructura de la Región que en cada caso se indica.

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
ABBA, Ricardo Antonio (Legajo nº 22.320/95)	JEFE TITULAR	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1 DE LA REGION SANTA FE
GONZALEZ, Rolando René (Legajo nº 23.520/33)	JEFE TITULAR	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2 DE LA REGION SANTA FE
PARRA, Héctor Daniel (Legajo nº 28.156/49)	JEFE TITULAR	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1 DE LA REGION RESISTENCIA
GOVER, Abraham Lisandro	JEFE INTERINO	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2 DE LA REGION RESISTENCIA
DIAZ DALESIO, Pedro Horacio (Legajo nº 21.469/49)	JEFE TITULAR	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1 DE LA REGION MENDOZA
RAFFAINI, Edgardo Alfredo (Legajo nº 27.564/60)	JEFE TITULAR	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2 DE LA REGION MENDOZA
VERGE, José Luis (Legajo nº 25.234/77)	JEFE TITULAR	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3 DE LA REGION MENDOZA
AKEL, Roberto David (1) (Legajo nº 24.098/58)	JEFE INTERINO	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3 DE LA REGION MENDOZA

(1) Mientras el Jefe Titular de la mencionada División, Contador Público D. José Luis VERGE usufructúe la licencia sin goce de haberes prevista en el artículo 138 de la Convención Colectiva de Trabajo aprobada por el Laudo nº 15/91.

ARTICULO 7º — Mantener transitoriamente en la función de Jefes Titulares de las Divisiones Fiscalización e Investigaciones Nros. 1 y 2 de la Región Tucumán a los Contadores Públicos D. Carlos Alfredo RASKA (Legajo nº 22.391/80) y D. Pascual ZAMORA (Legajo nº 25.369/70) respectivamente, en virtud de la medida cautelar ordenada por el Juzgado Federal nº 2 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, que diera origen al dictado de la Disposición nº 134/99 (S.G.R.H.).

ARTICULO 8º — Designar a los Contadores Públicos que más abajo se detallan, en el carácter de Jefes Interinos de las Unidades de Estructura que en cada caso se indica.

APELLIDO Y NOMBRES	UNIDAD DE ESTRUCTURA
FENOGLIO, Omar Pedro	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3 DE LA REGION SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRES	UNIDAD DE ESTRUCTURA
BENITEZ, Rufo Walter	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3 DE LA REGION RESISTENCIA
PUERARI, Dante Jorge	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3 DE LA REGION TUCUMAN
PEREZ, Esteban Juan	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 4 DE LA REGION MENDOZA

ARTICULO 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HORACIO CASTAGNOLA, Subdirector General Subdirección General de Planificación y Administración a/c Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 21/10 Nº 295.768 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 673/99

Bs. As., 15/10/99

VISTO la Disposición N° 600 (AFIP) del 15 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6º del citado acto dispositivo se determinó —entre otros— que los Agentes Judiciales que fueran designados oportunamente en jurisdicción de la Región Rosario, deben considerarse —a partir del 15 de octubre de 1999— en el mismo carácter y dependiendo jerárquicamente de la Unidad de Estructura que en cada caso se detallara.

Que la Subdirección General de Operaciones Impositivas III propicia la modificación de la jurisdicción asignada por el mencionado acto dispositivo a diversos Agentes Judiciales, dependientes jerárquicamente de la Región Rosario (Sede) y de la Agencia Sede Rosario Nº 1, de modo tal que puedan actuar válidamente en las respectivas jurisdicciones.

Que la referida propuesta cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y lo establecido por el artículo 1º de la Disposición Nº 5/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Excluir de los términos del artículo 6º de la Disposición N° 600/99 (AFIP) a los Agentes Judiciales que fueran designados oportunamente para actuar en jurisdicción de la Región Rosario (Sede) y de la Agencia Sede Rosario Nº 1 y determinar que los mismos deben considerarse designados en el mismo carácter y dependiendo jerárquicamente y con jurisdicción de la Región Rosario I o II, conforme al siguiente detalle:

REGION ROSARIO I

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO
27.859/41	Abogado D. Carlos Enrique MARC
31.702/49	Abogada Da. Marisa Ester GIORDANO de CAMILETTI
32.086/02	Abogado D. Jorge Rosario BOASSO
32.899/45	Abogado D. Carlos Mario Valentín BORGONOVO
92.121/53	Abogada Da. Liliana Norma TORRES

REGION ROSARIO II

24.336/97	Abogada Da. Silvia Carmen AINSA de TRIGLIA
28.030/49	Abogada Da. María Guadalupe FIGALLO
29.043/99	Abogado D. Fernando Luis QUARANTA

ARTICULO 2º — Mantener transitoriamente a los Abogados D. Carlos Daniel RAIGAL (Legajo Nº 22.304/15) y D. Jorge Enrique GAZTAÑAGA (Legajo Nº 23.523/64) en la función de Agentes Judiciales Titulares, dependiendo jerárquicamente y con jurisdicción de la Región Rosario II, en virtud de las medidas de no innovar que suspendieron su desafectación de los referidos cargos.

ARTICULO 3º — El presente acto dispositivo debe considerarse con vigencia a partir del 15 de octubre de 1999.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva a/c. Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 21/10 Nº 295.767 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Región Nº 6

Resolución Nº 401/99

Los Polvorines, 14/10/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (T.O. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto 618/97,

EL JEFE DE LA REGION Nº 6
DE LA DIRECCION IMPOSITIVA DE
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación. — Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RES. GRAL. Nº 3423 - CAPITULO II - AGENCIA Nº 64

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
20-04571900-7	CAMERLINK ENRIQUE ALBERTO
30-08386328-3	BELUCA CONSTRUCCIONES S.A.
30-55263658-5	EL EMPORIO DE LA GALLETITA SRL
20-01676712-4	STYRSKY ALFONSO OTTOKAR
30-64284688-0	FASAX S.A.
30-51567419-1	DAGLIO Y CAPODOGLIO SAICYA
30-57386005-1	REFRIGERACION NORTE
23-04956018-4	ALVARADO MARIA SILVIA
20-18369020-6	ALTAIRAC JORGE OMAR
20-04583001-3	DACUNTO CARLOS ALBERTO
24-02974533-8	NEIDZWIECKI ISAAC B.
20-10225216-1	MIGLIORE ATILIO HUGO
33-50536973-9	RUGGIRELLO HNOS
20-15217975-9	CERON JULIO
20-12937568-0	RACCIATTI JOSE MIGUEL
20-93703246-4	GONCALVES CESAR

Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe de Región Nº 6.

e. 21/10 Nº 295.771 v. 27/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 494/99

Bs. As., 14/10/99

VISTO las presentes, actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera propone modificar el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de su Sede y designar a diversos agentes para desempeñarse en el carácter de Adjuntos de Jefaturas de su jurisdicción.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 44/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION
DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de la Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIRECCION DE INTELIGENCIA FISCAL Y ADUANERA	Departamento de Drogas Peligrosas e Inspección General
	Departamento Policía Aduanera
	Departamento Inteligencia Fiscal

ARTICULO 2º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente a la Contadora Pública Da. Ana María VECCHI (Legajo Nº 36.822/22) en el carácter de Adjunta a la Jefatura del ex Departamento Inteligencia y Apoyo de la Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera.

ARTICULO 3º — Dejar sin efecto la designación que fuera establecida oportunamente a favor del Abogado D. Sergio Daniel KETCHEJIAN (Legajo Nº 91.559/15) en el carácter de Adjunto a la Jefatura de la División Acciones Judiciales, en jurisdicción de la Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera.

ARTICULO 4º — Designar a los agentes que a continuación se mencionan, en el carácter de Adjuntos a las Jefaturas que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera.

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. D. Julio Luis ALTOE (Legajo N° 32.985/96)	DEPARTAMENTO INTELIGENCIA FISCAL
D. Julio Esteban DE LOS REYES (Legajo N° 37.399/44)	DIVISION INTELIGENCIA FINANCIERA
Cont. Púb. D. Guillermo Gabriel ROCA (Legajo N° 35.667/92)	DIVISION NARCOTRAFICO
Cont. Púb. D. Mariano SCIOLA (Legajo N° 35.818/76)	DIVISION OPERACIONES
Cont. Púb. D. Mauricio Leonardo OLIJAVETSKY (Legajo N° 38.261/11)	DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO
D. Santiago Eduardo DE MARCO (Legajo N° 34.583/58)	DIVISION ACCIONES JUDICIALES
Cont. Púb. D. Mariano Fermín TOSSO (Legajo N° 36.798/62)	DIVISION INVESTIGACIONES FISCALES "B"
Cont. Púb. Da. Laura Mariel KORTEBANI (Legajo N° 33.648/69)	DIVISION INVESTIGACIONES FISCALES "A"

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director, Dirección de Personal.

e. 21/10 Nº 295.774 v. 21/10/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SANTO TOME

Santo Tomé, 29/9/99

En los términos de los Arts. 437 y 440 del Código Aduanero Ley 22.415, se INTIMA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías que más abajo se detallan, y cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en sede de la Aduana de SANTO TOME cita en el Centro Unificado de Frontera camino al ex Puerto Hormiguero en la Provincia de Corrientes (C.P. 3340) para que se presenten a regularizar la situación dentro del término de (10) DIEZ DIAS de la publicación de la presente bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 442 cc y ss del mismo texto legal. Fdo. JOSE LUIS GARCIA — Administrador Aduana de Santo Tomé.

EXPEDIENTE	MERCADERIA	INTERESADO	VALOR
EA-84-99-342	Bicicleta tipo todo terreno de 18 velocidades c/adhesivos con la leyenda EVEREST PROPER Ind. Brasileña.	NN	$ 154,28
EA-84-99-343	(1) UN cuadro de motocicleta pintado color negro grabado bajo relieve la inscripción 9C2CJ250-SRT 03124, con adhesivo con la leyenda Moto HONDA Arnazonia C.G.C04.337.168/0001-45 Rua 160 Distrito Ind. Manaus AM Industria Brasileña.	NN	$ 224,15
EA-84-98-188	60 cartones de Cigarrillos marca DERBY Ind. Arg.	NN	$2.223,29

e. 21/10 Nº 295.700 v. 21/10/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Beatriz Josefa TORRES, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal. 14 de Octubre de 1999. Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 21/10 Nº 295.438 v. 25/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1089/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6769/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la empresa "EDELAP S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS ($ 1.487,04) correspondientes al mes de mayo de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDELAP S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "EDELAP S.A.". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.623 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1090/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6534/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A." en la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 3.056,40) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A." y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.E. Nº 612/98; 3) Notifíquese a "CAMMESA" y a "HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.624 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1092/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6889/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA" en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 18.759,68) correspondientes al mes de junio de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "E.P.E.C."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA.". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.625 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1095/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6315/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNOA S.A." en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 46.126,55), correspondientes al mes de febrero de 1999, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal del Noroeste Argentino contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNOA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNOA S.A." y a CAMMESA. Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.626 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1094/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6893/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE" en su condición de prestadora de la

Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 14.941,40) correspondientes al mes de junio de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "E.P.E. SANTA FE"; 3) Notifíquese a CAMMESA y a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.627 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1097/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 4489/98

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDENOR S.A." con una multa en pesos equivalente a 317.500 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en treinta y nueve anomalías —de las cuales cuatro han sido agravadas en un 100% y una en un 50%— y veinte infracciones al deber de informar, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incisos m) y x) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDENOR S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDENOR S.A.". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 21/10 Nº 295.628 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1098/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 4625/98

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDENOR S.A." con una multa en pesos equivalente a 95.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en doce anomalías —de las cuales una ha sido agravada en un 100% y dos en un 50%— y cinco infracciones al deber de informar, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incisos m) y x) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDENOR S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDENOR S.A.". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 21/10 Nº 295.630 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1099/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6535/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "CENTRAL TERMICA PATAGONIA" en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 9.503,62) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "CENTRAL TERMICA PATAGONIA" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.E. Nº 612/98; 3) Notifíquese a "CAMMESA" y a "CENTRAL TERMICA PATAGONIA". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.631 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1100/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6538/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "ARCOR" en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 13.803,24) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "ARCOR" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.E. Nº 612/98; 3) Notifíquese a "CAMMESA" y a "ARCOR". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.632 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1102/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6531/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EPEC GENERACION" en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 88.365,24) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias) y en la Resolución S.E. Nº 141/97, en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "EPEC GENERACION" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3 de la Resolución S.E. Nº 612/98; 3) Notifíquese a "CAMMESA" y a "EPEC GENERACION". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.634 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1103/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6530/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "CENTRALES TERMICAS NOA" en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 31.863,37) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias) y en la Resolución S.E. Nº 141/97, en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "CENTRALES TERMICAS NOA" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.E. Nº 612/98; 3) Notifíquese a "CAMMESA" y a "CENTRALES TERMICAS NOA". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.635 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1104/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6540/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "CASA DE PIEDRA" en la suma de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 12.055,48) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias) y en la Resolución S.E. Nº 141/97, en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "CASA DE PIEDRA" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.E. Nº 612/98.

ARTICULO 3. — Notifíquese a "CAMMESA" y a "CASA DE PIEDRA". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.636 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1105/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 4490/98

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDESUR S.A." con una multa en pesos equivalente a 37.500 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en cinco anomalías —de las cuales una ha sido agravada en un 50%—, y dos infracciones al deber de informar, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incisos m) y x) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDESUR S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDESUR S.A.". Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 21/10 Nº 295.637 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1106/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 4624/98

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDESUR S.A." con una multa en pesos equivalente a 20.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en dos anomalías y dos infracciones al deber de informar, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incisos m) y x) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDESUR S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDESUR S.A." . Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 21/10 Nº 295.639 v. 21/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1096/99

ACTA Nº 488

Expediente ENRE Nº 6770/99

Bs. As., 13/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSPA S.A." en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.057,39), correspondientes al mes de mayo de 1999, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSPA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSPA S.A." y a CAMMESA. Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 21/10 Nº 295.640 v. 21/10/99

ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución Nº 94/99 ETOSS

Expte.: 12.661-99

Bs. As., 14/10/99

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO, quien mediante la Nota Nº 3073-GCS-98, del 21 de agosto de 1998, solicitó al Concesionario, que informara las causas que motivaron el desborde o desvío de los líquidos cloacales, en la compuerta del colector Pueblos Ribereños, ubicada en la intersección de las calles Uruguay y Av. J. D. Perón, de la localidad de San Isidro, al conducto pluvial que desemboca en el Río de la Plata por la calle Treinta y Tres Orientales; circunstancia que fue detectada por personal de este Organismo a raíz de la inspección ocular realizada, en la cual se observó que ingresaba gran caudal de líquidos cloacales al conducto pluvial.

Que debido a la falta de respuesta de aquélla debió reiterarse el requerimiento mediante las Notas Nº 3123-GCS-98 del 16 de octubre de 1998 y Nº 8119-ETOSS-99 del 4 de enero del corriente año.

Que mediante la Nota Nº 8119-ETOSS-99, se emplazó a la Concesionaria para que en el plazo de CINCO (5) días informara acerca de lo requerido, nota que fue recibida por la empresa el día 6 de enero del año en curso; razón por la cual el plazo referido venció el día 13 de enero.

Que el día 25 de febrero del corriente año mediante Nota ENT Nº 19769/99, y una vez vencido el plazo de marras, la Concesionaria informa que las averías detectadas en el colector cloacal de los Pueblos Ribereños a la altura de la calle Arcos, en su intersección con las calles García del Río y Manzanares, del Barrio Saavedra de Capital Federal, provocaron la sobrecarga del conducto mencionado a lo largo de la Zona Norte, y en consecuencia, dado el tinte de emergencia que adquirió la situación por la colmatación de las instalaciones y ante el peligro concreto de desbordes domiciliarios en la zona de Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López, la situación forzó, en defensa de la salud pública, la decisión de abrir la compuerta mencionada desde el 12 de agosto de 1998 hasta el 20 de agosto del mismo año, expresando que resultaba la única alternativa viable para salvaguardar la capacidad de la red cloacal; no pronunciándose en torno a la comunicación del volcamiento en cuestión a los organismos competentes.

Que en función de lo establecido en el Numeral 5.2.6 del Contrato de Concesión, el Concesionario debió comunicar formalmente la realización del vuelco en cuestión.

Que al no recibirse reclamos, ni denuncias por la descarga en cuestión, cabe considerar que los efectos de la descarga fueron leves.

Que el Directorio en su reunión del 21 de abril de 1999 (Acta Nº 8/99) dio por iniciado el proceso sancionatorio previsto en el Numeral 13.6.2 del Contrato de Concesión.

Que por Nota Nº 8660-ETOSS-99 se dio apertura al citado procedimiento, declarando a AGUAS ARGENTINAS S.A. incursa en el incumplimiento a las normas que reglan el suministro de información, por haberla brindado en forma tardía, incumplimiento que se encuadró en las disposiciones del Numeral 13.10.9 del Contrato de Concesión.

Que corrido el correspondiente traslado, la Concesionaria no presentó su descargo.

Que con posterioridad presentó la nota ENT Nº 22.659/99.

Que analizada la misma, no tiene las características de un descargo propiamente dicho, sino que más bien es una nota en la que el Concesionario cuatro meses después de corrido el correspondiente traslado, pretende justificar una demora que no duda en aceptar; pues la nota de marras ha sido presentada en forma extemporánea.

Que sin perjuicio de ello, la citada Gerencia, como área de origen ha analizado los términos de la apuntada nota, rechazando lo expuesto por la Concesionaria, dado que la inspección realizada el día 13 de agosto de 1998 lo fue por iniciativa del Area Ambiental de dicha dependencia, a fin de observar la situación del punto de desborde del sistema en cuestión, para lo cual solicitó a la nombrada que levantara la tapa de la compuerta ubicada en el lugar referido; todo ello, sin que en ninguna oportunidad recibiera aviso previo de la realización de una descarga del sistema cloacal en el lugar.

Que de este modo dicha Gerencia concluye que los argumentos esgrimidos por la Concesionaria no conmueven las consideraciones hechas en las presentes actuaciones a efectos de calificar la conducta por ella observada.

Que atento a lo expuesto, la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO, como área de origen, sostiene que la conducta de AGUAS ARGENTINAS S.A. amerita ser reprochada por informar tardíamente sobre la cuestión, encuadrando el caso en la previsión del citado Numeral 13.10.9 del Contrato de Concesión —casos no previstos— entendiendo que en función de las pautas interpretativas del Numeral 13.7 del Contrato de Concesión y las circunstancias que rodean al caso, propicia aplicarle un apercibimiento.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete sin tener observaciones legales que formular.

Que el Directorio del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS se encuentra facultado para disponer la aplicación de la sanción arriba indicada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17 inc. o) y 24 inc. k) del Marco Regulatorio aprobado por Decreto 999/92 del PEN.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aplícase a AGUAS ARGENTINAS S.A. la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el numeral 13.9 del Contrato de Concesión, por haber informado en forma tardía el requerimiento que se le efectuara mediante la Nota 8119-ETOSS-99, incumplimiento que se configura desde el 14 de enero de 1999 al 25 de febrero del mismo año, el que como tal configura un supuesto de caso no previsto de conformidad con lo normado por el Numeral 13.10.9 del citado cuerpo normativo, habiéndose interpretado de conformidad con las pautas establecidas en el Numeral 13.7 del Contrato de Concesión que la falta en cuestión reviste carácter leve.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese a AGUAS ARGENTINAS S.A., tomen conocimiento las Gerencias y Areas del ETOSS y la COMISION ASESORA. Comuníquese a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y a la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO; dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, para su publicación y, cumplido, archívese. — Dr. JUAN MARIO PEDERSOLI, Director. — Lic. EDUARDO EPSZTEYN, Vice Presidente. — Ing. EDUARDO R. CEVALLO, Presidente. — Ing. HECTOR MARZOCCA, Director.

Aprobada por acta de Directorio Nº 20/99.

e. 21/10 Nº 295.749 v. 21/10/99

ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución Nº 97/99 ETOSS

Expte.: 12.121-97

Bs. As., 14/10/99

VISTO, lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con fecha 18 de febrero de 1997 con motivo de la solicitud de aprobación del pedido de factibilidad para la construcción por el régimen de Obras por Cuenta de Terceros, de la extensión de redes colectoras cloacales en el Partido de Morón.

Que al respecto, tomó intervención la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS quien determinó que la zona involucrada en el pedido de factibilidad precitado, se encontraba parcialmente ubicada en el Area Servida.

Que de este modo, y mediante la Nota ETOSS Nº 5441/97, se hizo saber a la Concesionaria el tratamiento que debía brindar a las zonas resultantes, las cuales fueron descriptas del siguiente modo: 1) La que comprende a las calles: Balcarce e/Saavedra y Pueyrredón; Balcarce e/J.J. Paso y Saavedra; Saavedra e/Balcarce y Arenales y Paz Soldán e/Saavedra y J.J. Paso, se halla dentro de la zona abastecida con servicio de cloaca debiendo ser tratada de acuerdo con los términos a que aluden los Artículos 29 y 30 del Reglamento del Usuario, aprobado por Resolución ETOSS Nº 32/94. 2) El área remanente, esto es: Paz Soldán e/J.J. Paso y Castelli; Paz Soldán e/Castelli y French; Castelli e/ Balcarce y Arenales y French e/Balcarce y Arenales, que se halla dentro del área servida delimitada por el plano del Decreto 358/92 del PEN pero que se encuentra fuera del radio servido según la delimitación de los planos de la Oferta, Privatización e Informe del Tercer Año, situación que se analiza en el Expediente Nº 12.147-97, debiendo ser tratada como Obra por Cuenta de Terceros.

Que en atención a las diferencias detectadas entre los planos y documentación citadas precedentemente, se dispuso que el tratamiento de estos actuados se hallaba sujeto al del indicado Expediente Nº 12147-97, cuestión notificada a AGUAS ARGENTINAS S.A. mediante la Nota ETOSS Nº 5860/97.

Que posteriormente y en virtud de la evolución de dicha actuación administrativa, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES propició la prosecución del trámite correspondiente a estos actuados, únicamente con relación a la zona incluida en el Area Servida, es decir, aquélla descripta bajo el número “1” de la Nota ETOSS Nº 5441/97, dado que a su respecto no existían divergencias entre el plano aprobado por el citado Dto. 358/92, los planos de la Oferta, Privatización e Informe Anual del Tercer Año, apareciendo siempre dentro de la referida Area Servida.

Que en consecuencia y rechazando la postura sostenida por la Concesionaria, se la intimó, a través de la Nota ETOSS Nº 6827/97, para que brindara el servicio pertinente en la referida Area Servida, en los términos de los citados Artículos 29 y 30 del Reglamento del Usuario; otorgándole al efecto un plazo perentorio de DIEZ (10) días.

Que la nombrada en respuesta a la precitada intimación propuso que los trabajos fueran ejecutados por los vecinos, con reintegro por su parte mediante la modalidad de crédito por servicio, solicitando la conformidad correspondiente a este Ente Regulador.

Que atento a que la Concesionaria con su propuesta no cumplía con las obligaciones que le competen en la denominada Area Servida de la Concesión, se procedió a su rechazo, concediéndosele un último plazo perentorio de CINCO (5) días para que brindara el servicio pertinente de acuerdo con lo normativa aplicable al sub-exámine, ello, a través de la Nota ETOSS Nº 8191/99.

Que al verificarse su incumplimiento, se procedió, mediante la Nota ETOSS Nº 8474/99 a dar apertura al procedimiento sancionatorio que regla el numeral 13.6.2 del Contrato de Concesión.

Que a través de la nota ENT 20.706/99 la Concesionaria AGUAS ARGENTINAS S.A. presentó en tiempo y forma su descargo con relación a la imputación de incumplimiento precitada.

Que el citado descargo ha sido objeto de análisis por parte de la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS, en su carácter de Area de Origen, habiendo concluido acerca de la procedencia de aplicar a AGUAS ARGENTINAS S.A. una sanción en virtud del incumplimiento verificado.

Que en tal sentido, la interesada considera que la sola enunciación de las causas del reproche formulado evidencien irrazonable el criterio en que se funda, no sólo la imputación, sino la propia teoría de tener por “Area Servida”, a aquélla que haya sido declarada como tal en la documentación sobre la cual se licitara la Concesión, más allá de que no contara efectivamente con el servicio al momento del inicio de ésta.

Que de este modo, la nombrada sostiene que en los presentes actuados no se encuentra controvertida la inexistencia de cañería en la zona que nos ocupa, fundamento sobre el cual concluye que la obligación de proveer al servicio en los términos de los referidos artículos 29 y 30 del Reglamento del Usuario configura la creación de una obligación de cumplimiento imposible.

Que al referirse a la inexistencia de dicha controversia, atinente a la presencia o no de cañería, pretende introducir una cuestión que no amerita discusión alguna, a la par que desviar la atención de los fundamentos sobre los cuales este Organismo resolvió considerarla incursa en incumplimiento.

Que en efecto, la cuestión de autos no estribó en determinar si era cierto que existía o que no existía cañería frentista, sino que la decisión del ETOSS, se basa en que la zona que nos ocupa se encuentra en Area Servida, razón por la cual a su respecto resultan de aplicación las disposiciones de los arts. 5 inc. b); 6 y 9 del Marco Regulatorio, y 29 y 30 del Reglamento del Usuario, tal como dictaminara la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES.

Que la aludida resolución del Organismo, en modo alguno resulta desconocida para la Concesionaria, quien en su descargo también indica que la aplicación al sub-exámine de las disposiciones del numeral 6.2.1 del Contrato de Concesión, tampoco es aceptada por la misma, pues ello, implica que deba asumir los costos de inversiones no previstas.

Que al respecto, cabe puntualizar que la indicada disposición contractual no ha sido objeto de mención expresa por parte de este Ente Regulador en los presentes actuados.

Que con relación a la misma es dable destacar que la interpretación que formula la interesada en el 9º párrafo de su descargo, no condice con los términos, ni con el espíritu de la norma de marras.

Que el numeral 6.2.1 del Contrato de Concesión establece con relación a los bienes transferidos a la Concesionaria que lo son en el estado en que se encuentren al momento de la Toma de Posesión, no habiendo lugar a reclamo alguno en razón de su estado y existencia

Que en punto al tema, AGUAS ARGENTINAS S.A. pretende que la exclusión de responsabilidad del Concedente lo es por inexactitudes menores en el estado de los bienes, afirmación inexacta dado que la imposibilidad de reclamar en la especie se encuentra prevista para cualquiera de los bienes transferidos y no sólo en cuanto a su estado, sino también en cuanto a su existencia, es decir el hecho de estar o hallarse, supuesto que precisamente resulta aplicable al sub-exámine.

Que en el mismo párrafo la interesada indica que no resiste el menor planteo que se la sancione en forma “automática” por no poder prestar el servicio en las condiciones previstas, sin admitirse la necesidad de tiempos mínimos para encarar y concluir las obras, incluyendo la necesaria programación de las mismas en forma compatible con sus Planes Generales y con la indispensable reformulación presupuestaria para una inversión que tal error en los Pliegos tornó imprevisible.

Que las precitadas expresiones, resultan pasibles de dos observaciones, dado que la calificación de la zona involucrada como Area Servida no sólo surge del Pliego como dice AGUAS ARGENTINAS S.A., siendo a su respecto de aplicación el numeral 6.2.1 del Contrato de Concesión, sino también del plano del Dto. 358/92 del PEN, de los planos de la Oferta y del Informe del Tercer Año, documentos estos dos últimos que emanan de la propia Concesionaria; tal como indica ADMINISTRACION DE ACTIVOS al pronunciarse sobre el citado descargo; consideraciones también aplicables a los argumentos que la nombrada desarrolla en el punto III del aludido descargo.

Que como segunda observación es del caso indicar que no existe, como pretende, una sanción automática —sic— en el sub-exámine, muy por el contrario desde la remisión de la Nota ETOSS Nº 5441/97, han mediado no sólo varias reiteraciones para que suministrara el servicio que nos ocupa de conformidad con las normas de los artículos. 5º inc. b), 6º y 9º del Marco Regulatorio y 29 y 30 del Reglamento del Usuario, sino que desde entonces y descontando el plazo durante el cual los presentes han sido supeditados al trámite del Expte. Nº 12147-97, han transcurrido a la fecha más de DIECISIETE (17) meses, sin que al respecto la nombrada haya cumplido con lo ordenado por el ETOSS.

Que funda su descargo en la situación atinente a las diferencias advertidas entre los planos de la Oferta, Privatización e Informe del Tercer Año, con relación a aquél que forma parte del Convenio suscripto entre la ex-OSN y el Municipio de Morón, de conformidad con el Dto. 358/92 del PEN, las que inicialmente determinaron la sujeción de los presentes al trámite del expediente 12147/97, pretendiendo que a insistencia de ADMINISTRACION DE ACTIVOS, ASUNTOS LEGALES modificó dicho temperamento indicando la prosecución del trámite de estos actuados.

Que al respecto se equivoca, pues no tiene en cuenta que es la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES quien propicia dejar sin efecto la sujeción de marras, tal como surge de lo actuado a fs. 41 y no la de ADMINISTRACION DE ACTIVOS; ello, en virtud del desarrollo del trámite correspondiente al Expte. Nº 12147-97, tal como fuera indicado precedentemente.

Que en segundo lugar, también incurre en un error cuando dice que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES modificó el temperamento sostenido.

Que en tal sentido, la sola lectura del dictamen de fs. 43/44 vta. permite advertir que la zona que nos ocupa, es decir la nominada como “1” en la Nota Nº 5441/97, no se encuentra comprendida dentro de aquéllas consideradas de distinto modo en los planos y documentación reseñados, sino que la misma siempre figura clasificada como “Area Servida”.

Que por esta razón, se dejó sin efecto la disposición mediante la cual se supeditó el trámite de estos actuado al del indicado Expte. Nº 12147-97, solamente para la zona incluida en el Area Servida, es decir la enunciada como “1”, y no para la descripta como “2”, en la indicada Nota Nº 5441/97, para la cual sí sigue vigente la vinculación en cuestión, pues esta última zona se encuentra involucrada entre aquéllas que reciben distinto tratamiento en los planos y documentación referidos; tal como se indica en los párrafos 6º y 7º de fs. 43 vta.

Que de este modo, la cuestión apuntada en el párrafo precedente fue notificada a la interesada a través de la Nota ETOSS Nº 6827/98; deviniendo improcedentes los argumentos que la Concesionaria introduce en el rubro, dado que no se ajustan al trámite cumplido en estos actuados.

Que en consecuencia corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado, sancionando a la Concesionaria en razón del apuntado incumplimiento, el cual se verifica el 9 de junio de 1998, ocasión en que venció el plazo acordado a través de la Nota ETOSS Nº 6827/98, misiva por la cual también se comunicó a la interesada que se dejaba sin efecto la sujeción del trámite de los presentes en lo atinente a la zona descripta como “1” en la citada Nota ETOSS Nº 5441/97, al trámite del Expte. Nº 12147-97.

Que el incumplimiento que nos ocupa encuadra en el supuesto de “Caso no Previsto” reglado por el numeral 13.10.9 del Contrato de Concesión.

Que se ha merituado que corresponde la aplicación de una multa de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 59.788.-).

Que de acuerdo a lo establecido en el 2º párrafo del numeral 13.10.1. del Contrato de Concesión con relación a la variación de los valores de las multas de acuerdo a las modificaciones observadas en los valores tarifarios y precios y teniendo en cuenta las variaciones tarifarias dispuestas por Resoluciones ETOSS Nros. 81/94, 34/98 y 102/98 corresponde fijar en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 59.788.-), la sanción prevista en el numeral 13.10.4. del Contrato de Concesión que resulta de aplicación en este caso.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado oportuna intervención.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente en uso de las facultades que le acuerda el artículo 17 inc. o) del Marco Regulatorio aprobado por Decreto PEN Nº 999/92.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aplicar a AGUAS ARGENTINAS S.A. una sanción de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 59.788.-), de conformidad con las disposiciones de los numerales 13.10.4. y 13.10.9 del Contrato de Concesión, en virtud del incumplimiento que se verificara el 9 de junio de 1998 al no proveer los servicios de desagües cloacales a la zona comprendida en Balcarce e/Saavedra y Pueyrredón; Balcarce e/J.J. Paso y Saavedra; Saavedra e/Balcarce y Arenales y Paz Soldán e/Saavedra y J.J. Paso del Partido de Morón, Buenos Aires, incluida dentro del Area Servida de la Concesión.

ARTICULO 2º — Intímase a AGUAS ARGENTINAS S.A., en los términos del numeral 13.5.4 del Contrato de Concesión, para que en el plazo de SESENTA (60) días corridos, proceda a conectar y brindar el servicio de desagües cloacales a los vecinos que se hallan dentro del área precitada, bajo apercibimiento de considerarla incursa en contumacia de conformidad con lo previsto en el numeral 13.10.8 del indicado cuerpo legal.

ARTICULO 3º — Intimar a AGUAS ARGENTINAS S.A. a depositar el importe de la multa impuesta en el artículo 1º en la Tesorería de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente bajo apercibimiento de no admitirse la procedencia formal de recursos (Numeral 13.6.4. del Contrato de Concesión y Resolución ETOSS Nº 189/95). Los intereses si correspondieren, se calcularán conforme al Numeral 11.8 del Contrato de Concesión.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese a AGUAS ARGENTINAS S.A., tomen conocimiento las Gerencias y Areas del ETOSS y la COMISION ASESORA AD HONOREM. Comuníquese a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y a la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese. — DR. JUAN MARIO PEDERSOLI, Director. — Lic. EDUARDO EPSZTEYN, Vice Presidente. — Ing. EDUARDO R. CEVALLO, Presidente. — Ing. HECTOR MARZOCCA, Director. — Dra. PATRICIA SUSANA PRONO, Secretaria Ejecutiva, ETOSS.

Aprobada por acta de Directorio Nº 20/99.

e. 21/10 Nº 295.750 v. 21/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Pasto Ovillo (Dactylis glomerata) de nombre OASIS obtenido por Pyne Gould Guinnes Ltd.

Solicitante: Pyne Gould Guinnes Ltd.

Representante legal: KWS Argentina SA.

Patrocinante: Ing. Agr. Horacio José Farengo

Fundamentación de novedad: El cultivar Oasis, se diferencia de la variedad Porto por tener; ciclo a panojamiento 3 días más corto, menor altura de planta y hoja bandera más pequeña.

* Valores estadísticamente significativos

Fecha de verificación de estabilidad: 11/1994

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 21/10 Nº 27.685 v. 21/10/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SEÑORA: GABRIELA MIRTA ROMERO - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 21.138.936 - NO HABIENDOSE VERIFICADO SU COMPARENCIA PESE A LA INTIMACION FORMULADA MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE JULIO DE 1999 SE LE COMUNICA QUE ATENTO LAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A PARTIR DEL 28/11/97 SE HA HECHO PASIBLE DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS VIGENTES EN ESTE ORGANISMO Y SE PROPICIARA SU CESANTIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION (AFIP) Nº 501/99 —ANEXO I— CAPITULO 3º - ARTICULO 6º - PUNTO 3. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA. FIRMADO RICARDO VICENTE STASI - DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PERSONAL AFIP.

e. 20/10 Nº 295.761 v. 22/10/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor ARTURO EDUARDO AGUILAR la apertura a prueba del Sumario Nº 1869, Expediente Nº 101831/87 por veinte días hábiles bancarios. Notificaciones en Actuaciones Cambiarias lunes y jueves o el siguiente día hábil si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Asimismo se lo intima a constituir domicilio en Capital Federal dentro de cinco días hábiles bancarios, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, 1º piso, oficina 12, Capital Federal. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 15/10 Nº 294.849 v. 21/10/99

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)